

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

Ayuntamiento
28-2-20
LIBRO DE ACTAS
de

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA AS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS



M







Provincia de BADAJOS

Partido de Juan de los Caballeros

Término municipal de Salvatierra de los Barros

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase ordinaria número 1 importante una

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a 1 de enero de mil novecientos veinticinco

El Presidente

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta Corporación, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a la actualidad comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvatierra de los Barros a veinticinco de enero de mil novecientos veinticinco

V.º B.º

El

José María Magu

Manuel



AÑO 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de



Señal ordinaria
del Ayuntamiento
pleno del día 21 de
Abril de 1925

- Ex. Cacerenúes
- D. Amelús Vnaque
- " Julián Gualder
- " Amelús Romayo
- " Julián Galas
- " Aquilín Morales
- " Juan Carró
- " José M^o Cantón
- " Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintuno de Abril de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma, con el fin de celebrar el tercer encuentro del ejercicio económico de 1924-25, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Amelús Vnaque Noviano y siendo las ocho de la noche, dichos señores declaro abierta la sesión.

Acto seguido fueron leídas y ratificadas las actas de la sesión ordinaria ena triminral última y extraordinaria precedentes.

La Presidencia participa al Ayuntamiento, que uno de los asuntos a tratar en esta sesión, era el de acudir al concurso de subvenciones y anticipos de fondos para la construcción de caminos vecinales, en cuyo quinto concurso anuncia el R. D. fecha tres de febrero último, del cual se dio lectura por el infrascripto Secretario, siendo las bases que han de regir en este concurso las mismas que fueron aprobadas por R. D. de 21 de junio de 1914, para la convocatoria del tercero con las modificaciones de la 2^a y 5^a, del cual se dio lectura igualmente.

Que esta Alcaldía y la del pueblo de La Barra, ejecutando los acuerdos de las respectivas Corporaciones del día veintinueve de febrero próximo pasado, inscribieron y elevaron solicitud al Gobierno Civil de la provincia, en replica de inspección del expediente de declaración de necesidad y utilidad pública del camino vecinal que partiendo de esta villa valla a enlazar con el vecinal de La Barra que va a parar a la carretera de Cruzta Cantillya a Badajoz, cuyo expediente está en trámite.

El Ayuntamiento pleno, una vez discutido el asunto y puesto que la Corporación no cuenta con recursos para efectuar las obras, por unanimidad tomó los acuerdos siguientes:

1^o Que por la Alcaldía en representación del Ayuntamiento y en unión de la Alcaldía de La Barra, acudan al concurso que ha de tener lugar el día treinta y uno del corriente mes, solicitando la construcción del camino vecinal que partiendo de este pueblo le una al camino vecinal existente de La Barra que va a parar a la carretera de Cruzta Cantillya a Badajoz, en relación con lo dispuesto por el caso 2^o del art. 2^o del R. D. de 3 de febrero del año actual, puesto que dicho camino es de gran necesidad para ambos pueblos por la imposibilidad que hoy tienen de establecer cambios de productos agrícolas, vinícolas y de carnes; y siendo como son las zonas de terreno que están in-



comunicadas por falta de vía útil, de las que mas producen productos que con la construcción de las obras solicitadas, al completar los enlaces con el camino vecinal y carreteras existentes, podrán no por solo salvar la vida, sino que los sobrantes, podrían fácilmente ser reportados á otros pueblos.

2.º Que según el cálculo formado, la longitud del camino puede ser de seis kilómetros, cuyo coste alzado de cada uno, podría elevarse aproximadamente á quince mil pesetas, y teniendo en cuenta que han de construirse dos puentes, uno en la llamada rivera de los Molinos de este término municipal, de cinco de sus metros de anchura y otro en el denominado arroyo de Valdearodilla, término de La Barra, de dos á tres metros, cuyas dos obras podrán ascender á quince mil pesetas, suma un total el coste alzado del camino de que se trata de ciento cinco mil pesetas.

3.º Que para los efectos de la subvención se tengan en cuenta que según la tabla establecida ^{del} en el art.º 5.º del Reglamento de 23 de julio de 1911, para ejecución de la Ley de 29 de junio del propio año y los cupos de contribución territorial para el Duero, incluso el premio de cobranza de cada pueblo, estando comprendido este en la escala del cincuenta y cinco por ciento y el de La Barra, en la escala del cincuenta por ciento, mas el quinto de aumento por enlazar como antes se indicia, con el camino vecinal de La Barra á la carretera de Santa Catalina, hacen el total del cincuenta y cuatro por ciento para esta villa y del treinta por ciento para la de La Barra de subvención que les pertenece, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

4.º Que teniendo en cuenta la base del calculado coste alzado para la ejecución de las obras, ascendente á ^{cinco} ciento cinco mil pesetas, de ellas corresponden al Estado cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, por lo que respecta á la subvención de ambos pueblos.

5.º Respecto de las cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas restantes, como ambos Municipios carecen de recursos para cubrir los gastos, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de común acuerdo y proporcionalmente en la parte que á cada uno correspondan, el anticipo total del importe de las obras calculado en las ciento cinco mil pesetas, cuyo anticipo ascendente á diez y nueve mil novecientos cincuenta pesetas, no excede del tercio de la subvención, según autoriza el art.º 5.º de la Ley y 1.º del Reglamento, reintegrables durante el plazo de treinta años, con el recargo voluntario sobre la contribución territorial del cinco por ciento.

6.º Con relación á las veintidós mil doscientas pesetas restantes

Cifras



hasta el total coste calculado, se aborran en metálico por ambos Ayuntamientos en la proporción que a cada uno pertenezca en relación al número de cada término.

7.º Que en garantía de todo se ofrezcan las rentas de este Municipio, tanto de imitaciones de bienes de Propios, como las de las obligaciones hipotecarias de ferrocarriles depositadas en la Caja central de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, ascendentes al veinte líquido anual de veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete céntimos.

8.º Que las obras se ejecutaran por cuenta del Estado.

9.º Que siendo de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de los terrenos que con las obras hayan de ocuparse, se comprometan al pago de sus expropiaciones, caso de no venderse oportunamente los interesados, tramitándose los oportunos expedientes, y dándose terminados para cuando comiencen los trabajos.

10.º Por último, que la Intendencia de común acuerdo con unión del Alcalde de La Barra, inicien la proyección solicitando la construcción del referido camino, tanto en armonía con las disposiciones legales citadas, como procurando en la misma los datos de longitud, coste abarcado 6.º, en proporción a cada pueblo, sin perjuicio de aplicarse los que les correspondan dentro del número del camino en cada término municipal, como resultado del estudio técnico que en su día practique el personal facultativo de Obras Públicas.

Señala asimismo las cuentas de esta Corporación del ejercicio trienal del año 1924, fijadas y aprobadas en principio por la Comisión municipal permanente, con tal que en ellas no se han formulado reclamaciones ni reparos durante el plazo de quince días y ocho más que permanecieron expuestas al público en esta Secretaría, la Corporación procede a su examen y encontrándolas ajustadas a los preceptos legales que las regulan y debidamente justificados los ingresos y gastos que en ellas figuran, después de breves discusiones y por unanimidad acuerda aprobarlas provisionalmente, sin perjuicio de la revisión reservada al Ayuntamiento que sucede al actual, según el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Del Ayuntamiento queda enterado el General de la Delegación de Hacienda provincial fecha dos del corriente mes, acordando a la autorización solicitada para precindir un orden de imposición de exacciones que establece el art. 535 del vigente Estatuto municipal, por el que dispone autorizar al Ayuntamiento para precindir en el próximo ejercicio de 1925-26 de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcohólicas, arbitrio sobre el consumo de carrus e inquilinatos; pero no así en cuanto al recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales que irremisiblemente ha de utilizarse en el mencionado ejercicio, puesto que su recaudación en el momento

no origina gastos extraordinarios a la Corporación; que así mismo se pará de utilizar los arbitrios sobre carnajes de lujo, arbitrio de circulación, casinos y viviendas de recreo, a cargo del S.º de los productos de los impuestos, contribuciones de utilidades de la riqueza mobiliaria, arbitrio sobre terrenos incultos, que y dietas y tributos de espectáculos por su insustentación en este término municipal.

Así mismo se da cuenta del inventario del Patrimonio municipal formado por la Comisión permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 21 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal; la Corporación procede a su examen y apareciendo consignadas las fincas urbanas y rústicas, inscripciones inscritas, hipotecas y obligaciones hipotecarias, con sus valores y rentas, que constituyen dicho Patrimonio, por unanimidad le presta su aprobación.

La Sindicatura ordena al infrascripto Secretario, de lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia que inserta el Boletín Oficial del día siete de febrero último, disponiendo que por los ayuntamientos se proceda durante el plazo de tres meses, a la confección del Reglamento de mataderos que previene el art.º 23 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1918, con aprobación de que no será aprobado el presupuesto para 1925-26 sino se quitan, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan por desobediencia a disposiciones de carácter obligatorio; el Ayuntamiento acuerda unánimemente designar a los Concejales D. Julián González Torer y D. Ceis elo Remigio Monzón, asesores por el Veterinario titular D. Juan Abanuel Sorano Sanchez, para que redacten el proyecto de reglamento indicado, el que se someterá a la discusión y aprobación del Ayuntamiento.

Quedar enterado de los preceptos que comprende el Reglamento de Sanidad municipal que inserta la Gaceta del día 17 de febrero último, acordando la Corporación que por la Alcaldía se proceda a la constitución de la Junta municipal de Sanidad y Junta de Higiene con los vocales matos y dietas que determina el art.º 56 para la primera y 58 para la de Higiene.

Igualmente quedar enterado del oficio del Sr. Delegado Gobernativo de Badajoz, participando que a veinte de febrero último, se había presentado de la Delegación correspondiente a los ramos de pesca, caza y feras de los caballos, así como de un informe particular a la Corporación y Alcal-





dia y de que esta le había acordado se hizo imprimir un membrete propio y del Ayuntamiento, poniéndose incondicionalmente a su disposición; También queda enterado del Reglamento de quintas que publica la Gaceta del día del mes actual.

Dado lectura por el Secretario de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión permanente desde el día de Diciembre próximo pasado hasta el día diez y ocho del mes corriente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad sin discusión por el Ayuntamiento; así mismo se dio lectura de las comunicaciones del Gobierno Civil de la provincia fecha diez del mes actual, que declaran aprobadas las cuentas municipales de esta villa, respectivas a los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1916, y que las cuentas de 1900, 1908, 1909, 1914 y 1915 que fueron separadas por la Junta municipal han sido de nuevo a esta Corporación, para el acuerdo que proceda, el Ayuntamiento queda enterado, acordando que estas últimas cuentas sean recibidas mediante propio de la Sección provincial de cuentas a los fines indicados.

El Ayuntamiento sin discusión hace suya la moción aprobada por el Ayuntamiento de Mérida, en sesión del día veinte del pasado mes, la cual es como sigue:

"Al Excmo. Ayuntamiento. - a pesar del corto plazo que lleva de vigencia el Estatuto Municipal, han podido apreciarse ya los beneficios que está produciendo en las Haciendas locales, y cuando el tiempo vaya permitiendo la aplicación de todos sus preceptos con completa amplitud, se comprobará que esta obra constituye la base para la prosperidad y moralización de los Municipios, sanos y sanos de la vida ciudadana y punto de partida para la vigorización de España".

"Consciente es de todos que la concepción de esta admirable obra legislativa ha sido dirigida por el ilustre Director General de Administración local Sr. D. José Calvo Sotelo, quien a la velazada inteligencia me una generosa modestia, y como esta labor, de tan grandes frutos para el país, merece ser materializada para ejemplo y estímulo de nuestros concudadanos, me permito someter a la consideración de V. E. la idea de solicitar, con la cooperación de todos los Ayuntamientos de España, del Excmo. Sr. Jefe del Directorio Militar, la concesión de un premio, que sea galardón que demuestre el agradecimiento de la población hacia quien de tan relevante forma la ha servido."

En su virtud acuerda que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, se remita escrito que transcriba la moción, a la Dirección del Directorio Militar antes del día veinte cinco del corriente, que como antes se indicó, hace suya

Revisada la relación de acreedores de este Ayuntamiento, entre los créditos que figuraran en ella pendientes de pago, aparece uno de urgente y dos peyoras diez y ocho cént., a favor de D. Angel Barquero, por alquiler de casa para maestre, comprendiente al cuarto trimestre del año 1917 y cinco días más, apesar de los años transcurridos no ha reclamado de la Corporación el pago de dicha suma, la misma, con arreglo al art.º 25 de la Ley de Contabilidad de 1911 y los 1961, 1966, 1969 y 1972 del Código Civil, acuerda mancomunemente declarar prescrita la referida cantidad y por tanto anulada en la relación. Igualmente acuerda, que el recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1925-26, según el del 32 p/o y 22 p/o sobre la contribución industrial y de comercio

Quedan enterado de la materia que los Abogados municipales duvaron a la Junta local de 1.ª Instancia y esta hizo suya, en el que entre otras asuntos, intervan del Ayuntamiento, la construcción de locales de Perceles con arreglo de las disposiciones urgentes, como así mismo queda enterado de la circular del Sr. Gobernador Civil, que inserta el Boletín Oficial del día y día de febrero de este año, que trata y estimula dichas construcciones, la Corporación acuerda el estudio detenido de las disposiciones que tratan sobre dicha materia, para resolver con el mayor acierto

Se da lectura del escrito que susciben los Médicos titulares D. Ricardo de Pedraza y D. Celestino Guerrero, en suplica de que se les clasifique en 3.ª categoría con arreglo a los preceptos del R. D. de 6 de Abril de 1905 que comprende a este pueblo y con sueldo de 2,000 pt., en vez de la 4.ª en que vienen figurando

Por este estado, abandonaron sus asuntos y se retiraron del salón los Concejales, D. Juan Caro y D. Julián Cortés, por ser incompatibles para intervenir en este acuerdo, por parentesco dentro del linaje civil con el Médico D. Celestino Guerrero

El Ayuntamiento, después de buena deliberación acordada por unanimidad queda sobre la mesa dicho escrito para su estudio

Volviendo al salón y ocupan sus puestos dentro del Consejo, los Concejales D. Juan Caro y Cortés

Y no habiendo otros asuntos de que tratar a señas de concluir, levantó la sesión, unido los dos de la noche extendiéndose la presente acta que por



man los Pres. concurrentes, de que yo el Pres., certifico =

Emilio Vinyago Julian Escurdo

Agustin Morales Julian Salas II

Juan Caro III José Cortés

Rosal Qui

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para el día no pudo tener
efecto por la falta de asistencia de Pres. concejales en número suficiente
Salvatierra de los Barros a 30 de Marzo de 1925

Al Alcalde
Emilio Vinyago

Al Secretario
Rosal Qui

- Sesión extraordinaria del día 1º de Abril de 1925
- Pres. Concurrentes
- D. Emilio Vinyago
- " D. Emilio Moragas
- " Julian Salas
- " Agustín Morales
- " Juan Caro
- " José M. Cortés
- " Juan José Cortés

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Abril de mil novecientos veinticinco, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en el salón de sesiones de la Cmara Capitalar, previa citación en 2ª convocatoria, al objeto expuesto en la minuta, leyo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vinyago Moragas, y leído las ochos de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

La presidencia hace constar, que en virtud de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día diez y ocho de Marzo último, de la Jefatura de Obras Públicas provincial, obteniendo información pública durante el plazo de quince días, para formular dentro del mismo, reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento, y de la Barra solicitando se declare de utilidad pública el camino vecinal de la Barra a este pueblo y dos puentes comunales sobre la ribera de los Molinos y arroyo de Valderrodilla; y para que pudiera tener efecto lo que dispone el artº 7º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, para ejecución de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de igual año, habiendo hecho saber oportunamente a este vecindario



podía reclamarse verbalmente en el acto de esta sesión o bien por escrito ante la Alcaldía de tal acuerdo, ante la cual no se había presentado ninguna por escrito.

El Ayuntamiento, en virtud de no comparecer durante esta sesión persona alguna a efectuar reclamación verbal contra el acuerdo de solicitud de declaración de utilidad pública la construcción del camino vicinal de La Barra de este pueblo y los otros puntos económicos indicados, lo hace así constar, acordando al propio tiempo se remita copia certificada de este particular al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, para su efecto en el expediente de declaración de necesidad y utilidad pública de dicho camino, que se incoe.

Acto seguido abandonan sus asuntos y se retiran del salón los Concejales D. Juan Caro y D. José María Cortés, por ser incompatibles como parientes dentro del cuarto grado civil, para tomar parte en el acuerdo siguiente, relativo a la solicitud de los Médicos Titulares de la Corporación, respecto uno de ellos, ó sea al D. Celutino Guero Caro.

Se pone en discusión la solicitud de los Médicos Titulares, D. Ricardo de Pedreros Villanuel y D. Celutino Guero Caro, que en la sesión del día veintinueve de Noventa pasado quedó sobre la Mesa para el estudio de la misma por los señores Concejales, retirando del Ayuntamiento a las clarifique en la tercera categoría y sueldo de dos mil pesetas que le comprende, por que constando el pueblo ^{de} más de tres mil habitantes, está comprendido en la escala de 2.ª categoría de 50,000 habitantes que para la 3.ª categoría establece la M. O. de 6 de Abril de 1905. Que si bien es cierto que en la actualidad está clasificado como de 4.ª categoría, es a todas luces un clasificación indebida que no se ajusta a los preceptos legales, ni a la letra y espíritu que informan la mencionada M. O.

La Corporación, visto lo dispuesto por el art. 1.º de Reglamento de Empleo de Municipales de 23 de Agosto de 1924, que establece ^{que} las categorías de los Médicos Titulares se determinarán con arreglo a lo que dispone la Real orden de 6 de Abril de 1905, después de breve discusión, por unanimidad acuerda que proceda estimar la petición de los Médicos Titulares indicados, por que constando este pueblo de 3.909 almas según el último Censo de población aprobado, se halla comprendido en la escala de 2.ª categoría de 50,000 almas, no siendo partido judicial, que





para la 3ª categoría establece la repetida Real orden, sin perjuicio del acuerdo definitivo que sobre el particular habrá de dictar el Ministerio de la Gobernación con arreglo al párrafo último del art. 1.º del Reglamento de 23 de Agosto ante dicho, para cuyo efecto se remitirá copia certificada de este particular a la que se acompañará la solicitud de los interesados que lo motiva

En este estado vuelven al salón y ocupan sus asientos dentro del Consejo, los Concejales D.º Carlos González y Cantarín Caro

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levanta, siendo las diez de la noche, restandole la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico = Entrelina = que = Vale

Enrrelin Vmagne Julian Galas

Juan Jose Cintas Juan Carlos UY

Arriolo Barrero Agustín etborales

José Costero

Basilio Piñero

Disposición

Como Secretario del Ayuntamiento en esta, que la sesión extraordinaria citada para las ocho de la noche de hoy venidera de Abril de mil novecientos veintidós, no puede tener lugar por la falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

Enrrelin Vmagne

Arriolo Barrero

Juan Carlos UY

Juan Jose Cintas

Julian Galas

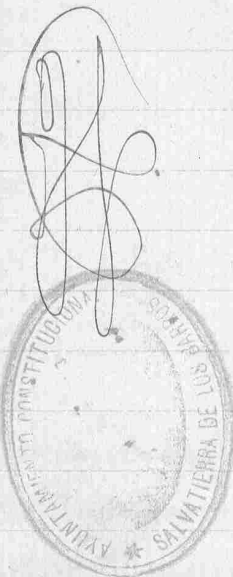
Basilio Piñero



Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente D. Juan
 de los Ríos
 Señores de la Comisión municipal
 permanente
 D. Julián González
 Señores Concejales
 D. Agustín Morales
 " Julián Salas
 " Andrés Bermejo
 " Juan Caro
 " Santiago Suro
 " Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, primera convocatoria al efecto y leyo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Ríos, se reunió el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al mar
 que se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los artículos de ingreso y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrados conformes, por ajustarse a las necesidades y necesidades locales y disposiciones vigentes, sin modificación alguna que hacer, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:



Capítulo	Conceptos	Compraventa	
		Ducos	Cts.
1º	Obligaciones generales	20220	03
2º	Representación municipal	400	00
3º	Seguridad y equidad	4825	00
4º	Salud pública y rural	3960	45
5º	Mejoramiento	1899	36
6º	Borrachos y material de oficina	10075	00
7º	Salubridad e higiene	3989	87
8º	Beneficencia	8150	00
9º	Asistencia social	485	00
10º	Instrucción pública	3233	32
11º	Obras públicas	5400	00
12º	Abastos	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	1450	00
14º	Abonos comunales	"	"
15º	Reparaciones menores	"	"
16º	Adquisición por obra del Municipio	200	00
17º	Impuestos	2198	90
18º	Reserva	"	"
Total del presupuesto de gastos		66486	93

capitulos	Conceptos	Comprobación Dicitos	Pf.
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	28 596	87
2º	Apropiación de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipales	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	30	00
6º	Arbitrios con fines propios	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Donaciones y tareas	"	"
9º	Costos, cargas y participaciones en tributos nacionales	1.0418	77
10º	Inscripción municipal	27 121	99
11º	Multas	300	00
12º	Abandono de comunidad	"	"
13º	Deudas municipales	"	"
14º	Apropiación por parte del Municipio	"	"
15º	Resultos	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>66 486</u>	<u>93</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos ----- 66 486 93
 idem los ingresos idem idem ----- 66 486 93

Diferencia Igual

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3º del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1921.

Acto seguido la Corporación después de discutir brevemente, por unanimidad acordó aprobar las ordenanzas de los recargos, impuestos y exacciones que comprende el presupuesto anteriormente aprobado, las que se expondrán al público por quince días, durante los cuales la Comisión permanente ordinaria tendrá las resoluciones que formulen los interesados.

Con lo cual la Presidencia levanta esta sesión extraordinaria, siendo las

doce de la noche, extendiéndose la presente acta que mandamos los señores Concejales
convenientes, de lo cual yo el Secretario certifico -

Enrileio Vnagru Julian General

[Signature]

Julian Galas

Aguistin Morales

Arielo Bernuy

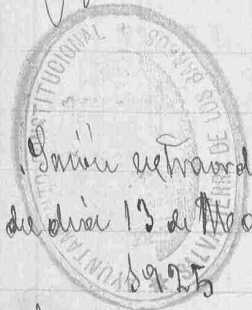
Juan Jose Cueto

Juan Jose Cueto

Santiago Suarez

Jose M.
Bueno

[Signature]



Junta extraordinaria
de día 13 de Mayo de
1925

Señ. Concejales

D. Enrileio Vnagru

" Julian General

" Julian Galas

" Arielo Bernuy

" Agustín Morales

" José M.º Cueto

" Juan José Cueto

En la villa de Salvatierra de los Barros a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria previa citación con carácter urgente, al objeto que la misma represente, leyo la presidencia del señor Alcalde D. Enrileio Vnagru, Morcinos, y sin delay ocho de noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y ratificó la acta de la anterior.

La Presidencia ordena al infrascrito Secretario de lectura del proyecto de Reglamento del Matadero municipal, redactado por la Comisión de Regrada a tal fin designada por la Corporación en sesión del día veintinueve de Marzo último, compuesto de los Concejales D. Julian General Berro y D. Arielo Bernuy Morcinos, la cual terminada, se pone a discusión en articulado, y encontrándose conforme y ajustado a los preceptos del Reglamento general de Mataderos y necesidades de la localidad, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, tal cual ha sido redactado; así como acuerda autorizar al Sr. Secretario de la Presidencia para su superior aprobación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las diez de la noche, extendiéndose

la presente acta que se hizo los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =



Enrichio Vazquez *Julian Gomez*
Acisclo Bermudez

Julian Galas *Agustin Morales*
Juan Jose Cintas *José Bartolomé Caro*
Josep de Luis

- Señor extraordinario del día 15 de Mayo de 1925
- Ex. concurrentes
- Enrichio Vazquez
- " Julian Gomez
- " Julian Galas
- " Acisclo Bermudez
- " Agustin Morales
- " Juan Caro
- " Juan Jose Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, previa citación con carácter urgente, al objeto expresado en la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vazquez Moriano y reunido las ochos de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se leyó y ratificada la acta de la anterior.
Sobre la misma se copia del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26, dividido por la Delegación de Hacienda provincial, así como el oficio de remisión en el que se dispone que el recargo municipal sobre la contribución industrial sea elevado al 32 por 100 en vez del 22 que figura en dicho documento, por que en ello no podrá hacerse uso por esta Corporación del repartimiento de utilidades y que al remitir la copia a la Delegación juntamente con el presupuesto original, se hará constar en los rubricados correspondientes, la fecha con que fuere autorizada ^{por el ordenamiento} para ejecución de arbitrios.

El Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo que ordena la comunicación expresada, acuerda por unanimidad elevar el recargo municipal sobre la contribución industrial y de Comercio como sigue del presupuesto indicado, al 32 por 100 en vez del 22 que aparece en el mismo; en virtud de ello, las 5,328'06 pesetas de aumento que resultan, se aumentarán en la partida n.º 2 de la relación n.º 3 de ingresos, así como en el total de ésta; disminuyéndose tal cantidad de 5,328'06, a la partida n.º 3 relativa al repartimiento

general de la relación N.º 1 de impuestos y del total de la misma, con lo que resulta elevada la cantidad total del presupuesto de impuestos para 1925-26 que figura y que tal modificación se hará en toda su extensión, tanto en las relaciones y partidas referidas, como en los capítulos y artículos respectivos del presupuesto de impuestos y número general de éste.

Así mismo acuerda la Corporación, que la causa de no haber hecho constar en las relaciones respectivas la fecha en que fueron autorizadas las ordenanzas para la ejecución de los arbitrios, es por haber sido modificadas, formalizándolas de nuevo al aprobar el presupuesto, las que se remitirán juntamente con éste, para su aprobación.

Por último acuerda, que se man copias certificadas de este acta, a la copia y original del presupuesto referido, para su efecto.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la noche, quedando en la presente acta que firmaron los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Basilio Moragas *Julian Lora*

Arisclo Bermejo *Julian Galas*

Agustin Morales *Juan Carlos*

Juan José Cista *Rafael*

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1925

- Señ. Concejales
- D. Basilio Moragas
- " Agustin Morales
- " Arisclo Bermejo
- " Juan Carlos
- " José M.º Cantano
- " Juan José Cista

En la villa de Salvatierra de las Bajas a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales que al margen se exponen, en sesión extraordinaria, previa citación con carácter urgente al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Basilio Moragas Morales, y siendo las once de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y ratificado el acta de la sesión precedente. El infrascripto Secretario dió lectura del informe que suscriben los vocales de la Junta municipal del Negocio fiscal urbano de este término y perito practico de

ripe, dirigidos por la Alcaldía para ello, a consecuencia de la comunicación de la Comisión de
 Rentas Bédicas de la provincia fecha veintidos de Abril pasado, de la cual se da en mismo lectura, por
 virtud del expediente que instruye dicho Centro a instancia del vecino de esta localidad Julian Moria
 no Raso, en replica de que se rectifique el error en la valoración del edificio número cuarenta de la calle
 de Jerez, en relación con la número dos de la misma calle.

El Ayuntamiento pleno, después de breves discusiones, considerando dicho informe inspirado en el
 mas alto espíritu de equidad y justicia, lo hace muy y acordado mancomunadamente proponer a la Administra
 ción de rentas expresada, rectificar el valor de tres mil doscientas puntas con que figura en el Registro fiscal
 de edificios y sobre el edificio número cuarenta de la calle de Jerez, por el de mil cuatrocientos cuarenta
 puntas que corresponde al mismo y renta líquida anual de cincuenta y cuatro puntas que es susceptible de pro
 ducir actualmente.

Se da cuenta al Ayuntamiento de la comunicación de Sr. Yuguero jefe de Obras públicas de la
 provincia fecha veintinueve del actual, participando, que modificado por orden Superior el proyecto
 del camino vecinal de Burquillos a este pueblo, el presupuesto que ahora se formula en concepto
 de presupuesto de contrato para la ejecución de obra y pago de la partida de confrontación del
 proyecto, liquidación y recibidos para inspección de los mismos en la parte comprendida
 en este término municipal, asciende a cinco cuarenta y cinco mil puntas trescientas catorce pe
 ntas cuarenta y seis céntimos y como excede en mas de la tercera parte del coste alzado que se
 calculó al solicitar la construcción del camino, acuerda este Ayuntamiento, si mantiene o retira la oferta.

El Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta, de que si bien el camino vecinal a Burquillos, en la
 fecha que se solicitó su construcción era de gran interés a los intereses locales, por facilitar la comuni
 cación a la Estación ferroviaria de Badajoz como mas próxima, hoy disminuido de comunicación
 directa a dicha Estación por la carretera de Badajoz a Villa de la de Albuera a Jerez, cuyo ter
 cer tramo construido en su totalidad, entrando en el parte todo clase de edificios, el camino
 de referencia solo facilitaría la comodidad a los propietarios de fincas colindantes a él, para ir
 allá, así como la de los pocos viajeros de este pueblo a Burquillos y viceversa; por tanto, teniendo
 en cuenta el sacrificio que hoy respondería para este vecindario el pago de la cantidad correspondien
 te a su parte de los cinco cuarenta y cinco mil trescientas catorce puntas cuarenta y seis céntimos, así
 como para la Corporación y el de los terrenos que hubiere de tomar el camino, decidiendo ser esta
 suma en mas de la tercera parte del coste alzado que se calculó al solicitar la construcción
 del camino, por unanimidad acuerda retirar la oferta de repetido camino a Bur
 quillos, resolviendo al respecto que para ello se copie el parrafo 8º del artº 9º del
 Reglamento de 23 de Julio de 1911.

Quedar enterada la Corporación de la M. D. fecha 12 del actual que publica

la Gaceta del 20, aprobando la Carta municipal acordada por la misma para un regimen economico, sin otra limitacion que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la decision, dentro de los limites que señala el Estatuto municipal, y siempre que las expensas que hayan de esta clase no esten en pugna con las contradicciones constitucionales del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento, respecto a la Hacienda publica y tambien queda enterada de N. D. del dia 17 inserto en la Gaceta del 19, erigiendo una escuela denominada del Hermanage para conmemorar el tributo a S. M. M. los Reyes de España el dia 23 del pasado mes de Mayo

Terminado el objeto de esta sesion el señor Presidente levantó, siendo las once y media de la noche, extendiendola presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico = Fechado = puesto, contradicciones = No Valen = como = No vale = Entendidos = via = Vale =

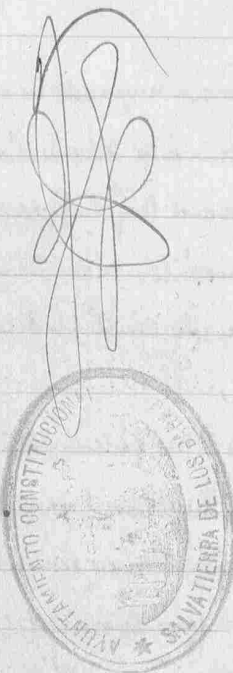
Consilio Vniuerso Agustín Morales
Aristo Pombo José Castaño
Juan José Giza
Juan Carro
José

- Sesion extraordinaria
- del dia 18 de junio de 1925
- Mi. Concomentes
- D. Consilio Vniuerso
- " Julian Gonzalez
- " José M^a Valharró
- " Julian Salas
- " Aristo Pombo
- " Agustín Morales
- " Juan Carro
- " José Antonio
- " José M^a Cantano

en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho de junio de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se aparecen, en sesion extraordinaria, previa citacion verbal con caracter urgente, al objeto de resolver sobre el recurso de suposicion interalado contra el acuerdo de esta Corporacion fecha treinta de Mayo último, de retirar la oferta del canon vecinal a Burgoquillo, bajo la jurisdiccion del señor Alcalde D. Consilio Vniuerso y siendo las once de la noche dichos señores declaro abierta la sesion

Requidamente que leida y ratificada el acta de la anterior

De orden de la Presidencia el infrascripto Secretario, dio lectura del recurso de suposicion que interpuso D. Manuel Valharró Olvarren y D.



D. Santiago Guero
Juan José Cintas

Abdon Cardona Medriquer fecha diez del comite, contra el acuerdo de esta Cor-
poracion del dia treinta de Mayo proximo pasado retirando la oferta de constru-
cion del camino vecinal de esta villa a la de Burquillos del Cerro, por entender los
suscritores que la misma no solo sus intereses administrativos sino los del vecinda-
rio en general



Del Ayuntamiento pleno, tras breve discusion y teniendo en cuenta que contra
dicho acuerdo no se ha manifestado la mayoria de este vecindario, entendiendo
por tanto que el mismo acepta y desea la construccion del camino y atento solo a ser-
vir sus intereses, por unanimidad acuerda ultimar el mencionado camino y
reforma en acuerdo fecha treinta de Mayo ultimo, manteniendo la oferta de pe-
ticion del camino vecinal de Burquillos del Cerro a este pueblo, estando con-
forme con el presupuesto resultante de ciento cuarenta y cinco mil trescientas pe-
setas cuarenta y seis centimos que para su construccion ahora se formula y
notificado por la Jefatura de Obras publicas provincial en Oficio de veinte
cinco de Mayo anterior, en la parte comprendida en este termino munici-
pal, por considerar que la construccion beneficia los intereses generales de estos
vecinos

X

En mismo acuerdo que se notifique este acuerdo a los suscritores Dns. Na-
varro Alvarez y Cardona Medriquer y se mite copia del mismo al Sr. In-
geniero Jefe de Obras publicas, para sus efectos

Terminado el objeto de esta sesion extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta
a las diez y media de la noche, entendiendo la presente acta que fir-
man los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico - Continuas =
catore = Vale =

Ensubir Vassago Blas Costano, Julian Galas
Juan Jose Cintas Acido Barrojo
Gerson Casado Agustin Aguado
Jose M.º Hachero Jose Costano Cora
Julian Lora
Santiago Guero
D. Rafael Pi

3
Sesión extraordinaria del
día 27 de junio de 1925

En concurrencia
D. Emilio Navaque
" Acaclo Navaque
" Julian Galoy
" Blas Cartano
" Juan Carr
" Juan José Cortes

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de junio de mil novecientos veinticinco
reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial los señores Concejales que al momento se ac-
tuaron, previa citación (extraordinaria) con carácter urgente, para celebrar sesión extraordi-
naria y acordar sobre los asuntos que la convocatoria expresa, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Emilio Navaque Horcas y siendo los nueve de la noche dicho señor alcalde
abierta la sesión

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la anterior

La Presidencia participó que como consta a los Ex. Concejales por la citación
uno de los asuntos a tratar es el de verificar la designación de Vocales natos de las Co-
misiones de evaluación para la Inspección del Repartimiento general, en sus dos partes
personal y real, que prescriben los art.º 143 y 144 del Estatuto municipal

Sobre la misma las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menores cuotas,
que siguen:

a) Relación de contribuyentes por riqüera viñeta y pecuaria, domiciliados fuera y dentro
del término

b) Relación de contribuyentes por riqüera urbana, con domicilio en el término y fuera
del mismo

c) Relación de contribuyentes por industrial y de comercio con domicilio en el término

Revisando conforme el Ayuntamiento plus las listas mencionadas con los documentos
que han servido de base para su confección, acordó unánimemente aprobarlas

Acto continuo la Corporación procedió a designar los vocales natos de la parte real
del repartimiento, en la forma que sigue:

D. Julian Guerrero Navaque, mayor contribuyente domiciliado en el término por con-
tribución territorial, riqüera viñeta.

D. Blas Navarro Fons, mayor contribuyente por contribución territorial, riqüera
urbana, domiciliado en el término

D.ª Josefa de la Navarra Fontancho, mayor contribuyente domiciliada fuera del tér-
mino, por contribución territorial riqüera viñeta

Designando en la relación de contribuyentes por industrial y de comercio en
primer lugar D. Blas Navarro Fons, designado ya por riqüera urbana, los que
le siguen en orden son varios con igual cuota; en su virtud el Ayuntamiento con-
sidera oportuno verificar sorteo entre ellos para designar el mayor contribu-
yente por dicha riqüera, el cual efectuado resultó elegido D. Florencio Guerrero
y Rodríguez Meoñas



No teniendo en la localidad empresas mineras ni pta. ni cargo municipal, ni representantes de sindicatos agrícolas que goce de los beneficios de la Ley de 28 de Mayo de 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizando en el apartado C) del art. 3.º del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios

Notas de la (parte) Comisión de valoración de la parte personal del Ayuntamiento

D. José Gerardo Jaramillo, Cura párroco de la misma parroquia de San Blas

D. Hilario Cantos Unzuaga, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por con-
tribución territorial, rústica, que sigue en importancia de cuota al designado pa-
ra la parte real como viene

D. Juan Caro Gonzalez, mayor contribuyente con domicilio en el término por con-
tribución territorial, rústica urbana, que sigue en importancia de cuota al designa-
do para la parte real

D. Santiago Cintas Jerez, mayor contribuyente con domicilio en el término, por con-
tribución industrial y de comercio que resulta elegido del voto practicado entre los
contribuyentes de igual cuota ma ser eliminado el elegido bajo igual procedimiento
para la parte real

Acto seguido la Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del
Estatuto municipal, procede a la redacción y autorización de los Reglamentos in-
ternos del Cuerpo de Empleados municipales administrativos, facultativos y subal-
ternos del Ayuntamiento, acordando a la vez a su vez copia de cada uno al Sr. Go-
bernador Civil de la provincia y otra copia se entregará a los empleados respec-
tivos interesados

El Ayuntamiento pleno, vista la relación de deudas al menos que figura en las liqui-
daciones de cuentas municipales y figurando en ella créditos en contra de la Admini-
stración pública, que en la liquidación de créditos y débitos a favor y en contra del Estado
practicada por este el año 1917 los declaró presentes, por tanto, nada que en con-
signación en la relación de resultados de este presupuesto, por no producir efectividad en su
parte, por unanimidad acordada anularlos, disponiendo de consignar en la relación
aprobada de resultados de este presupuesto al practicar la liquidación; siendo tales ré-
ditos: 379.30 pta. por venta de las mineras del término de 1912 y por cargas municipales
sobre la contribución de inmuebles, 244.27, 141.34, 115.27, 175.96, 1,347.90, 246.17, 255.63, 2536.41,
y 3208.17 representas a los años 1893-94 al 1901 ambas incluídas; igualmente acordada anular
con 352.55 pta. que como cargo de consumo viene figurando de ejercicios 1921-22, por estar satisfechos

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente lee los acuerdos

huido los doce de la noche, certifiendo la presente acta que firman los señores conce-
pales, de que yo el Secretario, certifico = con permiso = extraordinaria, parte = Sr
Nary =

Eusebio Toranzo Acisclo Bermejo

Juan Carlos

Julian Galas Blas Cortaño

Juan Jose Cortas Rafael Chis

Como Alcalde de Brindute y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión extraordinaria con carácter urgente del Ayuntamiento pleno citada para hoy y hora de las once de la noche, no puede tener lugar por la falta de asistencia de señores concepales, en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 17 de julio de 1925

El Alcalde Eusebio Toranzo

El Secretario Rafael Chis

Señalada en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho de julio de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concepales que al margen se expresan, previa citación en 2ª convocatoria con carácter urgente, al objeto expresado en la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eusebio Toranzo Abad y habido los nueve de la noche, dichos señores declaro abierta la sesión

- Sr. Eusebio Toranzo
- D. Eusebio Toranzo
- " Acisclo Bermejo
- " Agustín Morales
- " Juan Cano
- " Juan José Cortas

Seguidamente fue leído y ratificada el acta de la anterior por el infrascripto Secretario, y dada lectura del escrito-remuncia del cargo de 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, hecha en un momento de actual, que con carácter irrevocable presenta al Concejal D. Juan María Navarro Cortaño, fundado en un mal estado de salud

El Ayuntamiento pleno, por motivos de fundamento notorio en que se



se la renuncia el Sr. Valeriano Contano, por unanimidad se acuerda aceptarla, asi como proceder, con arreglo al art. 1.º del Estatuto municipal, en votacion suelta a la designacion del concejal que le sustituya en el cargo de 2.º Teniente de Alcalde

Acto seguido, en una urna preparada al efecto, se verifico la votacion suelta, de la que resulta elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco, el Concejal D. Cecilio Bermejo Novicio, el que estando presente acepta el cargo, recibiendo de manos del Sr. Brindley el baston municipal del mismo; y como dicho Sr. no venia ejerciendo la suplencia del 2.º Teniente de Alcalde, por virtud del nombramiento que acaba de hacerse a su favor, resulta vacante, procediendose acto continuo la Corporacion con iguales formalidades a perpetuar la designacion de suplente y resulta elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco el concejal D. Juan Caro Gonzalez, que lo acepta; acordando por ultimo, que se participe al Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delegado gubernativo de la zona dicha renuncia y nombramientos

Queda enterada la Corporacion, que durante el tiempo legal de exposicion al publico de los documentos administrativos que sirven de base para la designacion de los vocales, no se habia formulado reclamacion ni contra la designacion de tales vocales

Seguidamente se da lectura a las renuncias escritas presentadas al cargo de vocales de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento por D. Jose Peruaner Faranillo, Curia parroco y D. Santiago Cintas Berer, la primera leida en la forma que el Estatuto le compete y la segunda en sus muchas excepciones, que le impiden acudir a la reunion, no ocurriendo justificacion alguna; el Ayuntamiento, tras breve discusion se acuerda por unanimidad ^{o aceptar} la del primero, pero no la del Sr. Cintas Berer que la destina por justificada y que se le notifique esta resolucion

Terminado el objeto de esta reunion, el Sr. Brindley la levanta, siendo las diez y media de la noche, extendiendose la presente acta que firman, los señores concurridos, de que yo el Secretario, certifico = En ultimo = aceptar = Vale =

Censalicio Tamayo e Iguin Moral

[Signature]

[Signature]

Juan Caro

Juan José Cintas

[Signature]

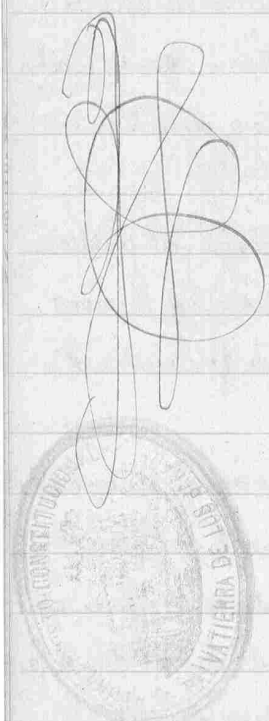


Sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria

- H. Concejal D. Gerardo Nuñez
- " Juan Galán
- " Agustín Morales
- " José María Contreras

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintidos de Septiembre de mil novecientos veintidos, reunidos en el salón de sesiones de la casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, á fin de celebrar de 2.^a convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento plenos citada de 2.^a para oyer con carácter urgente, la sola presidencia de señor Alcalde D. Gerardo Nuñez Morales y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión

Seguidamente fué lida y ratificada el acta de la anterior Sesión. La presidencia participa á los reunidos que como se cuenta por la cédula de convocatoria la sesión tiene por objeto ocuparse de la construcción de matadero municipal por carecer de él y en virtud de la orden aprobada del señor Gobernador Civil de la provincia según circular fecha cuatro de agosto que inserta el Boletín Oficial del día siete, de la cual se da lectura por el infrascripto Secretario, así como de una carta enviada para la Guardia Civil, por que la ocupa hoy el Busto establecido en esta villa, después de ser eludado el arrendamiento que por ella se paga, el dueño pretende elvarlo á 1,000 pt. valido de no tener local la Corporación y no haber otro en la localidad que pueda arrendarse, no reúne las condiciones necesarias para el alojamiento de los críos guardias y sus familias, la sala de armas inadaptada para dicho fin é inadaptada también y antiquísimo el servicio de retrete, todo se que han participado los Jefes por conducto del comandante del Busto y también la construcción de locales de nuevas gradas para que el Municipio obtenga el mayor beneficio de subvención con que auxilia el Estado, por que la reforma de los tres locales que tiene el Ayuntamiento dentro de las condiciones pedagógicas exigibles, requieren su completo derribo y tras de resultar más costoso precisa además la construcción de otros tres para completar los seis puentes para los tres grupos escolares de cada grupo; pero como para poder acordar la Corporación sobre dichas construcciones, necesariamente precisa saber el importe de cada una de ellas, careciendo de arquitecto municipal, es indispensable la venida de tal punto para la formación de planos, pre-



supuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, proponiendo por todo, ello al Ayuntamiento acuerde se quite la veintidós a la localidad de mencionado pueblo

La Corporación, después de discutir brevemente y reconociendo la necesidad de indicadas construcciones, por unanimidad acuerda que por la Alcaldía se quite la veintidós a tales fines, dándose cuenta oportunamente con el voto en contra de la Presidencia

Como que se dio por terminada la sesión suspendiéndose la presente acta que firmaron los Sr. concurrentes de que yo el Secretario, certifico, siendo los días de la noche = Faltado = unanimidad, dándose cuenta oportunamente = Faltado = Faltado = con el voto en contra de la Presidencia = No usen =

Enselio Viraque Julian Galas Agustín Morales

José Costas Caro

José María Caro

Como alcalde de Blandino y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para hoy con carácter urgente a las ocho de la noche, no tiene efecto por la falta de asistencia de señores Concejal en número suficiente para tomar acuerdos

Salvatierra de los Barros a 14 de Octubre de 1925

El Alcalde

El Secretario

Enselio Viraque

José María Caro

Sesión extraordinaria del día 15 de Octubre de 1925

Fy. Concurrentes

B. Enselio Viraque

" Julian Guerales

" Cecilio Bermejo

" Juan Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar de 2ª convocatoria la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para ayer, al objeto que se expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enselio Viraque Moriano y siendo las ocho de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión acto seguido que leído y ratificada el acta de la anterior por el infrascrito Secretario se dio lectura de la comunicación del Excmo.



D. Juan Salas
y Aquilino Abonal

D. Gobernador militar de esta provincia fecha veintinueve de Septiembre último, relativa a la remisión de los documentos correspondientes a los soldados licenciados del Ejército Antonio Lobato Cortaño y Ramón Guerrero Caro, propuestos por la junta clasificadora de distintos civiles del Ministerio de la Guerra para ocupar los distintos de este Ayuntamiento de Auxiliar de Secretaría y Alcaide y Bien Biblios respectivamente; la Corporación en virtud de dichas propuestas por unanimidad acuerda nombrar auxiliar de Secretaría en propiedad con el haber anual de mil pesetas consignadas en presupuesto a D. Antonio Cortaño Lobato Cortaño y Alcaide y Bien Biblios en propiedad a D. Ramón Guerrero Caro, con el haber anual de ochocientas pesetas, así mismo consignado en presupuesto y que por la Alcaldía se le extienda y entregue el oportuno Título credencial de estos nombramientos, para su efecto

Así mismo da lectura e informe de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintiocho de Septiembre próximo pasado que dispone la constitución por las Corporaciones municipales del Cuadrante que al final viene con el fin de que el Instituto Nacional de Previsión pueda completar el estudio de la organización en España del Montepío general de Empleados municipales, preceptuado por el Real Decreto municipal y Reglamento de 24 de Agosto de 1924; el Ayuntamiento pleno con los antecedentes necesarios sobre la materia procede a constituir dicho Cuadrante que extiende y autoriza por duplicado, el uno para remitir al D. Gobernador Civil de la provincia y el otro para archivar en esta oficina

Se hace constar que al tomarse el primer de los acuerdos anteriores, se retiraron del salón por ser incompatibles por parentesco el Sr. del cuarto grado civil con Antonio Lobato Cortaño, los Concejales D. Juan Caro General y D. Acisclo Bermejo Abrial, volviendo a él una vez tomado, quedando sus asuntos duos de los señores

Y habiendo terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente levantó, extendiéndose la presente acta, siendo las once de la noche, que persian los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. Archado. = Cortaño = Noval =

Benigno V. Mag.

Juan Salas

usjim





Diego Bernuy Julian Salas
 // //
Agustin Morales Juan Carlos
 // //
Rafael Prijo

Señor Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión ordinaria del Ayuntamiento, pleno citada para el día, no puede tener efecto por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 29 de Octubre de 1925

El alcalde
Diego Bernuy

El Secretario
Rafael Prijo

Señor ordinaria
 del Ayuntamiento, pleno del
 día 30 de Octubre de
 1925

- En Concurridos
- » Andrés Vaseque
- » Diego Bernuy
- » Julian Salas
- » Juan Carlos
- » Agustin Morales

Que la villa de Salvatierra de los Barros a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores concejales anotados al margen, previa citación en segunda convocatoria, con el fin de deliberar la sesión ordinaria correspondiente al primer cuatrimestre del actual ejercicio económico de 1925-26, bajo la presidencia de señor Alcalde D. Andrés Vaseque Morán, y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fueron leídas y ratificadas las actas de la sesión ordinaria cuatrimestral última y extraordinarias posteriores a la misma.

Por el infrascripto Secretario se da al mismo tiempo lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, desde el día veinticinco de Marzo último hasta la fecha, las cuales sin discusión fueron aprobadas por unanimidad los acuerdos que comprenden, quedando el Ayuntamiento, enterado de los servicios en trámite, ó sea la rendición de cuentas municipales, del ejercicio de 1924-25 y la conspección de repartimiento de utilidades por los Comisarios de evaluación y Junta general para el presente año económico.

Notando el Ayuntamiento pleno otros asuntos de que ocuparse, acordó no volver a reunir en este período cuatrimestral y que la sesión ordinaria del siguiente cuatrimestre, tenga lugar dentro del mes de Enero próximo con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las once de la noche.

aprobándose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que yo el Se-
cretario, certifico =

Emilio Nava
Acisclo Bermejo

Julian Salas Agustín Aborales

Juan Caro
Pascual Pri

Acta extraordinaria
del día 5 de Noviembre
de 1923

- Concurrentes
D. Emilio Nava
" Julian General
" Acisclo Bermejo
" Julian Salas
" Juan Caro
" Agustín Aborales
" José Carrión
" Juan José Lintas

Que la villa de Calatrava de los Barros es hoy de oscuridad de mil nove-
cientos veintitrés, renidos en el valor de señores de la casa Capitular de este
Municipio, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación
al objeto que la misma expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Emilio Nava Aborales, y leído las dos de la noche, dicho señor dila-
tó al día la sesión

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la ordinaria precedente
El vicepresidente Secretario, por orden del Sr. Presidente, dió lectura de la circu-
lar del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia que inserta el Boletín ofi-
cial del veintinueve de Octubre último, que hace pública la iniciativa del mu-
lto de Linares, para que hoy que hace un mes en que el Sr. Sr. D. Miguel
Borras de Miera y Urbana, General en jefe del Ejército de África verificó la
toma de Argel en Alhucemas, todos los Ayuntamientos de España se reúnan en sesión
extraordinaria para que acuerden solicitar del Gobierno la concesión del
título de Bienhechores de la Patria

El Ayuntamiento, aprovechando la ocasión que se presenta para ha-
cer la justicia merecida a quien ha sabido encausar la opinión del país
por la senda de la justicia al camino del deber, dándole cima con los he-
chos que recientemente han tenido lugar en Marruecos, en donde nuestra
querida Patria ha alcanzado por medio del bravo ejército de África,
uno de los triunfos más resonantes de la época presente, que pasará a
la Historia con el respeto y admiración de propios y extraños,
cual ha sido la toma de Argel en Alhucemas el día tres de Septiembre
próximo pasado por nuestras heroicas y abnegadas tropas, tan admirabi-
lmente conducidas por un general en jefe de Ejército Sr. D. Miguel Borras de



vivir, devolviendo al enemigo en dicho punto, centro de su poderio, al que siempre
 activo como invulnerable; por tanto, dandoles como todos los hijos de esta bendi-
 ta Patria para con varon de tanto valer personal como modesto, que ha valido
 aumentar su prestigio, á una demostracion de gratitud que esta Corporacion con
 el mayor entusiasmo ulteriorisa acordando unanimemente respetar del Gobierno
 de S. M. conceda al Capitán. Sr. D. Marcial Prius de Rivora y Orleans, General
 en jefe del Ejército de Africa y Brindante del Directorio Militar, el título de Bienhe-
 chor de la Patria, como caudillo ninguno que supo dirigir y vencer; y para su
 efecto se envia copia certificada de este acuerdo á la correspondiente autoridad
 civil provincial

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las nueve y media de la ma-
 ña, de la cual se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes,
 de que yo el Secretario, certifico = Fecho = Lpulum = No vale =

Ensebio Moragas *Julian Gonzalez*
Antonio Bermejo *Julian Salas*
Juan Jose Costa *Julian Salas*
Agustin Morales *José Cortés Vaso*
Antonio...

Sesion extraordinaria
 de la villa de Salvatierra de los Barros á las diez de Noviembre de mil novecientos
 veinticinco; siendo las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones
 de la casa Comunal los señores concejales que al margen se expresan, en se-
 sion extraordinaria, previa citacion ^{en 2.ª convocatoria} con caracter urgente, al objeto de
 discutir y aprobar el proyecto de Reglamento de la Union de Municipios, por
 parte de la Comision de la Union de Municipios, que declaro abierta la sesion
 Acto seguido se leyó y aprobada el acta de la precedente
 Por el infrascripto Secretario se da cuenta de expresado proyecto de Reglamento
 que para su discusion y aprobacion envia el Sr. Alcalde de Madrid, como
 Presidente de la Comision perpetua de Municipios Espanoles, el que copiado,

de la villa de Salvatierra de los Barros á las diez de Noviembre de mil novecientos
 veinticinco; siendo las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones
 de la casa Comunal los señores concejales que al margen se expresan, en se-
 sion extraordinaria, previa citacion ^{en 2.ª convocatoria} con caracter urgente, al objeto de
 discutir y aprobar el proyecto de Reglamento de la Union de Municipios, por
 parte de la Comision de la Union de Municipios, que declaro abierta la sesion
 Acto seguido se leyó y aprobada el acta de la precedente
 Por el infrascripto Secretario se da cuenta de expresado proyecto de Reglamento
 que para su discusion y aprobacion envia el Sr. Alcalde de Madrid, como
 Presidente de la Comision perpetua de Municipios Espanoles, el que copiado,

el como sigue:

"Proyecto de Reglamento de la Unión de Municipios Españoles, que, por acuerdo del primer Congreso Nacional Municipalista, se somete al estudio de los Ayuntamientos."

"Artículo Primero. Por el presente Estatuto se constituye la Unión de Municipios Españoles."

"Art. 2.º Los fines de la Unión de Municipios Españoles, son:"

"Fomentar la autonomía de las municipalidades dentro de la superior unidad política y administrativa del Estado."

"Contribuir al estudio y solución de los problemas que se refieren al Gobierno municipal:"

"a) Creando una oficina permanente que se ocupe de dichos problemas y comunique el resultado de sus trabajos a los Municipios adheridos a la Unión."

"b) Estableciendo un servicio de información que, periódicamente, suministre a personal y organismos adheridos a la Unión, las novedades más salientes de la vida municipal de España y del extranjero."

"c) Constituyendo, a medida que las circunstancias lo exijan, Secretarías especiales para preparar proyectos o desarrollar cometidos relativos a extremos concretos de la acción municipalista (por ejemplo: fomento de la vivienda, municipalización de servicios, consultorio jurídico)"

"Organizar periódicamente Congresos y reuniones nacionales de Ayuntamientos."

"Establecer y desarrollar relaciones con los Ayuntamientos del mundo y con la Unión Internacional de Ciudades y Villas."

"Art. 3.º. Tendrán formar parte de la Unión de Municipios Españoles:"

"Los Ayuntamientos de España."

"Las Academias, Sociedades que se consagren total o parcialmente a asuntos de carácter municipal."

"Las particulares que deseen participar en los trabajos de la Unión."

"Art. 4.º Para atender al cumplimiento de sus fines, la Unión de Municipios Españoles tendrá las siguientes fuentes de ingresos:"

"Las donaciones y legados."

"Las cuotas de sus asociados."

"Lo que produzcan sus publicaciones."



"Art. 5.º Regirán las siguientes cuotas:"

"Para los Ayuntamientos:"

"De 30 pesetas para los de poblaciones de menos de 3,000 almas."

"De 50 pesetas para los de 3,001 a 5,000."

"De 100 pesetas para los de 5,001 a 10,000."

"De 200 pesetas para los de 10,001 a 20,000."

"De 400 pesetas para los de 20,001 a 50,000."

"De 500 pesetas para los de 50,001 a 75,000."

"De 750 pesetas para los de 75,001 a 100,000."

"De 1,000 pesetas para los de 100,001 a 250,000."

"De 1,500 pesetas para los de 250,001 a 500,000."

"Las cuotas de colectividad adherida, serán de 50 pesetas, y los individuos de 10."

"La cuota será anual en todo caso."

Art. 6.º, La Unión de Municipios, citará a su Congreso que constituirá un representación legal y ejercerá su labor atemperándose a los preceptos del presente Estatuto."

"Integrarán este Congreso quince individuos, designados por las Asambleas Nacionales de la Unión. De ellos, diez por lo menos, habrán de ser representantes de municipalidades, procurando que estén representadas las diversas categorías de Municipios, y renovándose en miembros por mitad, cada dos años."

"El Congreso se reunirá periódicamente, si es posible, todos los trimestres, existiendo con tiempo bastante a los miembros que radicaran en provincias."

"En el Congreso se formará un Comité ejecutivo, del que formará parte el Presidente, el Secretario y los Vocales, que por lo general se residirán en Madrid. Este Comité será, como su nombre indica, el encargado de llevar a efecto las decisiones del Congreso, de resolver los asuntos urgentes y de administrar la Unión de Municipios."

"Art. 7.º Todos los años se celebrará una asamblea general."

"El orden del día se formará con los temas que proponga el Congreso y los miembros de la Unión, de los que se iniciará con tiempo suficiente para que formulen sus iniciativas en este respecto."

"La labor de convocar y preparar estas asambleas, serán funciones exclusivas del Congreso."

"Se celebrarán Asambleas ó Congresos en la poblacion que haya designado la Asamblea general precedente, y si ésta no lo hubiere hecho, la eleccion la verificará el Consejo general, cuando utime pertinecatis el Consejo y cuando lo propongan un número de Ayuntamientos adheridos, equivalente, por lo menos, al 20 por 100 de los que están insertos en la Unión".

"Podrán tomar parte en los Congresos, así ordinarios, como extraordinarios, las entidades no municipales, y los individuos que pertenezcan á la Unión, debiendo en las votaciones especificarse los votos emitidos por representantes de Municipios, ciudades y particulares".

"En determinados asuntos de interés corporativo, podrá determinarse por el Consejo que solo tengan voto los representantes municipales".

"Los Delegados de los Municipios tendrán de uno á nueve sufragios, según la cuota que posegan las municipalidades, que representen".

"Art. 8.º" El Consejo podrá valerse del concurso de personas aperiuntadas en cuestiones municipales, para la realización de su cometido y para formar las Secretarías, especiales, á que se refiere el apartado c del art. 2.º".

"Sin embargo, para que estas Secretarías tengan carácter definitivo, será menester el acuerdo favorable de la Asamblea".

"Art. 9.º" Una vez constituida la Unión de Municipios Españoles, solicitará su ingreso en la Unión Internacional de Villas, cuya oficina central radica en Bruselas, é invitará á las ciudades americanas, de origen español á formar una Unión de las Ciudades de habla castellana".

"Art. 10.º" Las Entidades pueden ser revueltas en cualquier momento por una Asamblea general Extraordinaria convocada por iniciativa del Consejo general ó á petición de un 20 por 100 de votos de la Asamblea general. En caso de disolución, los objetos, materiales y colecciones que la Unión tenga en su poder, se entregarán á la Cátedra oficial de Derecho municipal. El haber líquido que exista en Caja se distribuirá entre los Ayuntamientos españoles en la forma que se acuerde".

"Artículo Transitorio"

"Los acuerdos que se adopten en este Congreso en relación con la Unión de Municipios, serán sometidos á todos los Ayuntamientos, para que en el plazo de tres meses exprese su parecer acerca de esta iniciativa. Transcurrido este tiempo, se convocará un Congreso extraordinario



para proceder a la constitución de la Unión y aprobar sus estatutos definitivos."

"Para validar los trabajos preparatorios de dicha asamblea y en tanto se emita un decreto de índole definitiva, se designará una comisión que presidirá el actual alcalde de Madrid, más Conde de Valdecano."

Leído y discutido el anterior proyecto de Reglamento, la Corporación acordó uno por uno el articulado que comprende el Ayuntamiento por unanimidad, le presta su aprobación sin modificación alguna que introducir en el mismo, al cual se pondrá nota certificada por el Secretario habiendo cumplido la aprobación y remitida al señor Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión de Municipios Españoles.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que porina los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico = Entré en el - en 2.ª, como secretario = Valde-

Enrileo Romaguera Julián Galas

[Signature]

Enrileo Romaguera

Ignacio Morales José Costas Caro

Juan José Guita

Enrileo Romaguera

[Signature]

Enrileo Romaguera

Como alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión extraordinaria citada para hoy con carácter urgente no tiene efecto por la falta de asistencia de los Concejales en número suficiente. Valdeavilla de los Barros a 11 de Diciembre de 1925

Al alcalde Enrileo Romaguera

Al Secretario Enrileo Romaguera

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1925. Tres concurrentes

que la villa de Valdeavilla de los Barros a las once de Diciembre de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial los tres concejales que al margen se expresan, previa citación en 2.ª convocatoria con carácter urgente, al efecto que

A. Paulino Umagre
" Cecilio Bernuy
" Jilin Salas
" Juan Carr
" Agustín Abonal
" José M. Cantano
" Juan José Cintas

indica la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Uria
quithomano y siendo las ocho de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesión
Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la anterior

La Presidencia expone a la Corporación la conveniencia de solici-
tar en unión del Ayuntamiento de La Barra, de la Excmo. Diputación pro-
vincial la construcción del camino vecinal de dicho pueblo, sin que
ello implique renuncia de la petición hecha al Estado por ambos pue-
blos en el quinto concurso de caminos vecinales, celebrado a treinta
y uno de Mayo últimos, de la construcción de expresado vía.

De todos es conocida la importancia y ventajas que á los intere-
ses generales de ambos pueblos ha de reportar la construcción, en par-
ticular el de este que á la fecha solo elijim de la comunicación in-
completa con La Barra y la necesidad de que el referido camino sea un
luchu en plazo breve, que la Diputación puede resolver reconociendo
la conveniencia e interés de la vía, no solo para los pueblos peticiona-
rios, sino para la comarca de los Barros, al ponerla en comuni-
cación directa con los de la Sierra, dando salida fácil á sus productos
ó requira de cereales, acordando su inmediata construcción.

El Ayuntamiento pleno, tomando en consideración lo expuesto por su
Presidencia y punto que el Ayuntamiento pro cuenta con recursos pa-
ra efectuar las obras, por unanimidad se acuerda tomar los siguientes:

1.º Que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, y en
unión de la de La Barra, solicite de la Excmo. Diputación
provincial, la construcción del camino vecinal que partien-
do de este pueblo le una al camino vecinal existente de La
Barra que va á parar á la carretera de Cunta Castilleja á Ba-
doz, sin que esta petición implique renuncia de la petición hecha
al Estado de la construcción de dicho camino en el quinto con-
curso de caminos vecinales, últimamente celebrado; punto que la in-
diciada vía es de gran necesidad para ambos pueblos por la imposibi-
lidad que hoy tienen de establecer cambio de productos agrícolas, vidias,
triales y de carne, y siendo como son las zonas de terreno que están
recomendadas por falta de vía útil, su construcción, al comple-
tar los enlaces con el camino vecinal y carretera existentes,



podrán no ya solo aviar la obra, sino que los sobantes, podrán fácilmente ser por-
tados a otros pueblos.



2.º Que según el cálculo formulado, la longitud del camino puede ser de seis
kilómetros, cuyo corte alzado de cada uno, podrá dar un aproximado de
quince mil pesetas, y teniendo en cuenta que han de construirse dos puen-
tes, uno en la llamada riera de los Molinos entre termino municipal
de cinco a seis metros de anchura y otro en el denominado arroyo de Val
dorrodilla, de dos a tres metros, cuyos dos obras podrán ascender a
quince mil pt., suma un total el corte alzado del camino el que se
trata de cinco mil pesetas.

3.º Que para los efectos de la subvención se tengan en cuenta que se-
gún la tabla del art.º 5.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para
aplicación de la ley de 29 de Junio del propio año y los cupos de contri-
bución territorial para el Furo, viduo el premio de coltura de cada
pueblo, utando comprendido este en la escala del 45 por 100 y el de La
Barra en la escala del 50 por 100, mas el quinto de aumento por enla-
zar como antes se indicia con el camino vecinal de La Barra a la carre-
tera de Cuesta Castilleja, hacen el total del 54 por 100 para una villa
y del 60 por 100 para la de La Barra de subvención que le pertenece,
de conformidad con la ley y su Reglamento.

4.º Que teniendo en cuenta la base del calculado corte alzado para
la ejecución de las obras, ascendente a 105,000 pesetas, de ellas comprendida
de la Diputación 59,850 pesetas, por lo que respecta a la subven-
ción de ambos pueblos.

5.º Respecto de las 45,150 pesetas restantes, como ambos Municipios
carecen de recursos para cubrir los gastos, solicitan de la Diputación Di-
putación provincial, de común acuerdo y proporcionalmente
en la parte que a cada uno corresponden, el anticipo total del importe
de las obras calculado en las 105,000 pesetas, cuyo anticipo ascendente a
19,950 pesetas, no excede de término de la subvención, según autoriza el art.º
5.º de la Ley y 1.º del Reglamento, reintegrables durante el plazo de treinta
años, con el recargo voluntario sobre la contribución territorial del cinco
por ciento.

6.º Con relación a las 25,200 pesetas restantes, hasta el total corte cal-

culado, u abonarían en metálico por ambas Ayunt^{tes} en la proporción que á cada uno pertenezca con relación al recibo de cada término.

7.º Que en garantía de todo se ofrecen las rentas de este Municipio, tanto de mercancías, de bienes de Propios, como las de las obligaciones hipotecarias de ferrocarriles de propiedad en la Casa central de la Compañía de Madrid á Saragosa y Alicante, ascendiendo el importe líquido anual de 23,406'87 pesetas.

8.º Que las obras se ejecutarán por cuenta de la Excm. Diputación provincial.

9.º Que siendo de cuenta del Ayuntamiento, la adquisición de los terrenos que con las obras hayan de ocuparse, se compromete al pago de su expropiación, caso de no cederos gratuitamente los interesados, tramitándose los oportunos expedientes y dándose término para cuando comencien los trabajos.

10.º Por la Presidencia, de común acuerdo, en unión del alcalde de La Barra, suscriban la proposición solicitando la construcción de referido camino, todo en armonía con las disposiciones legales vigentes, consignándose en la misma los datos de longitud, coste alzado etc., en proporción de cada pueblo, sin perjuicio de aplicarse los que se comprendan dentro del recibo de caminos en cada término municipal, como resultado del estudio técnico que en su día practique el personal facultativo de Obras públicas.

Salvo la nueva las cuentas generales de este Ayuntamiento comprendiendo á los ejercicios de 1900, 1908, 1909, 1914 y 1915, así como los expedientes de examen y censura de cada una de ellas, remitida por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia por haber sido reparada por la junta municipal, al objeto de que por esta Corporación se comprimen dichos reparos haciendo efectiva la responsabilidad, o acuerde su aprobación definitiva conforme á lo dispuesto en el apartado C) de la primera disposición transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; el Ayuntamiento, luego de examinar referidas cuentas y sus expedientes respectivos, tras breve discusión, por unanimidad



dad de acuerdo aprobarlas definitivamente y que una copia de este acuerdo se exponga al público por quince días en la tabquilla de anuncios para conocimiento de los vecinos, con el fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que estimar oportunas, dándose cuenta por la Alcaldía si se formulan, y en otro caso sin más trámite, se devuelva por medio de propio a la superioridad para su archivo.

Así mismo, citando solo la nueva lista de este Municipio repetida al 1.º y 2.º semestre de ejercicio de 1923-24, con los expedientes de examen y examen; la Corporación las examina y sin más trámite de acuerdo se acuerda aprobarlas definitivamente, así como su archivo en el municipal de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pasó a ocuparse de la confección de la lista de familias pobres con derecho al servicio gratuito benéfico-sanitario que habrá de regir durante el año de 1925, teniendo para ello de la lista el padrón de habitantes de este término municipal, así como las disposiciones legales vigentes que rigen el servicio y después de haberse acordado se exponga al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, anunciándolo así por medio de edictos en la tabquilla de anuncios, para luego recibir las reclamaciones de las que se dará cuenta para su resolución y en otro caso queda definitivamente notificándose su resolución a los interesados, así como se facilitará copia a los médicos y farmacéuticos titulares.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico:-

Benito Magre Juan Caro

José Costas Caro

Agustín Morales

Juan José Centeno

Aracelo Buroyo

Julian Galas

Alfonso Cori

Sesión extraordinaria
 del día 23 de Enero de 1926

Sr. Concejales

D. Benito Nuiagre

" Acasio Bermejo

" Julián Salas

" Juan Carró

" Agustín Morales

" José María Cantano

" Juan José Cintas

Con la villa de Salvatierra de los Barros a veintitres de Enero de mil novecientos veintitres; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en 3ª convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, al solo objeto que se indica en la minuta, bajo la presidencia de señor Alcalde D. Benito Nuiagre Moriano y siendo los veintitres de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

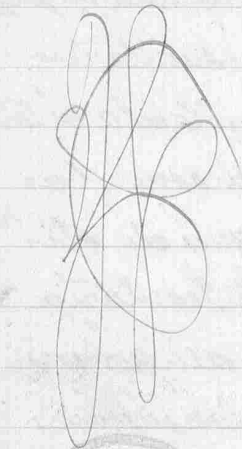
Seguidamente fue lida y ratificada el acta de la anterior

La presidencia participó a los señores Concejales que, como se cuenta por la cédula de convocatoria, esta sesión extraordinaria no tiene otro objeto que el de acordar acerca de la proposición de acuerdo remitida por el Alcalde del Ayuntamiento de Almudraque, referente, para nombrar hijos adoptivos de Guzmán de Alarcón al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, Sr. Fermín General Don Miguel Prieto de Rivera y Orbanza, Marqués de Batalla:

" Proposición de Acuerdo = El concejal que me he el honor de proponer a la Comisión permanente de este Ayuntamiento lo siguiente: "

" Para que cause estado oficial, por no ser pertinente, según el Estatuto municipal que nos rige, presentar otras proposiciones en las sesiones extraordinarias, reproduzco en esta proposición la que tuve el gusto y honor de presentar en la última extraordinaria que con motivo de la proposición hecha por el Ayuntamiento de Guzmán se celebró, y es que considerando que ningún gobernador de los que desfilaron por el Gobierno del Estado ni visitaron que sepa yo oficialmente nuestro archivo y archivo de los exarcontes de las provincias extremeñas y españolas, el monasterio de Guadalupe, ni consiguió dotación alguna con la esplendor del Sr. Director del Directorio Abilitar que ha dedicado diez millones de pesetas a la restauración de aquél, a pesar de los erogaciones e inversiones del presupuesto por la campaña de Marruecos; merece, pues, en mi opinión que todos los extremeños y los que en Guzmán de Alarcón hemos constituido nuestra familia y hogar, salemos algún acto de protesta agradecimiento por tal consagración, y eso que lo más grato para su exarcontes es que, previo el asentimiento de todos los Ayuntamientos extremeños reunidos en sesión extraordinaria, para nombrarle hijos adoptivos, una Comisión marchara a Madrid a entregarle tan merecidos y honrosos títulos "

" Del innegable prestigio que por su labor al frente de nuestro



Regreso. Ayuntamiento tiene nuestro Alcalde, le dan caracter y personalidad suficiente (aparte de un caracter estrepitoso) para que pueda dirigirse a todos los Ayuntamientos estrepitosos con la exposicion de nuestro deseo."



"Almudralup 21 de noviembre de 1925 - Matias Millagas"

El Ayuntamiento pleno, sin dudar y por aclamacion unanime de todos los señores Concejales asistentes, hace suya la proposicion manuscrita, nombrando hijo adoptivo de Badajoz al Regente Sr. General Don Manuel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella y Presidente del Consejo de Ministros de S. M. el Rey

Terminado el objeto de esta sesion, el señor Presidente la levanta, siendo las siete y tres cuartos de la noche, extendiendose la presente acta que firmian los señores concurrentes, de que yo el Srto. certifico

Emilio Vimagne Juan Caro

Agustin Horals Juan José Cintas Nicolás Bernuy

Julian Salas

Agustín Bernuy

Sesion extraordinaria del dia 23 de Enero de 1926

- Sr. Concurrentes
- D. Emilio Vimagne
- Nicolas Bernuy
- Julian Salas
- Juan Caro
- Agustin Horals
- José M. Cantano
- Juan José Cintas

Se lea la villa de Salatierra de los Barros a veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salon de sesiones, de la casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion en Srta convocatoria, para celebrar sesion extraordinaria con caracter urgente, al solo objeto que indica la cedula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Vimagne Moriano y siendo las ocho de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesion

Acto seguido se leyó y aprobada el acta de la anterior

La Presidencia participa a los señores Concejales que, como se cuenta por la cedula de convocatoria, esta sesion extraordinaria no tiene otro objeto que el de acordar acerca de la proposicion de acuerdo manuscrita por el Alcalde del Regente. Ayuntamiento de Almudralup, para nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al Regente Sr. General Don Luis Losada y Ortiz de Harate, Gobernador Civil de la misma, la cual espiada, es como sigue:

"El Concejale que merece tener el honor de proponer a la Comision Permanente de ere



Resol. Ayuntamiento lo siguiente:

"Conocida de todos los habitantes de la provincia de Badajoz es la meritoria actuación de nuestro actual Gobernador de ella, el Excmo. Sr. D. Luis Sorada, General del Ejército Español."

"Con paternal cariño, con voluntad sin cuento, dejando las comodidades de su casa, está pronto a mangnanimidad y preñadas y piedad con motivo de cualquier situación que en este momento de nuestra provincia se celebre aun en el mas apartado y poco accesible rincón."

"La conmemoración del centenario de Pedro Crespo, caudillo ejemplar de esta raza valerosa tan poco conocida y apreciada de los demás españoles en un virtudes variales, el amor con que quiere destacar y hacer patente la pléyade de héroes nacidos en su tierra y que imprimieron honda huella a la historia de España y de la humanidad en general con su epopeya nunca igualada y el interés paternal con que crece cualquier reparación, solitud ó dura medida que con la comunidad, seriedad y templanza, tan alentadora, que le caracterizan, obligan a todos los habitantes de la provincia, de una parte nuestra de nuestro agradecimiento nombrándole nuestro hijo adoptivo, otorgándole que le será tan opato como cualquiera de los empujes que adornan en pecho de caballeros militares."

"Almendralejo 21 de Noviembre del 1928 - Batallas, Villaga"

El Ayuntamiento pleno, sin ducitor y por aclamación unánime de los señores concejales asistentes, hace suya la proposición tramitada nombrando hijo adoptivo de esta provincia de Badajoz, al Excmo. Sr. General Don Luis Sorada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de la misma.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente habiendo leído y entendido en la presente acta que firmaron los Excmos. señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico =

En señal de verdad Juan Carlos III

Agustín Morales Juan José Cintas

José Castaño Carró

Amado Benigno

Julian Sales

Alfonso M. ...

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento pleno de esta villa

certificamos En la sesión ordinaria de segundo período cuatrimestral de ejercicio de este Ayuntamiento pleno, citada para luz á los ojos de la asamblea, no pudo tener efecto por la falta de asistencia de Fr. Concepción, en número suficiente

Salvatierra de los Barros á 29 de Enero de 1926

Al alcalde

Cesario Vinagre

Al Secretario

Rafael Sánchez

Sesión ordinaria
del Ayuntamiento
pleno del día 30 de
Enero de 1926

Fr. Concejales

D. Cesario Vinagre

" Julián González

" Cecilio Bernuy

" Julián Salas

" Juan Caro

" Agustín Morales

" Juan José Cantos

" José María Cantos

En la villa de Salvatierra de los Barros á treinta de Enero de mil novecientos veintiséis; reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma de 2.ª convocatoria, al efecto de celebrar la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral del corriente ejercicio económico, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cesario Vinagre Moriano y viendo las actas de la sesión, dicho señor declaró abierta la sesión

Acto seguido fue leída y aprobada y ratificada el acta de la anterior, acordándose el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes:

Señalaron presentados las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 á 1925, que ingresaron como recaudación D. Cesario Vinagre Moriano, como ordenador de pagos, D. José María Leva Cuñer, como Diputado y D. Rafael Rodríguez Torres como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprenden:

Resultando:

1.ª Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.ª Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Contaduría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho días subsiguientes, no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3.ª Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.ª Que la vertiente que figura como procedente del año anterior es de seis mil una perras noventa y cinco céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascendieron á sesenta y cinco mil cuatrocientas una perras cincuenta céntimos, formando un total de cargo de setenta y un mil cuatrocientas dos perras noventa y cinco céntimos, y siendo enarenta y nueve mil

cinco setenta y nueve puntos setenta y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una contención en Caja de veintidos mil ochocientos veintitres puntos veintidós céntimos.

5.º Que la cuenta de propiedad y derechos presenta un activo de ochocientos veintitres mil trescientas treinta y seis puntos veintidós céntimos y un pasivo de seis mil doscientas setenta y cuatro puntos veinte céntimos, con una diferencia de ochocientos dieciséis mil seiscientos y dos puntos siete céntimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a veintidos mil ochocientos cincuenta y tres puntos cuarenta y seis céntimos y la de acreedores a tres mil noventa y siete puntos cincuenta y seis céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Abmona fecha cuatro del corriente mes, propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva.

Considerando:

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de censura y corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna contra los cuentas que se censuran.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 con los cargos y data indicados, en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo en perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Mediante enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión provincial fecha tres del corriente, previo el informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Obras provinciales, acordó aprobar el





proyecto reformado del camino vicinal de Burguillos del Cerro de esta villa (los) por un presupuesto total de trescientos ochenta y cuatro reales tres céntimos, de cual el presupuesto de contrato que debe ejecutarse por cuenta de Estado es de doscientos un mil quinientas ochenta y una reales veintidos céntimos, y el judicial de finitivamente para la continuación de este camino la subvención del Estado, es de para a Burguillos 116,197'28 pt. y para este pueblo 98,181'42 pt.

Tras breve discusión el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, acuerda que la celebración de la fiesta del árbol ordenada por varias disposiciones, oficial tiene el lugar en este pueblo el día catón de Marzo próximo venidero y con el fin de solemnizar y dar el mayor realce a la fiesta que por la Presidencia en nombre de la Corporación, mediante oficio atento, se invite para presidirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia y para que asista al Sr. Delegado Gubernativo de la zona y que la fiesta local del 1.º de Enero, si no se ha celebrado, se sume para que nombre la Comisión organizadora de la fiesta, dando cuenta al Ayuntamiento, del acuerdo de organización que tome para su aprobación.

Por el infrascripto se dió lectura de los actos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el día cuatro de Noviembre último hasta la fecha, las cuales sin objeción fueron aprobadas por unanimidad.

Quedar enterada la Corporación de la marcha administrativa, así como de la aceptación en Casa en fin de Diciembre último que es de 26,619'71 pt.; sin objeción ni reparo alguno que oponer.

Por último el Ayuntamiento, acuerda que la sesión ordinaria cuatrimestral del tercer periodo del presente ejercicio, se celebre dentro del mes de abril próximo venidero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sr. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Benito Vinaso

Julian Zorrita

Julian Galas Juan Garo

Mrs. solo Borras

José Costas Caro

Juan José Cortes

Agustín Aborder

Prapas Pin

12
Sesión extraordinaria
del día 7 de febrero de 1926

Ses. Concurrentes

D. Amalio Unzueta

" Julián González

" Nicolás Domínguez

" Julián Salas

" Juan Carró

" Agustín Morales

" José María Cantón



En la villa de Salvatierra de los Baños a ocho de febrero de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria con carácter urgente, al efecto que la misma expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Amalio Unzueta Morán y siendo las siete de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido preleída y aprobada el acta de la anterior

Se da cuenta de la comunicación del señor Delegado Gubernativo fecha siete del mes actual, en la que participa que siendo el día nueve (mañana) el señalado para la terminación del canal Badajoz - Buenos Aires y llegada de este último punto del Comandante Frances, espera que con la urgencia posible se remita el pliego del Ayuntamiento y acuerde celebrarse los putipos en dicho por acontecimiento tan trascendental. La Corporación sin disentir, por unanimidad y teniendo en cuenta la premura de tiempo y la falta de medios en esta localidad para la organización de putipos que merecen como tributo de admiración a la intrépida aventura que glorificando a la Madre Patria realizan el Comandante D. Ramón Francés, Capitán Rivas de Alda, Fermín Durán y mecánicos Riada, tripulantes del Olin Ultra, navegando los rios por el camino que abrió Colón, acuerda:

1.º Que se acuerde con la autoridad eclesiástica local, mañana a las diez se celebre misa solemne y teócan cantado después de la misa en acción de gracias en la parroquia, a cuyo acto se invitarán a las autoridades judicial y Militar del pueblo, a los señores nacionales y de ambos sexos con los niños de las escuelas que dirigen con sus banderas y al pueblo, para que se reúnan a las nueve y media en las casas consistoriales y desde punto partir a la Iglesia

2.º Que una vez terminada la misa y teócan, en el atrio de la parroquia, el Ayuntamiento, autoridades, señores y demás personalidades, niños y pueblo que asista, organizarán una procesión cívica que recorra las calles centrales de la localidad, que será dirigida en la plaza de la Constitución con vistas al Rey, los Aviañeros, al Gobierno y a España

3.º Después de darse el Ayuntamiento, autoridades, señores y personas de significación, en la casa consistorial para celebrar un banquete

4.º Que desde la salida del sol hasta la puesta honda en la fachada de la casa Ayuntamiento la bandera insignia de la Patria y se hechen a vuelo las campanas

5.º Que en el mismo día de mañana se ponga comunicación al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, dándole conocimiento de los putipos que tengan



lugar, así como cariñosa y respetiva felicitación del Ayuntamiento, en termino al Gobierno de su Magestad que tan valiosa y acertadamente preside y gobierna, por el éxito del said viaje y feliz arribo á América de los expedicionarios, que tan alto han colocado el nombre y honor de España

6.º así mismo dar conocimiento de los puntos al Gov. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Delegado gubernativo de la D.ª

Y habiendo terminado el objeto de esta sesión extraordinaria el señor Presidente la levantó siendo las ocho y media de la noche, extendiéndola la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Enrebio Vinagre. A los de Bermejo

Julian Gonzalez

Julian Galas

Juan Caro

José Castaño Vasco

Agustín Morales

Rafael Ruiz

Sesión extraordinaria de día 12 de Marzo de 1926

Señores concurrentes

D. Aurelio Vinagre

Julian Gonzalez

Juan Caro

Agustín Morales

José M.º Castaño

Juan José Cuñat

En la villa de Salvatierra de los Barros á diez y dos de Marzo de mil novecientos veintiséis, servidos en el salón de sesiones de la casa capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación con carácter urgente al objeto de celebrarse sesión extraordinaria para la discusión y aprobación si procede de la transferencia de créditos del presupuesto ordinario de que después se trata, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Aurelio Vinagre Moriano, y habiendo la hora pre fijada dicho señores celebró abierta la sesión

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior

Vista la propuesta de transferencia de crédito de una á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos urgentes, que formula el Secretario; que habiendo aceptada en principio por la Comisión municipal promuevamente en sesión del día tres de febrero último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación alguna

Considerando: que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no afectan ni afectan los servicios, á que están afectas.

Considerando: que no se ha formulado reclamación alguna contra dicha trans

permeia

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 4 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Categoría	Arzobispado	Cantidades que tenían		Deducción por transferencia		Cantidades que quedan		Categoría	Arzobispado	Cantidades que tenían		Deducción por transferencia		Total	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
7ª	1ª	800	00	300	00	500	00	1ª	1ª	2929	00	580	50	2348	50
"	5ª	700	00	300	00	400	00	"	1ª	750	00	250	00	500	00
8ª	1ª	8100	00	3500	00	4600	00	4ª	1ª	360	00	100	00	460	00
10ª	1ª	2233	32	333	00	1900	32	11ª	1ª	1600	00	300	00	1900	00
"	4ª	600	00	350	00	250	00	"	3ª	3800	00	900	00	4700	00
11ª	1ª	1600	00	200	00	1400	00	13ª	3ª	1200	00	200	00	2000	00
"	3ª	3800	00	900	00	2900	00								
17ª	1ª	2198	90	597	50	1601	40								

Aquí mismo acuerda que de este expediente se remitirá copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme dispone para los presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto.

Firmado el objeto de la sesión el señor Presidente la levanta, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de cuyo el Sr. certifico - Gutierrez - u - Nave -

Consejo Sinagoga

Julian Gouza

Juan Carlos

Agustin Bordes

José Gastón Caro

Juan José Cintas

Práxedes Díaz



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día 27 de Abril de 1926

Señores Concejales Sr. Alcalde - Sr. D. Benito Masape

Señores de la Comisión Municipal permanente

D. Julián Gervasio

" Acisclo Bernuy

Señores Concejales

D. Julián Salas

" Juan Cano

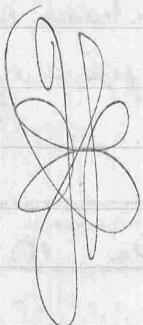
" Aquilín Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Genulio Vina que Monseu, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndolo formado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Benito Masape, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente y encontrándoselos conformes, sin modificación alguna que hacer, se acordó en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.



Capít. Fueros	Conceptos Presupuesto de Gastos	Comparación Ptas. Ets.	
1º	Obligaciones generales	20	739 07
2º	Representación municipal	4	00 00
3º	Vigilancia y seguridad	4	825 00
4º	Salubridad urbana y rural	4	120 90
5º	Recepción	1	843 64
6º	Personal y material de oficinas	10	075 00
7º	Salubridad e higiene	3	965 12
8º	Beneficencia	8	700 00
9º	Asistencia social	5	54 00
10º	Instrucción pública	2	350 00
11º	Obras públicas	4	400 00
12º	Morales	"	"
13º	Fomento de los ritos comunales	8	00 00
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancucomidades	"	"
16º	Centros menores	"	"
17º	Organización forzosa del Municipio	"	"
18º	Impuestos	16	30 21
19º	Regulaciones	"	"
Total del presupuesto de gastos		64	011 94



capítulo los	Conceptos	Comprobar Rentas	cts.
1	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	27846	87
2º	Apropiaciones de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipales	"	"
5º	Centrales y extraordinarias	1150	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	"	"
9º	Enotas, recargos y participaciones, tributos nacionales	5972	80
10º	Imposición municipal	28742	27
11º	Multas	300	00
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Apropiación por obra del Municipio	"	"
15º	Rentas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>64011</u>	<u>94</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	64011	94
	idem los ingresos idem idem	64011	94
	Diferencia	General	

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia autenticada del mismo, todo en los efectos del artículo 1º del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 5 de Marzo de 1924.

No habiendo modificación alguna que introducir en las ordenanzas con-
feccionadas y aprobadas para regir durante cinco años económicos, ó sea pa-
ra el actual y siguientes, relativas al recargo municipal sobre contribución Terri-
torial sobre una vez cubiertas las atenciones de 1ª enseñanza, la de ensino
por el Estado del 2º y sobre las enotas del Fuero de la contribución territorial
regidora urbana e industrial y para la ejecución y cobro del repartimiento

general de utilidades, continúan en vigor; quedando sin efecto las formadas y aprobadas para regir por igual periodo, sobre recargo municipal de cédulas personales e industriales que dejen de comprenderse como impuestos de presupuesto anterior; el primero por haber pasado en impuesto como recurrente provincial y el segundo por precluirse del orden de imposición establecido en el art.º 535 de dicho Estatuto, en virtud de Régimen de Carta concedido al Ayuntamiento por R. O. de 12 de Mayo de 1925, publicada en la Gaceta del 20 de igual mes.

Acto seguido por el infrascripto Secretario se dio lectura de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día tres de febrero último, á la fecha, las cuales sin discusión, fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, aprobando igualmente una vez enterado de la marcha administrativa de dicha sesión ordinaria última celebrada y argues ordinarios de fondos del mes último de Marzo.

La Prudencia participa que como consta á los señores Concejales, en la certificación en Capa viene figurando como documentos legales á dote, una carta de pago expedida por Hacienda como resulta de cédulas personales del año 1898, por valor de mil ochenta y siete pesetas y un libramiento de la Alcaaldía de veintiocho pesetas cincuenta céntimos, de raciones de pan facilitadas al soldado que fue y disfrutó licencia por enfermo en la localidad de Samuel Torres Monroy, propendiendo al Ayuntamiento, la anulación de tales raciones por ser una certificación de valor ficticia; la primera por que estando aprobadas las cuentas á que comprende y sin reclamación el acuerdo durante su imposición al público, ha prescrito su reintegro á la Capa y la segunda por igual causa de prescripción no reclamada por la Comisaría de Guerra. Del Ayuntamiento, fundado en las razones expuestas y por no prescrite, por unanimidad acuerda anular dichas cantidades, las cuales serán deducidas de la certificación en Capa, retirando de ésta los documentos que la representan en el primer argues ordinario que se practique, en cuya acta consignará el Secretario Interventor referencia de este acuerdo que justifique la operación.

La Corporación queda enterada de la emisión del padrón de cédulas personales confeccionado para 1926 y de haberse recibido del Arquitecto Don Francisco Naca el proyecto de matadero municipal, así como dentro de breves días mandará el de cara - Cuartel de la Guardia civil, que se le encor-

mendaron, acordando que tan pronto se reciba, conociendo las cantidades de contrata que arrojan tales proyectos, por la Presidencia se cite al Ayuntamiento en sesión extraordinaria con el objeto fin de acordar los recursos para atender ó llevar á cabo esas contrataciones, así como solicitar del Estado la construcción de que por medarse

El infrascripto día concurrió que por olvido involuntario había dejado de trasladar del municipal á este libro de actas, las de las sesiones extraordinarias celebradas el día seis del actual, acordando el Ayuntamiento, retransmírase la continuación de la presente, cuya acta después de lida ratifica

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la noche, según decidiese la presente acta que permanecían los señores concurrentes de que go el Secretario, certifica

Emilio Vucayre Julián Torralba
 Aniceto Bermejo
 Julián Salas Agustín Morales
 Juan Corro
 Pascual Ruiz
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1926

- Los concurrentes
- D. Emilio Vucayre
 - " Aniceto Bermejo
 - " Julián Salas
 - " Agustín Morales
 - " José María Castaño
 - " Juan José Linares

En la villa de Salvatierra de los Barros á seis de Abril de mil novecientos veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación con carácter urgente, al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julián G. Emilio Vucayre Moriano, y habido las ocho de la noche de dicho día declaró abierta la sesión

Seguidamente fue lida y aprobada ó ratificada el acta de la anterior. Por orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura de la carta del Alcalde de Baza (Granada) y de la copia de la instancia que á la misma acompaña; el Ayuntamiento, pleno, entendiendo de gran conveniencia el objeto de dicha instancia, por unanimidad acuerda hacerla suya, autorizando á la Presidencia para que la presente en nombre de la Corporación y la de-

en el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en replica de que ha reformada la reciente disposición sobre los Delegados Gubernativos, en el sentido de que continúen en sus respectivos Distinguidos

Terminado el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, hecido las once y media de la noche, extendiéndole la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Faciendo = Julian G. = novales =
Eusebio Vinagre

Acisclo Berruete

[Signature]

Agustin Morales

Julian Galas

José Costas Vaso

Juan José Cintas

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo de 1925

Sr. Concurrentes

D. Eusebio Vinagre

" Julian Gervaler

" Acisclo Berruete

" Juan Caro

" Agustin Morales

" José M^o Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria de 2^a convocatoria, al objeto que ha servido de índice, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Vinagre Morcino, y sin otro los once de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión

Seguidamente se leyó y aprobada el acta de la anterior

La Presidencia participa esta convocación a la Junta electoral del presente de cedulas personales para el comicio cívico y procedia por tanto cumplir al pliego, lo dispuesto por el art. 30 de las Instrucciones para la administración y cobranza de dicho impuesto, fecha cuatro de Noviembre de 1924; en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordada autoriza al Sr. Presidente para que verifique el pedido a la Comisión provincial de cedulas, con arreglo a los que resulten de expresada Junta, las cuales recibidas se pondrán al cobro por la Comisión permanente, en su periodo voluntario de recaudación

Con lo que se dio por terminada la sesión, hecido las once y media de la noche, extendiéndole la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Eusebio Vinagre

Julian Gervaler

[Signature]



las primas

Arceles Bermúdez Agustín Morales

Juan Caro III José M^o Cortáez

Gregorio

Señal extraordinaria
del día 29 de Mayo de 1925

- Pres. Concomente
- D. Gumelio Vique
- " Julián González
- " Arceles Bermúdez
- " Julián Galán
- " Juan Caro
- " Agustín Morales
- " Blas Cortáez
- " José M^o Cortáez
- " Juan José Quintas

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto que indica la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gumelio Vique Morcinos, y siendo las nueve de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior

La presidencia participó á los reunidos, que como les consta por la citación de convocatoria, el objeto de esta sesión extraordinaria es acordar la adjudicación de una de las fincas, intransferible, á nombre del Ayuntamiento, para su importe aplicarlo á servicios tan urgentes y de irremplazable cumplimiento, como son la construcción de Matadero, casa-cuartel para la Guardia civil etc.

Acto seguido se abrió discusión amplia sobre problemas tan importantes, en su doble aspecto higiénico-social y de irremplazable calificación, como son los de Matadero municipal, aportación del Ayuntamiento para la construcción por el Estado de grupos escolares y Casa-cuartel para la Guardia civil; pero resolviéndose unánimemente que la capacidad tributaria de este Municipio no permite la formación de un presupuesto extraordinario u ordinario de cuantía equivalente á la importancia de tales problemas, si el presupuesto solo se hubiera de nutrir de las fuentes de ingresos que representa dicha potencialidad económica y en el corto plazo que debe realizarse las obras de referencia. También se reconoce que ir á la resolución de esos problemas de un modo parcial ó en el transcurso de varios annualidades y con intervención de otros tantos presupuestos para amoldar su cifra á esas energías económicas, era cosa de difícil y muy sospechosa realización, con los



peligros de que en momento determinado faltan unidad de criterio en los que ostentan los cargos concejales y con lo expuesto y perjudicial que sería entretener una solución de continuidad hasta en la construcción de los edificios que se proyectan, cuyos asuntos fundamentales pesan de tal forma sobre el ánimo de los señores Concejales reunidos, que surran las cuatro quintas partes del total de los que integran esta Corporación municipal, que establecieron por unanimidad la conclusión de que repetidos problemas deben abordarse y resolverse de una sola vez, llevando a cabo por tanto, la construcción de un Matadero, Casa-cuartel para la Guardia Civil, aportación por el Ayuntamiento para la construcción por el Estado de nuevas graduarías de niños y niñas, adquisición de solares en donde han de emplazarse el matadero y grupos escolares, así como apropiación de inmuebles rústicos y urbanos si fueren precisos, mediante la conversión de la inscripción intransmisible de la Deuda pública, de este Ayuntamiento, expedida por la Dirección General de la Deuda el 28 de Abril de 1917, con el número 1.142, cuyo valor nominal es de 155,500 pesetas, en título al portador, para su enajenación, con intervención de Argente de Cambio y Bolsa ó Corredor de Comercio colegiado, y para que ello pueda tener efecto con sujeción a los preceptos de la R. D. de 24 de Noviembre de 1924, oportunamente se remitirá copia de este acta a la expresada Dirección General de la Deuda y Clave Pánuas, acompañada de los documentos que justifiquen que este acuerdo se acuerda a las condiciones y requisitos que exige el vigente Estatuto municipal y disposiciones complementarias para la aplicación de los preceptos.

Terminado en cuenta el Ayuntamiento pleno, que conforme al art. 220 del Estatuto expuesto, estos acuerdos deben ser sometidos a referéndum, pero como hasta la fecha no se conocen como terminados en toda su extensión las operaciones del Censo electoral de este término, documento indispensable para usar en forma histórica de la intervención directa del Cuerpo electoral, y teniendo en cuenta por otra parte, lo urgente que es abordar los problemas propios de estos acuerdos, citados, aquellos de gran trascendencia pública y social, se acordó por unanimidad cumplir el trámite supletorio que previene el R. D. de 25 de Septiembre de 1924, decidiéndose de proceder en su virtud:

Primero. A que los anteriores acuerdos ó extracto de los mismos,

se publicaran durante diez días en el tablón de edictos de esta Casa Comunitaria;

Segundo. A micrtarlo, en el Boletín Oficial de la provincia dentro del esp
perado plazo de diez días, haciéndole saber en uno y otro caso que dentro
de un dicho plazo y de los diez días siguientes, pueden presentarse protestas
firmadas, al menos, por una décima parte de los vecinos que figuran
inscritos en el Padrón municipal.

Con lo que se volvió por terminada la sesión, que el señor Presidente levantó,
habido las once y media de la noche, de la cual se extiende la presente
acta, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario,
certifico =

Eusebio Vmagne

Julian Foral

Aciselo Bumpo

Julian Galas

Juan Caroff

José Castaño

Juan José Cintas

Blas Cartano

Agustín Morales

Manuel Bri
sin



Como alcalde. Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: En la sesión extraordinaria citada con carácter urgente para hoy á
las once de la noche, no puede tener efecto, por la falta de asistencia en número su-
ficiente, de señores Concejales

Salvatierra de los Barrros á 5 de junio de 1926

El alcalde

El Secretario

Eusebio Vmagne

Manuel Bri

Señor Excmo. Sr. D. Manuel Vmagne
del día 6 de junio de 1926

En la villa de Salvatierra de los Barrros á seis de junio de mil nove-
cientos veintiséis; reunidos previa 2.^a convocatoria en el salón de sesiones
de la Casa Comunitaria, los señores Concejales que al margen se repre-
sentan, en sesión extraordinaria de carácter urgente, al objeto que in-

Sr. concurrentes
D. Eusebio Vmagne

D. Ariado Bernuy
 " Juan Carr
 " Julián Galay
 " Agustín Morales

después de la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Unzué Moriano, y siendo de las once de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada, y se ratificó el acta de la anterior.

Por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura del oficio del señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a distintos públicos, en la que participa que habiéndose cubierto por la Junta en el concurso de Julio de 1923 los distintos de este Ayuntamiento de Ampurias de Secretaría, Alguacil y Boin público, Cabo de la Guardia Municipal y uno de guardias municipales, quedan de la libre disposición del Ayuntamiento, el de Oficial de la Secretaría, dos de guardia municipal, de los que figuraban en la relación reunida el veintiocho de Marzo de 1923.

Al Ayuntamiento queda enterado y tras breve discusión acuerda por unanimidad:

1.º Que por la Alcaldía se nombre en propiedad, por ser de sus facultades, los dos plazas vacantes de guardias municipales que vienen provistos interinamente.

2.º Anunciar concurso para cubrir en propiedad mediante oposición, la plaza vacante de Oficial de esta Secretaría.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en estos Corrales Comunitarios, al siguiente día de cumplirse treinta, contados desde el siguiente en que apareciese inserto en el Boletín Oficial de la provincia la publicación del concurso, ante el Tribunal que se compondrá: Presidente, el que ejerza las funciones de Alcalde; Vocal, el primer teniente de Alcalde o el que haga sus veces; Maestro racional, D. Antonio Morales Moreno y el Secretario del Ayuntamiento, teniendo todo voto y voto y para funcionar se requiere por lo menos la asistencia de tres de sus miembros. Los ejercicios de oposición serán tres: primero, escritura al dictado y análisis gramatical anológico; segundo, ejercicio oral conforme al programa mínimo publicado en la Gaceta de 26 de Enero último y tercero, ejercicio práctico, consistente en el desarrollo de un asunto de contabilidad municipal o explicar un documento de la misma y la tramitación de un expediente, para las oficinas de la Secretaría, con arreglo a los supuestos que el Tribunal formule.

4.º La calificación de los ejercicios se hará por jurados que los individuos del Tribunal depositarán en una urna con el número de puntos que asignen, el resultado se comunicará al final de la sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo el resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes, el cociente que resulte, constituirá la calificación que se hará pública. El número de puntos con que podrá ser calificado cada opositor por cada individuo del Tribunal será de cero a ocho, la puntuación mínima para cada ejercicio, será



por lo menos de doce puntos. Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de oportuno en quien haya de recaer el nombramiento; y

5.º Que por la Alcaldía se redacte el edicto de concurso con arreglo á los anteriores, acordados, en el que se haga constar los documentos que los aspirantes han de acompañar á la solicitud.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las diez y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Emilio V. Moraga

Arcecho Bermejo

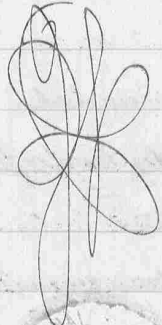
[Signature]

Juan Carrero

Julian Galas

Agustin Morales

[Signature]



- Señor Extraor. de
- Maria del dia 8 de
- Julio de 1926
- Señ. Concurrentes
- D. Emilio V. Moraga
- " Juan Carrero
- " Arcecho Bermejo
- " Julian Galas
- " Juan Carrero
- " Agustin Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros á ocho de julio de mil novecientos veintiseis; siendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Comunitaria, los señores concejales que al marqués se expresan, previa citación con carácter urgente, para celebrar sesión sesión extraordinaria, al objeto expresado en la convocatoria, bajo la presidencia del señor alcalde D. Emilio V. Moraga Moriano, después de leer y ratificada el acta de la anterior una vez abierta la sesión por dicho señor

Por el infrascripto Secretario se dió lectura de la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha veinticuatro de junio último, disponiendo que habiendo sido restablecido el año natural para la contabilidad del Estado, los Ayuntamientos deberán acordar sus ejercicios económicos á dicho ejercicio anual, á partir del primero de Enero próximo; previniendo á la vez, que para la conclusión de sus gastos y recursos durante el primero de julio al treinta y uno de Diciembre del año actual, los expresados Corporaciones podran optar, bien por prorrogar el

presupuesto en curso ó adoptar el que tuviera aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, con aquellas alteraciones necesarias que fueren menester, ó bien por acudir á un presupuesto venidero que es generalmente elaborado para el indicado período.

El Ayuntamiento pleno, tras breve deliberación y por unanimidad, acordó adoptar la primera de las soluciones indicadas, prorrogando el presupuesto que ha regido para el ejercicio 1925-26, al semestre segundo del año común, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, sin otras alteraciones por ser necesarias, y que se remita á la Delegación de Hacienda copia de este acuerdo, así como copia certificada del presupuesto tal como queda redactado, para sus efectos.

Así mismo acuerda la Corporación, que por tanto espacio se participe á la Administración de Rentas públicas de la provincia, que por consecuencia de haber sido acordada la prórroga del presupuesto de 1925-26 para el semestre segundo del año actual y figurando en el mismo el recargo del 3% p/s sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, dicho recargo se seguirá cobrando durante tal semestre y que por las oficinas de Rentas se verifique el número de matrículas y licencias, sirviendo de base las cuotas trimestrales, semestrales y anuales que figura en el reparto de utilidad, aprobado para 1925-26 y aputadas al repetido semestre, lo cual hecho, se entregará al recaudador con el oportuno cargo para su valoración en los períodos que procede.

Firmado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levanta, extendiéndose de ella la presente acta, siendo las once de la noche, que firman los Sr. Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico:

Enrelio Vázquez

Julian Soriano

Acisclo Bermejo

Julian Galas

Juan Caro

Agustin Morales

Francisco

82
Sesión Extraordinaria
del día 14 de Julio de 1926

- En Concurrencia
D. Gerardo Vinasco
" Julian Gouvaler
" Cecilio Bermejo
" Juan Caro
" Agustín Morales
" Juan José Cintas
" Julian Salas

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal los Sr. Concejales que al margen se expresan, previa citación á sesión extraordinaria y á los fines que expresa la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Vinasco Monzón y siendo las once de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior Ordenado por la Presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura al oficio del Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas fecha diez de mayo actual, remitido por el Sr. Ayerza - Contador de Hacienda de esta provincia en virtud de la instancia que le dirigió el Sr. Alcalde - Beneficiario, solicitando la conversión en títulos al por tanto de la inscripción intransferible número 1.112, de 155,500 pesetas del capital. El Ayuntamiento pleno sin discusión y por unanimidad, acuerda: Que al tomar el acuerdo de conversión de la inscripción citada el veintinueve de Mayo último, para su importe expresarlo de los recursos que menciona, si no en forma expresa, implícitamente autorizó á la Presidencia para elevar instancia á la referida Dirección de la Deuda, al haber costado que oportunamente se remitiera copia del acta de la misma, acompañada de los documentos que justifican que el acuerdo se acomodaba á las condiciones y requisitos que exige el vigente Estatuto municipal y disposiciones complementarias para la aplicación de un precepto, cuya autorización ratifica por este acuerdo, del que se remitiría copia certificada al mencionado Centro directivo; al que espialmente se enviaría el Boletín Oficial de la provincia que sirviera de anuncio del acuerdo de conversión en el que aparece el número y capital de la misma, que no se acompañó á la instancia, por considerarlo innecesario mas ser que figuraba copiado el anuncio en el expediente, cuya copia se mandó, el sintego que se expresa y la inscripción de referencia, al objeto de abreviar la conversión.

Igualmente se dió lectura de los oficios del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y ocho de mayo actual, notificando la aprobación en virtud del informe favorable de la Junta provincial de Sanidad, en sesión del día anterior, de los proyectos de Matadero municipal y casa - Cuartel de la Guardia civil, proyectados por el Arquitecto D. Francisco Vaca. La Corporación queda enterada, pidiendo á la vez su aprobación á los mismos y que dichos oficios se man en su día á los respectivos expedientes de subasta de las obras.

El Ayuntamiento pleno, reconociendo la necesidad y conveniencia de adquirir





la Capillita del Ayuntamiento, adosada á la fachada principal de la Casa de Refugio
 sita en la calle Tarra, destinada á solar para construir la Casa - Cuartel de la Guardia ci-
 vil en proyecto, no solo para dar uniformidad y simetría á su fachada, sino para la mejor
 ventilación y luz del pabellón respectivo á una parte en la planta baja y amplitud de que congre-
 da en la principal y como el punto en las obras que esto ocasiona si se realiza la adquisición, habrá de
 ser pequeños, la modificación que supone en el presupuesto de contrata, se salva cuando el pliego
 de condiciones administrativas que se redacta, la obligación del contratista de valorar las obras
 de modificación que ordene el arquitecto director, abonándosele el exceso con arreglo á los precios
 del presupuesto y durante todo el del tanto por ciento hecho de hay en la subasta; previendo
 en todo lo cual, por unanimidad acuerda autorizar á su Brindante para que dirija
 intencionalmente al Sr. Obispo de la Diócesis, solicitando la cesión en venta al Ayuntamiento
 de dicha Capillita, cuyo valor material habrá de calcularse por los peritos alarifes que
 para ello dirige la Alcaidía y para cuantas operaciones legales sean necesarias para com-
 pletar la adquisición.

Por iguales fundamentos del anterior particular, autoriza á su Brindante, para ad-
 quirir la casa de vecino Miguel Benito Quiado, adosada como la Capillita de referencia
 á la Casa de Refugio.

Abierta decisión para la elección de solar que habrá de ofrecerse al Estado para la construc-
 ción de grupos escolares de ambos sexos, que en breve solicitará la Corporación, que remita las con-
 diciones de amplitud, saneamiento, orientación y demás que exige el Apéndice A de las In-
 strucciones para la construcción de edificios escolares de 26 de Enero de 1923; después de dis-
 cutir ampliamente el lugar á la construcción misma de que el único sitio que había dentro
 de esas condiciones y que no precisaba saneamiento y dinte para su garantía, es la propie-
 dad rústica que posee en este casco de población entre calles Comera y
 San Odoar la viuda Maria Portero Caro, casada con Don Victoriano Cin-
 tas Cantano, acordando la Corporación conceder á su Brindante la autori-
 zación mas amplia para que adquiera á nombre de la misma el total
 de dicho predio ó la porción que sea necesaria dentro de la longitud indis-
 pensable á la fachada de referidos grupos escolares, como igualmente si
 fuere necesario á tales fines adquiera el predio urbano que se haya en-
 clavado en el sitio de que se hace mención y que es de la propie-
 dad del referido Don Victoriano Cintas Cantano.

Iguualmente el Ayuntamiento acuerda autorizar á la Presidencia
 para que adquiera el solar en que ha de suplarse en el Matadero mu-

principal en el cercado sitico del Molinillo de este termino y que es propiedad de D. Vicente Domingo Benitez.

Por ultimo, como las obras de que se trata reconocen la necesidad y utilidad publica, si alguno de los propietarios de indicados predios que u han de adquirir se negare a la enajenacion, pretendida por el exajerado o no aceptara en un caso el que los señores de iguales por la Alcaldia determinen, se instruya el oportuno expediente de expropiacion forzosa para su adquisicion, con arreglo a la legislacion vigente sobre la materia.

Con lo que u dio por terminada la sesion que el señor Presidente levanto, siendo las once de la noche, de la cual se cipta en la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =



[Handwritten scribble]

Ensenio Vinagre *Julian Ensenio*

Gran Cano *M*

Juan José Lintas *J*

Arzobispo *Arzobispo*

Agustin Albornoz *A*

Julian Galas *J*

Arzobispo *Arzobispo*

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: En la sesion ordinaria citada para hoy no pudo tener efecto por la falta de asistencia un numero suficiente de señores Concejales.

Salvatierra de los Barros a 27 de Septiembre de 1926

El Alcalde
Ensenio Vinagre *J*

El Secretario accidental
Arzobispo *A*

Señor Sindaca
la ordinaria del
día 27 de Septiembre
de 1926.

Señores Concejales
D. Rubén Virago
" Fulian Gonzalez
" Juan Carr
" Fulian Salas
" Blas Cantano
" Agustín Morales
" Juan José Cintas
" Marcelo Berniyo

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, que al margen se expresan, por vía de sesión su forma, al objeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesión ordinaria del periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rubén Virago Morán, y siendo las nueve de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leído y aprobada, ratificada el acta de la anterior, ocupando el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes:

Visita la propuesta de transferencia de crédito de unas a otras capitales del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente que formula el secretario, que ha sido aceptada al principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día veintinueve de Agosto último:

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de ingresos no dejan indetada los servicios si que están afectos, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de orden de Mayo de mil novecientos veinticuatro y artículo 11 y siguientes del Reglamento de veintitres de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades que se siguen.

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1º	11º	500	00	300	00	200	00	1º	10º	1.754	75	275	00	2.029	75
3º	1º	2.412	50	200	00	2.212	50	2º	1º	200	00	395	00	595	00
7º	6º	682	43	100	00	582	43	4º	7º	12	50	30	00	42	50
11º	5º	850	00	75	00	775	00	5º	1º	435	47	200	00	635	47
11º	3º	2.100	00	925	00	1.175	00	6º	1º	5.000	00	300	00	5.300	00
13º	3º	1.000	00	700	00	300	00	11º	1º	850	00	1.500	00	2.350	00
18º	1º	800	70	400	00	400	70								



[Handwritten signature]

Desistiendo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que responda al período por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del referido Estatuto.

Seguidamente por el infrascrito secretario se da lectura de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión municipal perennemente desde el veintidós de Abril último a la fecha, las cuales sin discusión fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, aprobando igualmente una vez enterado de la marcha administrativa de la sesión ordinaria últimamente celebrada y arqueo ordinario de fondos del mes de Agosto último.

Acordar enterada la Corporación de la Circular del Señor Administrador de Ventas Públicas de la provincia fecha diez y seis del actual que inserta el Boletín Oficial correspondiente al diez y seis de igual mes, acordando que cuando se de cumplimiento a cuanto en ella se interesa.

Por último el Ayuntamiento acuerda que la sesión ordinaria cuatrimestral del 2º período del ejercicio se celebre dentro del mes de Diciembre próximo venidero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la noche, extendiéndose

donde de ella se promueve acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental por sufraganeidad del propietario, certifico =



Ensebio Vinayne Julián González

[Signature] Arcelo Bermejo

Juan Caro

Blos Castaño

Julian Solas

Juan José Gintas

Agustín Morales

Andrés Jiménez

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión extraordinaria citada para este día, no puede tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente.

Salvatierra de los Barros a 23 de Octubre de 1926.

El Alcalde

El Secretario

Ensebio Vinayne

Andrés Jiménez

Señor suplente o la extraordinaria del día 23 de Octubre de 1926.

- D. Ensebio Vinayne
- " Julián González
- " Arcelo Bermejo
- " Juan Caro
- " Agustín Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria, al objeto que indica la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ensebio Vinayne Moriano, y siendo las ocho de la noche hora prefijada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior reunión de la Corporación los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular de la sesión

D. Juan José Linares
" Julián Salas
" Olés Cantarín

provincial de presupuestos fecha quince del corriente que
transcribe la Real Orden que inserta la Gaceta del día primero de
igual mes, por la que se resuelve que se entienda prorrogado hasta
el día quince de noviembre próximo el plazo que establece el pára-
fo 3.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y en
consecuencia que se refieran a dicho día fecha el que fija el párrafo prime-
ro del mismo artículo y las demás relativas a la publicación e im-
putación de los presupuestos municipales.

Quedar enterado de la comunicación del Director General de la
Compañía de ferrocarriles de Madrid a Huelva y Alicante fecha
29 de noviembre de 1924, notificando que en el corte verificado
el día veinte de igual mes para amortización de obligaciones
de la Compañía, cuyo resultado publicaba la Gaceta del día vein-
tinueve del propio mes, fueron agraviadas las cincuenta obliga-
ciones números un millón doscientas cincuenta y cinco mil cua-
trocientos setenta y seis a un millón doscientas cincuenta y cinco
mil quinientas veinticinco; en un virtud, el Ayuntamiento ple-
no y en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto muni-
cipal vigente, por unanimidad acuerda retirar de la mencionada
Compañía el capital de veinticinco mil pesetas, importe de las
cincuenta obligaciones hipotecarias amortizadas, que se indican
que en la misma tiene depositadas e invertirlo en una inscrip-
ción nominativa e intransferible de la Deuda pública a nom-
bre del Ayuntamiento, en esta forma: 1.º Retirar de la Compañía las
trescientas ochenta y cinco obligaciones hipotecarias que el Ayunta-
miento tiene en ella depositadas según certificado del punto número
2.º de 21 de febrero de 1924. 2.º Cobrar de la misma Compañía el ca-
pital de veinticinco mil pesetas, importe de las cincuenta obligacio-
nes amortizadas números un millón doscientas cincuenta y cinco
mil cuatrocientos setenta y seis a un millón doscientas cincuenta y
cinco mil quinientas veinticinco, firmando al efecto cuantas li-
quidaciones recibos y documentos sean precisos. 3.º Volver a depo-
sitar las trescientas ochenta y cinco obligaciones no amortizadas, cam-
biando el actual certificado de depósito por otro nuevo que represente estas



Obligaciones: 4.ª Satisfacer en la Caja de la Compañía la cantidad que co-
 rresponda a tenor del artículo 4.º de las disposiciones estampadas al dor-
 so del certificado nominativo de Depósito, así como las siguientes vigentes:
 5.ª Convertir el capital íntegro que se cobre de la Compañía en títulos de
 la Deuda perpetua del cuatro por ciento interior, y convertir estos títulos
 en una inscripción nominativa e intransferible de la Deuda públi-
 ca a nombre del Ayuntamiento. 6.ª Para llevar a cabo todas las opera-
 ciones antes expresadas, el Ayuntamiento acuerda así mismo apode-
 rar a don Fidoro Garcia de Vinuesa, su representante en Madrid, de
 donde es vecino, para que represente al Ayuntamiento en la gestión
 de este asunto, asignándole como retribución de su trabajo la cantidad
 de doscientas cincuenta pesetas. 7.ª El Ayuntamiento dirige en este
 acto a su Alcalde Presidente Don Dambis Vinagre Menayo, para que
 en nombre y representación del mismo otorgue el poder notarial
 suunto en derecho sea necesario a favor de don Fidoro Garcia de Vinue-
 sa, transcribiendo en él el acta de esta sesión en los extremos que a este
 asunto se refiere.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levanta
 siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente
 acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certi-
 fico = humendado = Depósito = Depósito = vale = Depósito = vale =

<i>Benigno Vinagre</i>	<i>Julian Laurent</i>
<i>Miguel Borrero</i>	<i>Juan Carlos</i>
<i>Agustín Morales</i>	<i>Juan José Lintas</i>
<i>Julian Galae</i>	<i>Blos Cortáez</i>
	<i>Praxedis</i>

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños a Treinta de Diciembre de mil no-
 dia 30 de Diciembre del 926 veientos veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial

Señores Concejales.
D. Jacobo Vinagre
" Julian González
" Juan Caro
" Julian Salas
" Aquilino Morales
" Juan José Cintas

sesiones Concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria cuatrimestral del 2.º periodo del corriente ejercicio, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jacobo Vinagre Morano, y siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída, aprobada y ratificada el acta de la anterior, ocupándose el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes:

Verificar la designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación para confeccionar el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, y estando sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menor cuotas que siguen:

- a.) Relación de contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria domiciliados fuera y dentro del término
- b.) Relación de contribuyentes por riqueza urbana con domicilio en el término y fuera del mismo
- c.) Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término.

Encuadrando conforme el Ayuntamiento pleno las listas mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección, acuerda unánimemente aprobarlas.

Acto continuo procede a designar los vocales natos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Julian Juan Vinagre, mayor contribuyente domiciliado en el término por contribución territorial, riqueza rústica

Don Blas Salazar Torres, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana, domiciliado en el término

Doña Josefa de la Barrera Cristancho, mayor contribuyente domiciliada fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

figurando en la relación de contribuyentes por industrial y domicilio en primer lugar Don Blas Salazar Torres, designado ya por riqueza urbana, los que le siguen en orden son varios con igual cuota, por ello el Ayuntamiento considera oportuno verificar sorteo entre los mismos para designar el mayor contribuyente por dicha riqueza, el cual efectuado resulta elegido Don Benito Ferreras.



ser Hamures.

He existiendo en la localidad Empresas mineras sujetas a recaudo municipal ni representantes de Sindicatos agrícolas que gozan de los beneficios de la ley de 28 de Mayo del 96, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado E. del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales votos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Ayuntamiento

Don José Fernández Faramillo, cura párroco de la única parroquia del pueblo denominada San Blas.

Don Celestino Castaño Niagra, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por contribución territorial rústica, que si que en importancia de cuota al designado para la parte real como vecino

Don Juan Cano González, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial rústica urbana, que si que en importancia de cuota al designado para la parte real

Don Decio Bermúdez Moriano, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido bajo igual procedimiento para la parte real.

Dado cuenta del contrato de compra-venta realizado por la Alcaldía para lo que fue oportunamente autorizada por esta Corporación, con la domiciliada casada María Portero Cano, ampliamente autorizada por su esposo José Victoriano Cintas Castaño, de un cercado de su propiedad en el lavadero en este casco de población que colinda con tres corrales de la calle Corredera, tierra de Manuel Buen Chinano, casa de Casimiro Guillen Muñoz y calle de San Blas y por la parte inferior de dicho predio con el proyecto de carretera que en un día lo habrá de cruzar, cuya superficie no puede determinarse y si se hiciera tan pronto se re-planteara dicha carretera, operación que no ha de tardar por haber sido ya subastada la misma, vendiendo la superficie que remite a razón de cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas fanega de mar real que abonará el Ayuntamiento tan pronto tenga aprobado el



Solar Cruz
Resolva

precepto extraordinario en trámite en el cual figura partida para esta adquisición y tenga a la vez lugar la venta de títulos al portador en que ha sido convertida una de las inscripciones intransferibles de este Ayuntamiento. La expresada Rentero Caro, vende al Ayuntamiento la parte de cercado que se indica y con destino a solar en que han de construirse por el Estado los dos grupos escolares de niños de ambos sexos, libre de toda carga y gravamen, entrando en posesión plena la Corporación de la parte de parcela que adquiere desde la fecha en que sea otorgada por la vendedora la oportuna escritura o documento público de compra-venta y los gastos que ello ocasionen serán satisfechos por cada parte en la forma acostumbrada en la localidad. El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acuerda aprobar dicho contrato.

En su virtud se da cuenta del contrato de compra-venta verificado por la Alcaldía igualmente autorizada para ello con el vecino José Victoriano Cintas Cartas, de un predio urbano de su propiedad y con destino a solar también de los grupos escolares que por el Estado se construyan, situado en la calle Corredora que linda por la derecha entrando con otro de Pedro Dorrego Muñoz, y por la izquierda y espalda con la parcela adquirida a un mujer María Rentero Caro que se menciona en el acuerdo anterior, por el precio de dos mil setecientas cincuenta pesetas, que abonará el Ayuntamiento dentro de las mismas circunstancias que se expresan para el contrato anterior, siendo vendido libre de toda carga y gravamen, entrando en posesión plena de él en la fecha que se otorgue por el vendedor el oportuno documento público de compra-venta y los gastos que esto ocasionen en igual proporción que se indica para el cercado parcela adquirida con el mismo fin; la Corporación aprueba unánimemente el referido contrato.

Inmediatamente se da lectura por el infrascripto de otro contrato realizado por la Comisión designada por la Comisión permanente, con el vecino de Hagra D. Victoriano Romero Moreno, para la construcción por éste del camino vecinal de este pueblo al de Durquillas del Cerro en la parte respectiva a este término, el que se abonará por



[Handwritten signature]



za jornales, obra de fábrica, herramientas, suanitas &c. diez y ocho mil cincuenta y cinco pesetas por cada kilómetro lineal, que percibirá dicho señor de este Ayuntamiento una vez terminada la construcción de cada kilómetro y entregado por el señor Ingeniero Jefe de obras y servicios de la Diputación provincial sin perjuicio alguno el oportuno certificado de recepción de las obras ejecutadas del kilómetro construido; descontando de la expresada suma el impuesto del uno veinte por ciento para el Estado; las obras se ejecutarán con arreglo al plano y proyecto de estudio facultativo del camino autorizado por la Jefatura de Obras públicas provincial; las paredes que sea preciso poner por necesidad de la construcción de los predios particulares que colindan al camino, su piedra será trasladada al sitio donde hayan de ser reconstruidas; queda obligado el señor Monero a emplear en la construcción obreros de este pueblo si los hubiere, con preferencia a los de pueblos limítrofes o de cualquier otro punto, pero quedando en libertad para contratar con ellos el salario o jornal así como el seguro obrero correspondiente; el pago y demás responsabilidades que se deriven por accidentes del trabajo que puedan ocurrir durante la construcción son de cuenta del señor Monero; para la ejecución de las obras el Ayuntamiento dará libre las tierras que hayan de ocupar; del remanente que resulte una vez pagadas las diez y ocho mil cincuenta y cinco pesetas por kilómetro, se abonarán las indemnizaciones por expropiación y perjuicios de división de terreno que haya de ocupar el camino, así como el importe de las paredes que sea preciso reconstruir; por último, no obstante las anteriores condiciones, el Ayuntamiento conserva su personalidad; la Corporación acuerda unánimemente aprobar dicho contrato.

Comprobar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita Médico-farmacéutica para el año próximo de 1927, la cual se expondrá al público por espacio de quince días para las reclamaciones que pudieran formularse contra la misma; si las hubiera, autorizará a la Comisión permanente para su resolución, y una vez definitiva, se notificará a los interesados su inclusión así como se facilitará copia de la lista a cada uno de los Médicos y farmacéuticos para sus efectos.

Se da cuenta al Ayuntamiento pleno por íntegra lectura de las sesiones celebradas por la Comisión permanente con fecha posterior a la última ordinaria cuatrimestral del mismo, las cuales unánimemente aprobó la Corporación; igualmente aprueba una vez enterado la marcha administrativa, según resulta de los libros de contabilidad sobre la mesa.

Por último, acuerda el Ayuntamiento que la sesión ordinaria del primer cuatrimestre del año próximo, tenga lugar en el mes de Marzo del mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico - lumen - relación - vale -

Escrivano Vinagre

Julian Gonzalez

Juan Caro

Julian Galas

Agustin Morales

Juan Yoricutas

Alcalde Don

Sesión extraordinaria del día 5 de Enero de 1927.

Señores concurrentes Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Vinagre

Señores de la Comisión municipal permanente. D. Julian Gonzalez

.. D. Emilio Bernier Señores Concejales

D. Juan Caro

En la villa de Salvatierra de los Baños, a cinco de Enero de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Vinagre Moriano, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales, que al margen se expresan, en reunión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito



D. Agustín Morales
 " José Castaño
 " Juan José Lintas
 " Julián Salas

crito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

No estando conforme con las partidas que figuran para consignación de auxiliares temporales, reparación de empedrados y para la salida de aguas residuales del plazo seguro de la Casa Consistorial, el Concejal don D. José María Castaño Caro, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas.	Cts.
Presupuesto de Gastos			
1.º	Obligaciones generales	21.522	56
2.º	Representación municipal	500	00
3.º	Vigilancia y seguridad	4875	00
4.º	Policia urbana y rural	4917	00
5.º	Recomendación	1902	19
6.º	Personal y material de oficinas	11.775	00
7.º	Salubridad e higiene	4.097	17
8.º	Beneficencia	8.300	00
9.º	Asistencia social	521	00
10.º	Instrucción pública	2.551	65
11.º	Obras públicas	2.950	00
12.º	Montes	"	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	750	00
14.º	Servicios municipalizados	"	"
15.º	Mancomunidades	"	"
16.º	Entidades menores	"	"
17.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18.º	Imprevistos	2555	72
19.º	Reservas	"	"
Total del Presupuesto de Gastos		67.217	29



[Handwritten signature]

Capítulo	Conceptos	Consignación		
		Ptas.	cts.	
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.º	Rentas	21.626	87	
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"	
3.º	Subvenciones	"	"	
4.º	Servicios municipalizados	"	"	
5.º	Oventuales y extraordinarios	1250	00	
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"	
7.º	Contribuciones especiales	"	"	
8.º	Derechos y tasas	"	"	
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	3.513	00	
10.º	Imposición municipal	40.527	42	
11.º	Multas	300	00	
12.º	Mancomunidades	"	"	
13.º	Entidades menores	"	"	
14.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"	
15.º	Resultas	"	"	
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>67.217</u>	<u>29</u>	
	<u>Resumen</u>			
	Importan los Gastos por todos conceptos	67.217	29	
	Idem los Ingresos idem idem	67.217	29	
	Diferencia	Igual		

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente levantó siendo las once de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico = Sobrescrito = unanimidad = vale = hito líneas = excipito las partidas anteriormente indicadas que lo son por mayoría absoluta = vale =

Benigno Toranzo *Juliano González* *Siguera*

Las firmas
Arisdo Bermejo

Julian Salas

Juan Caro

Agustin Morales

Jose M^o Castaño

Juan Jose Cintas

Pascual P^o

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesion extraordinaria con caracter urgente citada para hoy y hora de las ocho de un noche, no ha podido tener lugar por la falta de asistencia en numero necesario de señores Concejales.

Salvatierra de los Baños a 27 de Enero de 1937.

El Alcalde
Eusebio Vinagre

El Secretario
Pascual P^o

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario

Señores Concejales

D. Eusebio Vinagre

" Julian Gonzalez

" Arisdo Bermejo

" Juan Caro

" Agustin Morales

" Julian Salas

" Juan Jose Cintas

En Salvatierra de los Baños a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó en la Sala Comunal, en sesion de 2^a convocatoria extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Vinagre Meriano y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del dia, y

Resultando: Que con motivo de la construccion de un matadero municipal, así como de la Casa Cuartel para la Guardia civil y exportacion del Ayuntamiento para la construccion por el Estado de escuelas graduadas para niños de am



80
los señores, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de la venta de títulos al portador a que ha sido convertida la inscripción nominativa de este Ayuntamiento n.º 1.142 por valor de 155.500 pesetas nominales, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente ^{o formulando un proyecto} ha aceptado el anteproyecto, del presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que según la memoria de la Intervención el efectivo metálico que se calcula puede rendir la venta de los títulos es suficiente para atender los gastos que ocasionen las construcciones y aportación indicadas.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 3 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por tratarse de servicios tan urgentes e importantes en un doble aspecto higiénico social y de inaplazable realización como son los de Matadero, Aportación para construir el citado grupo escolar y casa cuartel.

Considerando: Que la realización de dichos servicios puede llevarse a cabo con la cantidad que resulta de la venta de títulos al portador en disposición de esta Corporación actualmente en la Delegación Pagaduría de la Delegación de Hacienda provincial y procedente de la conversión de la inscripción intransferible que antes se indica.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto, durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público en esta Secretaría municipal lo cual fue anunciado oportunamente en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y Boletín oficial.

de la provincia.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Gastos	Pesetas	
1.º	De primer establecimiento	"	"
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios	106.520	00
3.º	Coloniadas públicas	"	"
<u>Total de Gastos</u>		<u>106.520</u>	<u>00</u>
Ingresos			
1.º	Reventados o transitorios	106.520	00
2.º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	"	"
3.º	Imprentitos	"	"
<u>Total de Ingresos</u>		<u>106.520</u>	<u>00</u>
Resumen			
	Importan los Gastos	106.520	00
	Id. los Ingresos	106.520	00
		"	"

En mismo acuerdo que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al H. Excmo. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Presidencia participa a la Corporación que como consta a la misma, los seis locales, cuatro propiedad del Ayuntamiento y dos en arriendo, destinados a las escuelas nacionales de ambas sexes de esta localidad, no reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas usuales, y así lo han reconocido y hecho constar los señores Inspectores de primera enseñanza de este distrito en sus visitas ordinarias de 10 de Marzo de 1923 y 23 de Octubre de 1926, proponiendo a la Junta local por conducto de su Alcalde Presidente, se solicitara por el Ayuntamiento la inmediata construcción de un grupo escolar en sitio adecuado para



instalar en el las escuelas de ambos sexos a base siempre de la graduación; el Ayuntamiento pleno, reconociendo la necesidad y urgencia de la obra y no hayandose el mismo en las condiciones económicas precisas para llevar a cabo la construcción, por unanimidad acuerda:

1.º En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 2.º del Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922, solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción directa por el Estado de un grupo de escuelas graduadas para niños de ambos sexos de este pueblo, que se denominará "General Miguel Primo de Rivera".

2.º Autorizar a la Alcaldía Provisoria para que representando esta Corporación dirija la anterior solicitud al Sr. Señor Director General de Primera Enseñanza, acompañada de certificación de estos acuerdos, plano del solar, informe y demás que exige las Instrucciones de 26 de Enero de 1923, para las construcciones de edificios y solares.

3.º Ofrecer como aportación de este municipio un metaleón para cooperar a la construcción la suma de veinte mil pesetas, la cual estará comprendida como partida de gasto en el presupuesto extraordinario aprobado anteriormente por el Ayuntamiento; y

4.º Poner a disposición del Ministerio dicho el solar, adquirido en su lugar apropiado de otro del casco de población en el que ha de construirse el grupo, con extensión además para campo escolar.

Como que se dio por terminada la sesión que el Sr. Presidente levantó siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico = l.º = l.º = formulando un proyecto = vale = de 2.º convocatoria = vale =

Benigno Imazne

Julián Gornial

Ricardo Barro

Julián Galas

Juan Barro

Agustín Aborder

Juan José Cuñta

Manuel G. G. G.



sesion extraordinaria del dia 18 de febrero de 1927.

Señores Concurrerentes
 D. Basilio Vinagre
 Julian Gonzalez
 Luis de Barrio
 Juan Caro
 Julian Solas
 Agustin Morales
 Jose M. Cantano
 Juan Jose Quintas

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salo de sesiones de la Casa Concejil los señores Concejales que el margen se expresan, previa citacion en forma, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que en la misma se menciona, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Basilio Vinagre Morano, y siendo la hora prefijada dicho señor declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida aprobada y ratificada el acta de la anterior

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura de los escritos de renuncia del cargo de vocales natos de las Comisiones de evaluacion del repartimiento, parte real Don Julian Sueno Vinagre y parte personal Don Jose Fernandez Jaramillo, cura párroco y Don Eustasio Cantano Vinagre, el primero y ultimo por el concepto de rústica; el Ayuntamiento pleno por unanimidad, considerando justificados los fundamentos en que basan su renuncia, por ser de publica notoriedad los señores Sueno Vinagre y Cantano Vinagre, acuerda aceptarlas así como la del señor cura párroco que desde luego se la confiere el estatuto, acordando así mismo instituir los dos primeros, y a la vista la relacion de mayores contribuyentes por rústica y pecuana, de quita vocal nato de la parte real del repartimiento que sigue en orden de cuota a don Eustasio Sueno Nirel y vocal nato para la parte personal que continua en igual orden a D. Agajito Cantano Vinagre, cuyos nombramientos se van notificados a los interesados para sus efectos.

Se dio cuenta por el señor Alcalde de que en poder del vecino de Badajoz Don Ignacio Santos Pedraza, obran unos valores pertenecientes a este Ayuntamiento que luego se remitiran a quien se autorizó por la Comision permanente en sesion del dia veintinueve de Diciembre ultimo para recogerlos de la Depositaria Pagaduria de la Delegacion de Hacienda de Badajoz. El Ayuntamiento en sesion plenaria constituido acuerda por unanimidad autorizar a dicho señor Santos Pedraza para que entregue al Comedor de Comercio Colegiado de Badajoz Don Salustiano Muncon Ramos, dichos valores los cuales se remitan a continuation.

Un título de la Deuda perpetua interior del cuatro por ciento serie A número un millón trescientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y nueve de quinientas pesetas.

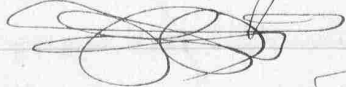
Otro de la serie C número trescientos tres mil setecientos quince de cinco mil pesetas

Tres de la serie F números cuarenta y cinco mil setecientos tres al cuarenta y cinco mil setecientos cinco de cincuenta mil pesetas cada uno, expedidos en Madrid el día veintidos de Agosto de mil novecientos diez y nueve y procedentes dichos títulos de la conversión de la lámina del ochenta por ciento de fijos, número mil ciento cuarenta y dos y capital nominativo de ciento cincuenta y cinco mil quinientas pesetas y por lo cual ha sido satisfecha la cuota del impuesto a personas jurídicas respectiva al ejercicio semestral de 1926.

A la vez acuerda que por el señor Alcalde se otorgue y se deribaste al tanto a mencionado Concedor de Comercio para que venda dichos títulos bien a particulares o en forma conveniente.

Con lo que se dio por terminado el acto que el señor Presidente se levantó siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico =

Ensebio Vinagre



Julian Gorriz

Miguel Berrueta

Juan Carlos

Julian Salas

Agustín Morales

José Cortáez Cortáez

Juan José Cintas

Procurador

Señor extraordinario En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Señores Concurrentes Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma al objeto de



D. Cusebio Vinagre
 " Julian Gonzalez
 " Julian Salas
 " Juan Caro
 " Agustin Morales
 " Juan Jose Lintas



celebrar la sesion extraordinaria que en la misma se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cusebio Vinagre Moriano, y siendo la hora pre fijada dicho señor declaró abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y aprobada y ratificada el acta de la anterior. Seguidamente se da cuenta de un escrito de Don Emilio Sueno Viriel, en el que expone la imposibilidad en que se encuentra de aceptar el cargo de vocal nato de la Comision de evaluacion de la parte real del Ayuntamiento para el corriente ejercicio, fundado en tener que hacer personalmente el servicio farmacéutico y como obligacion ineludible el de beneficencia, quedando estos insuficientemente atendidos; el Ayuntamiento pleno, despues de ligera discusion unánimemente acorda no estimar la peticion del señor Sueno Viriel, por considerarla infundada, puesto que el servicio de farmacia que alude no es incompatible y le permite tiempo para atender al desempeño del cargo expresado de vocal nato como ha ocurrido en años anteriores, que el ejercicio de repetido cargo no le ha impedido el llenar los propios de la profesion farmacéutica; y que se notifique al interesado la desestimacion para sus efectos.

Visto la comunicacion del Ilmo Señor Vicario General de la Diocesis de Badajoz, que tradada el informe del Ilmo Cabildo dictado a consecuencia de la instancia que el Ayuntamiento dirigió para adquirir la Capilla del Spiritu Santo adosada al edificio que se destina para solar en que ha de construirse la casa Cuartel de la Guardia civil, cuyo informe hace constar: que para no disminuir los actos de religion que aun practican los fieles de este pueblo al pasar por la brunita, seria conveniente que el Ayuntamiento que la deca comprar con su Araya a sus expensas en la fachada del Cuartel que se proyecta, que sea de ocupar el solar de dicha brunita, ó en otro proximo, una hornacina decorosa donde se eslogue por lo menos la parte central del retablo que hoy existe en la brunita, y si esto no fuera posible, que se erija un altar al Spiritu Santo en la brunita del Santo Cristo. Y como todo esto ocasiona gastos necesarios, si se enajena la brunita, aunque el solar de la misma es muy pequeño y por tanto su valuacion material puede ser junta segun la taracion dada por

los puntos, atendiendo a las consideraciones dichas y partes de traslado debe usarse al menos mil quinientas pesetas.

El Ayuntamiento pleno, despues de amplia discusion sobre dicho informe, no encontrando clara su redaccion y con el fin de poder adoptar un acuerdo firme sobre el mismo, concuerda de una conveniencia se aclaren sus extremos por el Hmo Cabildo; es decir, que es orden de dicha Corporacion, si costumbre por el Ayuntamiento la hornacina de referencia; o de no ser posible cite, el altar en la fronta del Santo Cristo, queda reservado del pago de las mil quinientas pesetas que se expresan, o se ha de efectuar cite, mas el punto a un expensa de la hornacina o altar en un caso.

Del particular anterior se librara certificado que se acompaña ra al oportuno oficio dirigido al Hmo Sínovnicario.

Con lo que se dio por terminado el acto que el señor Presidente levanto siendo las nueve y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, despues por el secretario, certifico =

Encesbio Tomarepe

Julian Guroty

Julian Galos

Juan Cavo III

Agustin Almorales

Juan Jori Cortas

Manuel de Guis

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesion ordinaria citada para hoy no pue de tener efecto, por la falta de asistencia en numero suficiente de señores Concejales

Salvatierra de las Bajas a 28 de Marzo de 1727

El Alcalde

El Secretario

Encesbio Tomarepe

Manuel de Guis



con supletoria a la ordi
naria del día 28 de Mar
zo de 1927

Señores Concurrerentes
D. Ensebio Vinagre
" Arcadio Beneygo
" Juan Carr
" Agustín Morales
" Juan José Cintas

En la villa de Salvaterra de los Barros a veintinueve de Marzo de mil nove
cientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal
los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en segunda
convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en trimestral del pri
mer periodo del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Ambrosio Vinagre Moriano, y siendo la hora prefijada, dió el señor de el as
abierta la sesión.

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior.
Se procedió a dar lectura de las actas de las sesiones celebradas por
la Comisión permanente comprendidas desde el mes de Mayo último a la
fecha, y terminada que fue, se discutieron ampliamente los acuerdos
que figuran no encontrando reparos ni observaciones que hacer, por
unanimidad el pleno les presta su aprobación.

En este estado, y siendo las once de la noche, la Corporación acuerda
suspender la sesión para continuarla mañana a las nueve de la noche,
entendiéndose lo presente de esta parte del acta que firman los señores
asistentes.

Ensebio Vinagre

Arcadio Beneygo

Juan Carr

Agustín Morales

Juan José Cintas

Rafael Beneygo

Continuación de la
ordinaria empera
da ayer.

Señores Concurrerentes
D. Ensebio Vinagre
" Arcadio Beneygo
" Juan Carr
" Agustín Morales
" Juan José Cintas

En la villa de Salvaterra de los Barros a treinta de Marzo de mil nove
cientos veintisiete, siendo las once de la noche y reunidos en la Casa Comu
nal los señores Concejales anotados al margen al objeto de continuar la
sesión ordinaria emperada ayer respectiva al primer periodo en trim
estral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ambrosio
Vinagre Moriano, manifestando se reunidaba dicha sesión.

Seguidamente el infrascripto de orden de la Presidencia dió lectura de
la carta que suscribe el señor Presidente de la Junta Diputación provin
cial por la que participa los trabajos que realizado Diputación y otras



entidades para desarrollar el proyecto de construir en Mérida un Ma-
tadero Industrial, inspirado esencialmente en la defensa de la Ganadería
Extremena y de la agricultura, principales riquezas de la Región; ayudado
moral y materialmente por S. M. el Rey, que amante de cuanto signi-
fica defensa de la riqueza nacional, no solo presta su apoyo oficial,
sino que coadyuva particularmente en las empresas nobles y de pro-
greso patrio, ha sido Merced a efecto la constitución de la Sociedad "Produc-
tor de la Ganadería Extremena, S. A.", compuesta de diez y seis mil accio-
nes de quinientas pesetas, cuya suscripción ha encabezado el Sobera-
no con mil acciones, siguiendo la Diputación con dos mil y otras
cooperaciones valiosísimas de capital y prestigio. En mismo se
dio lectura de la carta del Excmo Señor Gobernador civil de la provin-
cia del día veinticuatro del actual, recomendando con gran interés
sea atendida la cooperación por el Ayuntamiento que se pide en
la carta anterior.

La Corporación, teniendo en cuenta los beneficios que habrá de re-
portar a la riqueza ganadera y agricultura el Matadero Industrial
expresado, dentro de sus medios económicos, por unanimidad
acuerda cooperar a la obra suscribiéndose con seis acciones, cuyo
importe de tres mil pesetas se pagará oportunamente mediante
habilitación de crédito al capítulo Imprentas del presupuesto del su-
peravit ^{autorizando a la Alcaldía para dirigir la oportuna solicitud} ~~rehabilitado~~ al ~~comer~~ ^{del ejercicio último} y que se notifique
dicha cooperación al señor Presidente de la Diputación expresada.
Acordando igualmente que por la Presidencia se ruma a los propie-
tarios y ganaderos de la localidad para darles lectura de las referidas
cartas y demostrarles el gran interés para ellos de cooperar a tan
importante obra, puesto que con ella dependen sus intereses gana-
deros y agrícolas.

Interada la Corporación de la carta del señor Alcalde de Badajoz, in-
terando de la misma contribuya al proyecto de creación de una
Universidad en dicha Ciudad compuesta de dos facultades de Medici-
cina y Derecho, cuya petición suscrita por entidades prestigiosas, se
fue entregada al Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros en su
visita a la Capital el año último; el Ayuntamiento pleno, teniendo





incrementa los beneficios que puede reportar tan beneficiosa idea al un-
 grandeimiento cultural de Extremadura, no solo porque lo merece por
 un prestigio histórico y económico, sino porque no trae de su gravoso a las
 arcas del Tesoro, por unanimidad acuerda cooperar a tan feliz inicia-
 tiva y si llegara a funcionar la referida Universidad en el corriente
 año y tanto en este como en los sucesivos, hubiera déficit en el presupe-
 sto de su funcionamiento, se obliga a enjugarlo, satisfaciendo hasta un
 setenta por ciento como máximo del total del presupuesto de
 gastos, y como en el que rige del actual ejercicio no figura conigua-
 ción para ello, en un día si fuere necesario se pagará con cargo al ca-
 pítulo de Inyevitos.

Queda enterado el pleno del acta de replanteo del caserío vecinal
 de esta villa a la de Burguillos del Cerro, fecha diez y siete de febrero últi-
 mo verificado por el señor Ingeniero Director de Obras y vías provincia-
 les D. Manuel Torres Moya, autorizada por el mismo y esta Alcaldía-
 Presidencia.

Se da lectura del oficio del H^{no} Señor Vicario General de la Diócesis fecha
 siete del corriente, contestación al acuerdo de este Ayuntamiento del día
 veintiseis de febrero último, notificando que el precio de venta de la capi-
 lla del Espíritu Santo que la Corporación desea agregar a la Casa-Cuar-
 tel de la Guardia civil en proyecto, es de mil quinientas pesetas libre de
 todo gasto. Fue con esta cantidad se pagarán los gastos de creación del
 altar al Espíritu Santo con intervención del señor Cura de esta villa, previo
 dictamen y presupuesto aprobado por el H^{no} y Sr^{no} Polanco, quedando el so-
 brante que hubiere a beneficio de la parroquia; el Ayuntamiento ple-
 no acuerda por unanimidad aceptar dicho precio, así como el cum-
 plimiento de lo demás que se dispone, autoriza a la Presidencia para
 con intervención del señor Cura parroco local, proceda a un realiza-
 ción, dando cuenta en un día; y que de este particular se libre el oportu-
 nario certificado al H^{no} Señor Vicario General, para sus efectos.

También se da lectura del escrito número de los cargos de 1^o Perse-
 nte de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento que suscribe Don Julián San-
 taler Pérez con fecha veintisiete del corriente mes y que funda en su deli-
 cado estado de salud, desde hace bastante tiempo quebrantado.

El Ayuntamiento pleno, reconociendo el fundamento notorio en que basa el señor Conde de Fernán, la renuncia de los cargos de 1.^o Teniente de Alcalde y Concejal de la Corporación, por unanimidad acuerda aceptarla, aunque haciendo constar el disgusto que le produce verse privada de la cooperación activa y competente de dicho señor; y proceder con arreglo al artículo 10 del Estatuto municipal, en votación secreta a la designación del Concejal que ha de ocupar el cargo de 1.^o Teniente de Alcalde vacante.

Acto seguido en una urna preparada al efecto, se procedió por medio de votación secreta a elegir el cargo del 1.^o Teniente de Alcalde y suplente por el señor Presidente. Las papeletas depositadas en la misma, resultó elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco, el Concejal suplente de la 2.^a Beneficencia don Juan Camo González, el que estando presente aceptó el cargo, recibiendo de manos de la Presidencia el bastón insignia del cargo, pasando a ocupar el puesto que le corresponde dentro del Consejo.

Con iguales formalidades procede la Corporación a designar el cargo de suplente del 2.^o Teniente de Alcalde vacante por virtud de la anterior elección, resultando elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco el Concejal D. Juan José Cuatrecasas Borrego, que presente al acto, lo acepta, acordando por último, se participe al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, la vacante de Concejal de este Ayuntamiento producida por la renuncia del cargo del señor Conde de Fernán y aceptada por la Corporación, en cumplimiento y a los efectos de la R. D. de cuatro de febrero último, así como la provisión de la 1.^a Beneficencia y suplencia de la 2.^a.

En virtud de la construcción que lleva a cabo el Ayuntamiento del camino vecinal de esta villa a la de Pozquillos del Cerro por lo que respecta a este término municipal, conviene a la Corporación designar una persona, para que de nombre de la misma verifique cuantas operaciones sean precisas cerca de la Excmo. Diputación provincial, relacionadas con dicha construcción; por tanto el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda que por el señor Alcalde se otorgue poder notarial, bastante cuanto en derecho sea necesario al vecino de Haza don Victoriano Romero Moreno, para el efecto de la Excmo. Diputación pro-

vincial de Badajoz, de las cantidades que la misma ha de abonar a es-
ta Corporacion por la construccion del camino vecinal expresado que in-
gresara en estas arcas municipales sin como firmar cuantos documen-
tos sean precisos relacionados con la repetida construccion, de los cua-
les dara cuenta al Ayuntamiento

Queda enterada la Corporacion y presta su conformidad del estado
de la Caja de fondos municipales verificado en este dia, asi como de las
marchas administrativas y servicios en tramite por las oficinas.

Por ultimo, acuerda que la sesion ordinaria del segundo periodo cua-
trimestral del corriente ejercicio, tenga lugar en el mes de Julio proximo.

Con lo que se dio por terminada la sesion que el señor Presidente levan-
to siendo las once de la noche, votandose en la presente acta que
firmen los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico en
este momento y traslado a la Alcaldia para cumplir la oportuna solicitud. vale.

Enseñó y firmo

Agustín Borrero

Juan Caro

Agustín Morales

Juan José Cintas

[Signature]

José María

Sesión extraordinaria
de día 2 de Mayo
de 1927

- Pres. concurrentes
- D. Ramón Navegante
- Juan Caro
- Julian Galas
- Agustín Morales
- Juan José Cintas
- José María Navegante

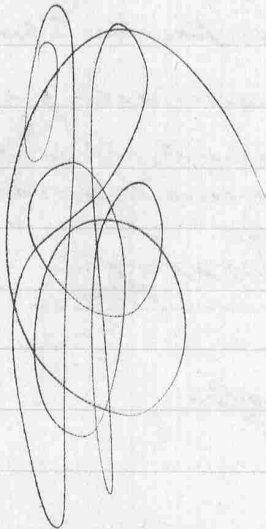

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Mayo de mil novecientos
veintisiete, reunidos en la Casa Comunal los señores Concejales, en primer lugar
al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria con
carácter urgente, al objeto que se expresa la convocatoria, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde D. Ensebio Viraque Moriano y siendo las
ocho de la noche, se abrió sesión y se leyó el acta de la sesión

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la anterior

Se dio cuenta por íntegra lectura de los contratos de compra-venta verifi-
cados por la Alcaldia a nombre del Ayuntamiento, para lo que fue autorizada pre-
viamente, con el vecino Miguel Quintan Jiménez y pariente de la Guardia
Civil D. Vicente Borrero Borrero, de su casa al primero de su pro-
piedad en la calle Barra, sita en la del refugio que sirve la Cor-



provincia para ser comprendida en ésta, que se dedica a solar en
que habrá de construirse la casa-cuartel para la Guardia civil en
proyecto, por el precio de setecientos cincuenta puestas, y al segundo una
parcela de quinientos metros cuadrados de superficie, del cerredo de
var de que es dueño al sitio de los Bulos ó Molinillo, en las afueras del pue-
blo, por el precio de trescientos cincuenta puestas, ó sea una puesta cincuen-
ta céntimos, cada metro y que se dedica a solar en que asimismo tra-
rá de construirse el matadero municipal proyectado. El Ayuntamiento ple-
no, sin discusión acuerda aprobar tales contratos



Queda enterada la Corporación del fallecimiento del Veterinario titu-
lar é Inspector de Higiene y Sanidad provincial D. Juan Manuel Garau
Sanchez, haciéndole constar el sentimiento que le produce la pérdida de
empleado tan inteligente y celoso en el cumplimiento de sus deberes. El Ayun-
tamiento pleno en su virtud, acuerda que se provean dichos plazas
en propiedad, mediante concurso de un mes que se anunciará en el
Boletín oficial de la provincia, para la presentación de solicitudes y jus-
tificación de méritos para establecer la preferencia del que se nombre; min-
tras ello venare, y con el fin de que dichas plazas no degen de estar servidas,
 nombra para los referidos cargos con carácter interino, al Veterina-
rio D. Julio Abogallo, con ejercicio en el inmediato pueblo de La Barrera,
 como lugar mas próximo a fin de que los servicios puedan cumplirse
 con mas regularidad, por no haber Veterinario en el pueblo, y con los
 haberes respectivos consignados en presupuesto, cuyos nombramientos
 se notificarán al interesado, para su aceptación y desempeño, si
 los acepta

Entendidos que disponibles, los terrenos que se obtienen como solares
 en que han de construirse el Matadero municipal y casa-cuartel
 para la Guardia civil, el Ayuntamiento pleno como trustee pre-
 vio para la celebración de las subastas de las obras, en cumplimiento
 del acuerdo en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio del 92 de
 obras y servicios municipales, por unanimidad acuerda llevar
 á cabo la construcción de dichos edificios y que se publique
 este acuerdo por ocho días, que se anunciará por edicto, fijado
 en la tablilla de anuncio y Boletín oficial de la provincia



Por el infrascripto Secretario se da lectura de la liquidación justificada que por duplicado presenta el Comedor de Comercio Colegiado de Badajoz D. Salustiano Nuñez Ramos, como resultado de su gestión en la venta de títulos, al punto de ver que resultaron de la conversión hecha de la inscripción intranquilizada número 4172 por valor de 155,500 quítas nominales, y que el Ayuntamiento le correspondió, dicha cuenta arroja un líquido efectivo de puntos ciento nueve mil ochocientos veintidós con veinte céntimos, y que con fecha doce de Abril último, ingresó en cuenta corriente de esta Corporación en la mensual del Banco Español de Crédito, establecida en Badajoz; operación que confirma la carta de igual fecha del mencionado Establecimiento. La Corporación después de revisar la referida cuenta y justificantes, encontrándola conforme, por unanimidad le presenta en aprobación y que con la oportuna nota, se devuelva el duplicado al Sr. Nuñez Ramos.

Fue ingresado, á nombre de este Ayuntamiento el día doce de Abril último en la mensual del Banco Español de Crédito establecida en Badajoz, con intervención del Comedor de Comercio Colegiado D. Salustiano Nuñez Ramos, la suma de ciento nueve mil ochocientos veintidós puntos noventa céntimos, cuya suma procede de la venta de títulos realizada por dicho Comedor, que resultaron por la conversión de una lámina; el Ayuntamiento pues por unanimidad acuerda abrir una cuenta corriente donde la expresada suma primera partida de la misma, en la mensual del Banco indicado, siendo los señores que habían de intervenir para retirar fondos ~~ponedor~~ el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario Interventor y el Sr. Diputado como elaveros de la Caja de fondos municipal.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que por el Secretario, certifico = F.chado = fondos = No vale =

Enricho Vázquez

Gran Cabo UJ
José M. Baharro

Juan José Lita

Julian Sales

Agustín Morales

Francisco J. Díaz

Sesión extraordinaria
 de la noche del día 10
 de Mayo del 1927
 Sr. Concejales
 D. Emilio Vainagn
 " Juan Carr
 " Acisclo Bermejo
 " Julian Salas
 " Juan José Cuñat
 " José María Najarro

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Mayo de
 mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones
 de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen
 se expresan, en sesión extraordinaria con carácter urgen-
 te, previa citación al objeto que indica la convocatoria,
 leop la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vainagn Morin
 no y siendo la hora prevenida dicho señor declaró abierta
 la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior
 sobre la materia los Transmisiones de dominio presentadas por
 los por los poseedores de predios urbanos, Juan Morale Abenas,
 Juan Cantano Geriando, Jacinto Norrogo Bermejo, José Guillen
 Morison, Antonio Guillen Morison, Antonio Guillen Morison, D. Ce-
 lertino Luero Carr, Ulicia Vainagn Benitez, Manuel Herrera
 Botello, Gregorio Benitez Herrera, Martin de la Barrera Fe-
 rru, Francisco Beynoso Monge, D. Doratus Morale Benitez, D.
 Juan Norrogo Berro, D. José María Najarro Cantano y Anto-
 nia Najarro Cantano; cuyas relaciones son examinadas con
 detención por el Ayuntamiento, lo cual hecho, encontrándolas en su
 todo conformes con los documentos de propiedad que a los
 mismos se acompañan y no alterando el líquido impuesto
 con que propiamente en el Registro fiscal de edificios y solares de
 término, acordó por unanimidad aprobarlos y que
 proceda la transmisión que se solicita, disponiendo sean de-
 volutas a los interesados, los títulos de propiedad expresados
 y que para los expedientes a la Administración de Rentas
 pública de la provincia para la resolución que proceda

Y terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó
 siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que
 firmaron los Sres. concurrentes, de que yo, el Sr., certifico -

Emilio Vainagn

Juan Carr

Acisclo Bermejo

Julian Salas



las firmas

José M^a Galbarros Juan José Cintas

Manuel Pi
Lina

Señal extraordinaria del día 13 de Mayo de 1927

Señ. Concurrer

D. Damián Vinagre

" Juan Caro

" Andrés Bernier

" Julián Galán

" Juan José Cintas

" Agustín Moralés

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiete; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales señalados al margen, previa citación al efecto de hacer constar en acta los acuerdos verbales y de momento tomados en la noche del día diez y seis del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damián Vinagre Moriano, y siendo las seis de tarde de este día, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y ratificó el acta de la anterior

La Presidencia participa a los señores, que como les cuenta esta sesión tiene por objeto hacer constar en acta los acuerdos tomados en la noche del día diez y seis del actual, verbalmente y de momento dada la premura del objeto, el darles cuenta de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha tres del corriente y de la cual tuvo conocimiento ultravioleta por la prensa diaria de Madrid y recibida en el pueblo en tarde del referido día diez y seis, puesto que el Boletín oficial extraordinario que la insertaba, no recibió hasta el siguiente día de ayer.

Se acuerda, en su virtud, acuerdo que se consignará en continuación los expresados acuerdos, o sean:

1.º Para que el pueblo pueda manifestar sus sentimientos monárquicos y de adhesión al monarca que el día diez y seis a treinta de S. M. el Rey (q. D. g.), para celebrar sus bodas de plata con el Trono, con motivo de cumplir el veinticinco aniversario de su coronación, como sitio más adecuado y oportuno, se establecerá una Mesa en la planta baja de las Casas Comunitarias, para que puedan firmar en pliegos o en otras personas lo deseen, o bien adherirse al monarca por medio de tarjetas los que quieran utilizar esta forma para expresar su simpatía por el acto

2º, Hacer público al vecindario por todos los medios posibles, dicho acto de homenaje a S. M. para conocimiento de todos,

3º, En los pliegos y tarjetas de firmas recogidas, sellados los primeros con el del Ayuntamiento, se envíen al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para sus efectos.

4º, Que para conmemorar las bodas de plata con el Excmo. Sr. de nuestro querido Rey, por su gran majestad, dar el nombre de Alfonso XIII, a la que hoy se denomina plaza del Cementerio que rodea la Iglesia parroquial y para el cambio de nombre, se adquiriera la oportuna placa de esmalte, dando cuenta del cambio de nombre, a la Sección de Estadística provincial para sus efectos al Honrar a cabo en el presente año, la rectificación del Padrón de habitantes de este término.

5º, Abrir la suscripción que ordena la montada circular, para la erección de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, que con tanto cariño patrocina nuestro augusto Monarca, para lo cual se organizarán comisiones de personas prestigiosas, que recorran el pueblo postulando a favor de la suscripción, publicándose oportunamente el objeto de la misma.

Por último, el Ayuntamiento se complace en hacer constar en esta, la satisfacción que le produce el resultado siempre de las tarjetas y firmas recogidas, a favor de homenaje expresado, no obstante la premura en organizar los trabajos y la circunstancia de encontrar en este período del año, ausencia de la localidad, mas de treinta personas dedicadas a la venta de cacharros en ambulancia; causas que han impedido recoger un número mas importante de firmas. También le es satisfactorio hacer constar, su reconocimiento mas profundo por la cooperación eficaz a la organización del homenaje, del Sr. cura párroco del pueblo, Unión Patriótica, Jefe Municipal y Mancomunales, nacionales y solicitar a la Intendencia por su activa y acertada organización.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las siete y media de la tarde, de la cual se extrae de la presente acta





Ta, que firmaron los señores concurrentes, de que se advertirán, certifica-

Ensenio Vinyago

Juan José Cintas

Acido Borroyo

Julian Galos

Agustin Morales

Juan Caro

Paulo Pri

Como Alcalde Provisoriamente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

certificamos: En la sesión citada para hoy, no pudo tener efecto, por la falta de asistencia en número suficiente de Excs. concejales

Salvatierra de los Barros á ocho de Julio de 1927

Alcalde Ensenio Vinyago

El Secretario Paulo Pri

Señor extraordinario Maria en N.º convocatoria del día 9 de Julio de 1927

En la villa de Salvatierra de los Barros á nueve de Julio de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores concejales, que al margen se expresan, previa citación con carácter urgente, en sesión extraordinaria, al efecto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ensenio Vinyago Moreno y siendo los nueve de la noche, expresado señor declaró abierta la sesión

- D. Ensenio Vinyago
- Juan Caro
- Acido Borroyo
- Juan José Cintas
- Agustin Morales
- José María Navarro

Acto seguido se leyó y practicada el acta de la anterior. La brevedad participa á los reunidos, que como les consta por la cédula de convocatoria, la reunión tiene por objeto resolver el concurso anunciado para la provisión en propiedad de los plazas de Inspectores de Carnes, e Higiene y Sanidad. peculiar de este Ayuntamiento, cuyo expediente está sublethada, del que resulta, que durante el plazo de concurso, no han presentado las solicitudes siguientes á dichas plazas:

Una suscrita por el veterinario D. Arturo Gomez Barradas, fechada en Halarribias el cuatro de junio último, á la que asom-

para su cédula personal, título profesional expedido en Madrid el día y siete de Octubre del 908, dos circulares de la Alcaldía de Santiago del Campo (Caceres), fecha Octubre de Enero de 1924, de haberle nombrado con carácter interino para el desempeño de los plares de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, y un título Administrativo de Ayuntamiento de Abenteando haciéndole contar que en sesión extraordinaria el veintiocho de Septiembre de 1924, acordó nombrar a dicho Veterinario en propiedad para el desempeño de las mencionadas plares, de los que tomó posesión en el mismo día.

Otra que menciona al veterinario D. Julio Bogollo Gutierrez, fecha en esta villa el veintiocho de junio próximo pasado, a lo que acompaña su título profesional, librado en Madrid el primero de Julio de 1890, su cédula personal, una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de La Barra, acordando que el Sr. Bogollo viene ejerciendo el cargo de Inspector de Carnes en dicho Municipio sin interrupción, desde el día veintidos de Octubre del 890 hasta la fecha que sigue desempeñándolo y un título de socio fundador del Ateneo Científico de Profesores Veterinarios de Córdoba, extendido el veinticinco de Octubre de 1886.

Seguientemente por el infrascripto Secretario, se da lectura del anuncio de concurso, que establece los méritos que ha de tener en cuenta el Ayuntamiento, como preferentes, para cubrir los mencionados vacantes; resultando que D. Julio Bogollo, viene desempeñando en el Ayuntamiento de La Barra, el cargo de Inspector de Carnes desde hace mas de treinta y seis años y el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, desde su creación, mientras que el Sr. Gomer Barralón, solo justifica haber sido nombrado interino para tales cargos por el Ayuntamiento de Santiago del Campo (Caceres) y en propiedad de ellos fue nombrado por la Corporación de Abenteando en Septiembre del 924, sin justificar si continúa desempeñándolos, ni tampoco el tiempo servido con tal carácter; de lo que resulta, que el Sr. Bogollo tiene derecho preferente para ser nombrado dentro de las condiciones de concurso y apuntando su mérito al mismo, el

Apuntamiento pleno, en discusión y por unanimidad, acuerda someter a 1.º Julio Hogollo Gutierrez, en propiedad y por tiempo ilimitado, para el desempeño de las plazas de Inspector de Caros e Higiene y Sanidad pecuaria, con arreglo a las disposiciones, pliegos y Reglamentos interiores de funcionamiento, tenidos a probado por la Superioridad y con los haberes respectivos, consignados a las plazas en presupuesto; dejando impedito, por tanto la labor del Sr. Javier Barrado.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levanta, extendiéndose la presente acta, siendo las once de la noche, que forman los puntos concurrentes de que yo el Secretario, certifico =

Remelido Vnagay

Javier Carrillo

[Signature]
Arce de Benigno

[Signature]
Justo Morales

[Signature]
Jose M. de los Barrios

[Signature]
Juan José Cueta

[Signature]
Napace Pi

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

certificamos: que la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, no pudo tener efecto, por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente.

Salvaturra de los Barrios a 29 de Julio de 1927

El Alcalde
Remelido Vnagay

El Secretario
Napace Pi

Sesión ordinaria en la villa de Salvaturra de los Barrios a treinta de Julio del presente mes de 1.º periodo cuatrimestral del día 30 de Julio del 1927, en 2.ª convocatoria por la presidencia del señor Alcalde D. Remelido Vnagay de las Casas Comunitarias, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación en 2.ª convocatoria, para celebrar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Remelido Vnagay de las Casas Comunitarias y siendo las once de la noche, dicho Sr. dictó abierta la sesión y acto seguido se leyó y ratificó la acta de la anterior y extraordinaria

D. Juan Carr
" Julián Salas
" Agustín Morales
" Juan José Cortés

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, que inscriben como cuentas deantes D. Celedonio Viniaga Aborvian como ordenador de pagos, D. José María Liva Cortés como Secretario, y D. Rafael Rodríguez Torres como Secretario; y leídas por el Secretario con toda brevedad de palabras de los que comprenden;

Resultando

1.º - En los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - En las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros días subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones contra las mismas.

3.º - En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - En la existencia que figurara como procedente del año anterior es de veintimil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas treinta y ocho céntimos, formando un total de cargo de veintita y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas quince céntimos; y siendo cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de oliv y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesetas veintinueve céntimos.

5.º - En la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de setecientos noventa y tres mil noventa y seis pesetas noventa y dos céntimos y un pasivo de seis mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, con una diferencia de setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

6.º - En la relación de deudores asciende a treinta y seis mil seiscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos y la de acreedores a tres mil setecientos setenta y nueve pesetas ocho céntimos.

En la Comisión municipal permanente en un Memorandum de veintinueve del mes actual propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva.



Considerando

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

4.º Que se procedió a la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con las cantidades de cargo y data indicada en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo se inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio trienal del 1925, que suscriben como cuentadantes D. Gonzalo Vinagre Morán como ordenador de pago, D. José María Liva Entos como depositario y D. Rafael Rodríguez Ferrer, como Secretario; y leídas por el Secretario con toda uniformidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios, mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho días subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones contra las mismas.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la cuantía que figura como procedente del año anterior es de diez y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas veintinueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a treinta mil seiscientos nueve pesetas setenta y dos céntimos, formando un total de cargo de cuarenta y ocho mil noventa y



Tres pesetas un céntimo; y cuando veinticuatro mil ^{veintitres} ~~diez y nueve~~ pesetas cincuenta y nueve céntimos, los gastos catupictos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de veinticuatro mil diez y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos.

5.º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de setecientos noventa y tres mil noventa y seis pesetas noventa y dos céntimos, y un pasivo de tres mil ochenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos, con una diferencia de setecientos ochenta y nueve mil novecientos veintitres pesetas noventa y cinco céntimos.

6.º - Que la relación de deudores asciende a cuarenta mil doscientas cinco pesetas treinta y cuatro céntimos y la de acreedores a dos mil diez pesetas cuarenta y un céntimo.

Que la Comisión municipal permanente en su Abomoria fecha veintitres del mes actual propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva

Considerando:

1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Que las de presupuestos, propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de la exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación contra las cuentas de que se trata.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en los conceptos que se mencionan en el Resultando cuarto.

Que el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 con los cantidades, el cargo y data indicados en el Resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Acoto ugundo, y ordenado por la Presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura en alta voz, de las sesiones celebradas por la Co-

misión municipal permanente y comprendida, en las piezas, desde el primero de Abril último al día de hoy, siendo discutidos los acuerdos que comprenden y en encontrando indulto, reparar sus observaciones que hacer, por unanimidad el pleno le presta su aprobación.

La Corporación queda enterada y presta su conformidad unánime, al arqueo ordinario de la Caja de fondos municipales, del día treinta de junio último, así como a la marcha administrativa, como resultado del examen que se verifica de los documentos y antecedentes que están sobre la Mesa; quedando igualmente enterada de los servicios que actualmente se tramitan por las oficinas municipales.

Vista la circular de la Excmo. Diputación provincial que publica el Boletín oficial del día ocho de junio último, participando que por R. D. de 3. de Marzo anterior ha sido autorizada para descongestionar su Archivo imaginando a aquellos documentos que por su antigüedad e índole carezcan de interés histórico o no puedan causar justificación de derechos que pudieran en lo futuro ser alegados en favor del Estado o de particulares, disponiendo su quema o su venta de aquellos que su fecha de expedición date de treinta años hacia atrás, señalando de igual modo que los cuantos municipales que hagan de ser separados de los referidos archivos sean antes de dejar de pertenecer a los mismos, opeñadas, y los respectivos Ayuntamientos por si estos creyeran de utilidad su conservación; el Ayuntamiento pleno no considerando útil la conservación de dichos cuantos, por unanimidad acordada no hace la reclamación de los expresados documentos.

Se dio lectura por el Secretario, del verito que dirige al Ayuntamiento con fecha venidera del mes actual el Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad municipal don Julio Magallo Gutierrez, renunciando a dichos cargos que funda en la imposibilidad de trasladarse definitivamente y en forma estable a este pueblo como exige el cumplimiento exacto de su desempeño en propiedad; la Corporación lamenta la decisión de Sr. Magallo por la falta de seriedad que la previde, puesto que al solicitar la propiedad de todos y cada uno de sus nombrados para ellos, debió suponer que su desempeño en pueblo de esta importancia, exigía su permanencia en él, acordando por unanimidad aceptar dichas renunciaciones así como nombrarle interinamente para el desempeño de mencionados cargos interin y provenir en propiedad con los trabajos señalados en presupuesto; todo lo cual se notificará al Sr. Magallo Gutierrez, para su conocimiento y efectos. Y que por la alejación de obra al oportuno expediente de concurso para proveer en propiedad a dichos cargos, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín oficial.

de la provincia

Hacer constar en acta, la satisfacción y júbilo que ha producido al Ayuntamiento y vecindario la terminación de la campaña de Barroeros y que se expresa en por medio de oficios de felicitación entusiasta al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de su Magestad y Alto Comisionado de España en Barroeros

Por último, el Srmo. acuerda que las sesiones ordinarias de tercer periodo cuatrimestral del presente ejercicio, tengan lugar en el mes de Setiembre próximo venidero

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico:
 Cuatro líneas = veintitres = veale = facturado = diez y nueve = no vale =

Enserbio Vmagne Juan Caroff

Agustín Morales

Julian Galaz Juan José Cintas

Jaime María Sánchez

Señor extraordinaria
del día 15 de Agosto
de 1927

Sr. Concurrentes
D. Enserbio Vmagne, Sr.
Sr. Presidente

D. Juan Caro
D. Acisclo Bermeyo
D. Agustín Morales
D. Juan José Cintas
D. Jaime María Sánchez

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Agosto de mil novecientos veintitiete, reunidos en el salón de sesiones de la casa Comunal, los señores concurrentes que al margen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria con caracter urgente, para tratar del asunto que espone la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enserbio Vmagne Moriano, y siendo las once de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesión

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la sesión ordinaria anterior. Vista la propuesta de transparencia de crédito de uno a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos urgentes, que por virtud el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día seis de Julio último



Resultando; que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al juicio, no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma

Considerando; que las deducciones de consignaciones primitivas de presupuesto de reforma no hayan violado los servicios, ni que utan efectos, ni cuenta que haya sido ligada ni contravista obligacion de pagar alguna ni infraccion de especial obligacion de provision por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando; que no se ha formulado reclamacion contra la propuesta aprobada.

Considerando; que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 6 de Marzo del 924, y articulo 11 y siguientes, del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:



Capi. Tulo	articulo	Consignacion que tienen		Deducción por transparencia		Quedan		Capi. Tulo	articulo	Consignacion que tienen		Anmento por transparencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1.	7.	5195	38	4400	00	795	38	6.	1.	11700	00	600	00	12300	00
								7.	1.	1400	00	800	00	2200	00
								18	inés	2555	72	1000	00	5555	72

Se univ. acuerda que de este expediente se quite copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia:

Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Brindante la levanta, siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que permanen, los Srs. concurrentes, de que por el Sr. secretario = F. Echada = obligacion = do vale =

Ensebio Vmaga Juan Carlos
Agustin Alborale

Aurelio Bovero

Juan Jose Cortes

Jose M. Picharros



Consejo Alcalde, Presidente y Secretarios del Ayuntamiento de esta villa

Participamos: Que la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para este día y hora de las nueve de la noche, no tiene efecto por la falta de asistencia de señores concejales, en número suficiente =

Salvatierra de los Barros a 11 de Septiembre de 1927

El Alcalde

El Secretario

Benito V. M. S. [Signature]

Propal [Signature]

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre de 1927

- Pres. Concejales
- D. Andrés Nuñez
- Juan Caro
- Agustín Morales
- Juan Pericuta
- José M^o Haharro

En la villa de Salvatierra de los Barros a doce de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores extraordinaria con carácter urgente, previa citación en 2.ª convocatoria, al objeto expresado en la misma, bajo la presidencia del señor alcalde, y habido las nueve de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

Segundamente fue leída y ratificada el acta de la anterior La Prudencia municipal a los señores concejales, que como es costumbre por la cédula de convocatoria, la sesión tiene por objeto resolver el concurso anunciado para proveer en propiedad las plazas vacantes de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, cuyo expediente está sobre la Mesa, del que resulta que durante el plazo de concurso, solo se ha presentado la siguiente solicitud: La suscrita por el profesor veterinario D. Arturo Gomez Barrador, de la cual se da lectura por el infrascrito Secretario, interviendo ser nombrado en propiedad para las mencionadas plazas, en la que trae consigo su acompañante, su cédula personal, título profesional y documentos de mérito que posee, por contar ya nombrado en el expediente que se tramita en el anterior concurso de repetidas plazas, cuyos datos son comprobados

El Ayuntamiento pleno en su virtud, sin discusión y por unanimidad acuerda nombrar en propiedad para las plazas vacantes de Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de

la Corporación al profesor Veterinario que los ha solicitado dentro del concurso anunciado a tal fin D. Arturo Gormer Barrados, con sujeción a los disposiciones vigentes y Reglamento interior de funcionarios, Trámite, aprobado por la Superioridad y con los haberes respectivos consignados en presupuesto; de cuyos cargos se le dara promoción y se le extenderán los oportunos títulos administrativos

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la levanta siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Cerubio Vinagre Juan Carlos III
 José M^o Navarro

Agustín Morales Juan José Cintas

Propio
 Dijo

Sesión Extraordi-
 naria del día 25 de
 Septiembre de 1927
 Ses. Concurrentes
 D. Cerubio Vinagre
 " Juan Carlos
 " Julian Galan
 " Juan José Cintas
 " Agustín Morales
 " José María Navarro

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consue-
 tual los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria con caracter urgente, al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Cerubio Vinagre
 Morales y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior

La Presidencia participó a los Sres. Concejales, que como se cuenta por la cédula de convocatoria, el acto tiene por objeto cumplir con el artº 17 del Real decreto-ley del día doce del mes actual cuando la Asamblea Nacional, del que se da cuenta por el infrascripto y relativo a la designación por los Ayuntamientos de un representante de cada uno a unido de niveles, compromisorio, los que reunidos en la capital de cada provincia el día dos de Octubre próximos hagan el nombramiento del Alcalde ó Concejales que en dicha Asamblea ha de representarlos

El Ayuntamiento pleno en su virtud, acuerda por unanimidad



designar como compromisario del mismo a tal fin, al Concejal de su nombre don José María Navarro Cantorero, al que para acreditar esta designación se le expedirá la oportuna credencial, dándose además cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de atento oficio.

Terminado el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, reuniendo las nueve de la noche, de que por el Secretario, certifica =

Emilio Vinyue Juan Caro y
José María Navarro

Juan José Costa Julián Salas

Agustín Morales

Don Paulino
Gris

Como Alcalde en funciones de Prudente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: En la sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada por hoy y hora de las ocho de la noche, no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 6 de Octubre de 1927

El Alcalde en funciones

El Secretario

Juan Caro y

Paulino Gris

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1927
Srs. Concurrentes

En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en segunda convocatoria, al objeto que los mismos expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Emilio Vinyue Morales, y reunido las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

acta seguida que leída y ratificada el acta de la anterior





Ordeñado por la Presidencia el Secretario suplenente dió lectura de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha veintitres de Septiembre último, por la que acuerda el Gobierno de S. M. celebrar como es de razón y justicia el término completamente satisfactorio de la campaña de Abarrues el día doce del actual y de su gestión día los siguientes con la cooperación y colaboración de los respectivos secundarios, por invitación solo los supervivientes que residieren en ellos, hubiesen tomado parte en las campañas de Abarrues, a partir del año 1909, a pie, a caballo, en que se les sirvan almorzos o meriendas, sitos que se les facilite y se organicen localmente al efecto de cada comarca. El Ayuntamiento, por el mayor entusiasmo y para el máximo esplendor de la festividad, por aclamación acuerda organizar los actos siguientes:

1.ª Invitación dirigida por la Presidencia a los secundarios haciéndoles saber la voluntad del Gobierno para que cooperen y colaboren a la fiesta para que esta resulte lo más esplendorosa posible.

2.ª Invitar así mismo a las Autoridades locales para que en la mañana del correspondiente día doce concurren en número del Ayuntamiento a la Iglesia parroquial a los efectos de el punto, en sufragio de todos los que perdieron la vida en las campañas de Abarrues a partir de junio de 1909 y al fin en acción de gracias por haber terminado el estado de guerra en aquellos territorios; a cuyos actos se invitarán así mismo a los supervivientes de dichas campañas que residan en el pueblo y también a los Abogados nacionales de ambos sexos para que concurren con los señores de las escuelas.

3.ª Que se prepare en la Casa de dichos actos y a presencia de las Autoridades locales, Abogados y secundario, en equivalencia de almuerzo o merienda, para que a cada superviviente de las campañas de guerra cincuenta céntimos y un cigarro puro, en virtud de carecer de local o sitio adecuado para servirlos en comida y se les facilite merienda para que organicen localmente al efecto de cada punto se pagarán del capítulo de Suplenente por carecer de contingencia en el presupuesto.

4.ª Que en el repetido día ondee la bandera nacional en el balcón principal de las Casas Consistoriales y los edificios del edificio municipal colgándose con los colores de la Bandera.

Por último se acuerda que por la Presidencia se di cuenta oportunamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de los actos que en tal día tengan lugar.

13
Con lo que se dió por terminada la sesión que el señor Presidente levantó siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que por el Secretario, certifico =

Eusebio Vazquez

Juan Caro

Julian Salas

Rafael Prieto

Com. Alcalde Ordinario y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión extraordinaria citada para hoy á las ocho de la noche, no pudo tener efecto, por la falta de asistencia de señores concejales, en número suficiente

Salvatierra de los Barros á 1.º de Noviembre de 1927

Al Alcalde

Al Secretario

Eusebio Vazquez

Rafael Prieto

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1927

- Sus concurrentes
- D. Eusebio Vazquez
 - " Juan Caro
 - " Juan José Cintas
 - " Santiago Cintas
 - " José Ant.º Arce
 - " Valentín Navarro
 - " Joaquín Hernández
 - " Alfonso Abrego

En la villa de Salvatierra de los Barros á dos de Noviembre de mil novecientos veintiete; reunidos en la casa Comunal, los señores que al margen se expresan, previa citación en 2.ª convocatoria al objeto indicado en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Vazquez Moriano y siendo las ocho y media de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

La Presidencia participó á los reunidos, que como le consta por la citación el acto tiene por objeto provisionar en sus cargos de concejales interinos á D. Valentín Navarro Cantano, D. Santiago Cintas Perer, D. José Antonio Arce Arce, D. Joaquín Hernández Corral y D. Alfonso Abrego Nogales, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el día veintiete de Octubre último, en las vacantes producidas por D. Cecilio Bermejo Moriano, D. Santiago Juan Caro, D. Blas Cantano Caro, D. José María Navarro Cantano y D. Aquilino Moralo Vazquez; así como nombrar los cargos vacantes dentro de la Corporación de 2.ª Junta de Alcalde, producida por el cese de D. Cecilio Bermejo Moriano, concejal jurado, por cese de D. Aquilino Moralo Vazquez y suplente de concejal fu



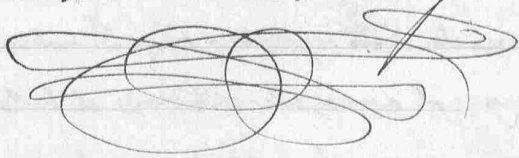
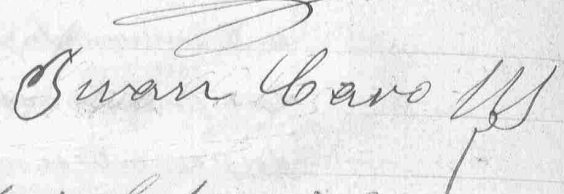


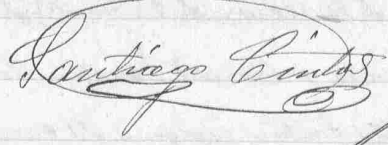
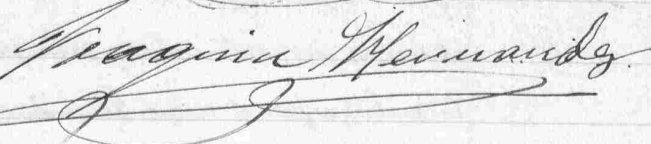

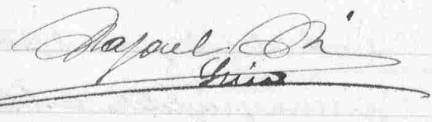
rado, por en tambien de D. Blas Castaño Caro y por último, acordar sobre las liquidaciones de obra ejecutada en las construcciones de la casa-cuartel para la Guardia Civil, y matadero municipal que siendo el arquitecto director de las obras D. Francisco Vaca Morales, para en abono al contratista de repetidas obras D. José Luna Carraura

Por el Secretario infrascripto, ordenado por la Prudencia, se da lectura de la Comunicación de la referida Superior Autoridad, participando el nombramiento de los Concejales interinos antes mencionados y terminada, acto seguido el señor Presidente, previa las formalidades del caso, provisiona en sus cargos de concejales interinos de la Corporación, a los tres nombrados y que antes se relacionan, previendo si ocupar en los vacantes de Consejo el lugar correspondiente a cada uno; y sin demora la Corporación, con arreglo al art. 120 del Estatuto municipal procedi en votación secreta a la designación de los cargos vacantes dentro del Ayuntamiento, y verificada el escrutinio de la acción de 2.ª Junta de Alcalde, resulta elegido para el mismo por siete votos y una papelita en blanco D. Valentín Navarro Castaño, el que previa la entrega por el señor Presidente del bastón insignia del cargo, para si ocupar su punto

Por igual procedimiento se verifica la elección de Concejal para el primer suplente, siendo elegido para el primer cargo D. José Antonio Asensio Saucedo, por siete votos, y una papelita en blanco y por igual numero de votos y otra papelita en blanco para el segundo cargo o su suplente del Concejal para el D. Santiago Cuñat, Perer

El Ayuntamiento, para si ocuparse de las liquidaciones que están sobre la Mesa, presenta por el Arquitecto director de las obras de construcción del Matadero municipal y casa Cuartel para la Guardia Civil, de obras ejecutadas por el contratista D. José Luna Carraura, unificando tales liquidaciones diez y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas veinte céntimos, la del matadero y tres mil quinientos treinta y seis pesetas doce céntimos la de la casa-cuartel; las cuales fueron por su examen y dictamen y encontradas de las conformes, por unanimidad acordada aprobarlas, así como se acuerda a referidas ^{liquidaciones} al dos cincuenta por ciento que se depositará en un Caja que servirá de garantía para responder durante los doce meses siguientes a la recepción provisional de las obras, de los desperfectos que ocurran en ellas, por defecto de construcción u otras causas imputables al contratista, aborranolón a este las deficiencias que resulten del presupuesto, y para ello se retirará la suma oportuna de la cuenta común que la Corporación tiene abierta en el Banco Regional de Crédito en Badajoz, así como para el pago de solares del matadero, locales de secado, para adquirida un solar de la casa Cuartel, para tambien adquirida para dar de cuenta y pago de honorarios y viaje al Ultramar D. José Real, nombrado para el

bastantes de poderes de intercomunicación a las subasta, desquedada, otras
 Y terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó
 siendo las diez y media de la noche, de la cual se extiende la presente ac-
 ta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico =

Encubio Vinyne Valentin Saharras
 Juan Caro 
 Juan José Cintas José Antonio Herrera
 
 Santiago Cintas Joaquín Hernández
 
 Alfonso Maza Rafael Pi
 

Sesión extraordinaria
 del día 15 de Noviembre
 de 1927

- Los concurrentes
 Encubio Vinyne
 Valentin Saharras
 Julian Gala,
 Juan José Cintas
 José Antonio Herrera
 Santiago Cintas
 Joaquín Hernández
 Alfonso Maza
 Rafael Pi

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Noviembre de mil
 novecientos veintisiete; siendo en la Casa Comunal, los tres concejales, que
 al margen se expresan, previa citación al objeto que indica la misma,
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Encubio Vinyne Moriano, y sien-
 do las ocho de la noche, hora señalada para celebrar la misma, dicho Sr.
 declaró abierta la sesión.

Seguidamente que se leyó y ratificada el acta de la anterior.
 La Presidencia manifestó a los señores, que como les consta por
 la cédula de convocatoria, esta sesión extraordinaria ^{tiene} otro objeto que
 el de proponer en el cargo de concejal interior de la Corporación a D. Holo-
 fomo Hernández Gora, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la provincia, en la vacante que existe, según comunicación dirigida
 a esta Alcaldía fecha diez del corriente mes, de la cual se ha dado lectura
 por el Secretario siguiente

Acto continuo y estando presente, el expresado Sr. Holfomo Her-
 nández Gora, el señor Presidente, previas las formalidades del caso,
 lo propone en el cargo de concejal interior de este Ayuntamiento

pasando si ocupar su punto dentro de la Corporación, manifestando el Sr. Hernandez Lora acto uquido, que en este acto renuncia de dicho cargo de concejal interino, por entender que la vacante que debe ocupar es la de primer Teniente de Alcalde, que es la que considera que existe y de la que tendra conocimiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Terminado el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levanto, siendo las once de la noche, de la cual se extendi la presente acta que firmaron los Sres. concurrentes, de que por el Secretario, certifico - Fernando - Reina - Sovalle - Antolin - Linares - Valle -

Ensebio Vinasque

Valentin Naharro

Julian Galas

Juan Jose Cintas

José Antonio Armero

Santiago Cintas

Joaquin Hernandez

Alfonso Mouge

Hilfovo Hernandez

José del Pr

Primera sesión de la reunión ordinaria del 3er. cuatrimestre de 1927 Sres. Concurrentes

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintitris de Noviembre de mil novecientos veintitiete; reunidos en la Casa Concejil los señores Concejales que almanera se expusieron, previa citación, al objeto de celebrar la reunión ordinaria respectiva al tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor alcalde D. Ensebio Vinasque Armero y siendo las siete de la noche hora fijada en la convocatoria, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y ratificada el acta de la anterior sesión, en uso de sus facultades y no considerando fundada la renuncia del cargo de concejal interino de la Corporación formulada por D. Hilfovo Hernandez Lora, en la sesión extraordinaria precedente, por unanimidad se acordó no aceptarla.

Por la cual se acuerda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y



- D. Ensebio Vinasque
- " Juan Lora
- " Valentin Naharro
- " Julian Galas
- " José Antonio Armero
- " Santiago Cintas
- " Joaquin Hernandez
- " Alfonso Mouge

capítulos para 1928, redactado por la Comisión municipal permanente, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de las partidas de gastos, que el Ayuntamiento obrante con amplitud, encontrándolas conforme, por unanimidad se acuerda aprobarlas, tal cual resultan en el proyecto.

Fuendo las once de la noche, la Corporación acuerda levantar la sesión y celebrar segunda sesión de este período el día veintiocho del actual y hora de las ocho de la noche, para seguir la discusión del presupuesto de gastos, así como de los demás asuntos a tratar, para la cual quedan citados; extendiéndose la presente acta que firmaron los Sr. concejales, de que yo el Secretario, certifico =

Enselio Viraque Juan Carlos

[Signature]

Valentin Navarro

Juan Salas

José Antonio Arce

[Signature]

[Signature]

Alfonso Abaige

Joaquín Hernández

[Signature]

[Signature]

Segunda sesión de la reunión ordinaria de 2º de noviembre de 1927. Sin comparentes.

- Enselio Viraque
- Juan Carlos
- Valentin Navarro
- Juan Salas
- José Antonio Arce
- Santiago Cintas
- Joaquín Hernández
- Alfonso Abaige

En la villa de Salvatierra de los Barros, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete; siendo las ocho de la noche, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan para lo cual quedaron convocados en la primera sesión de la tercera reunión ordinaria cuatrimestral del corriente ejercicio, al objeto de continuar la discusión y votación de las partidas del presupuesto de gastos, de este Municipio para 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enselio Viraque Morcinos.

Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de gastos y el Ayuntamiento obrante discutió ampliamente las partidas de los cap.º primero al sexto y las de los artículos primero y

Tercero del expediente, que aprueba por unanimidad

Tras de las once y media de la noche, el ayuntamiento acuerda dar por terminada la sesión de este día y quedar citados para reunirse en sesión mañana a igual hora de luz al objeto de proseguir la discusión de las partidas de gastos que no lo han sido, confiriendo de los ordenamientos de arbitrio sobre los ramos que se enajenen en el Matadero municipal y demás asuntos que habrán de tratarse en la reunión de este periodo; levantando el Sr. Presidente la sesión, de la cual se levantó la presente acta que firman los Sr.s concurrentes, de que yo el Sec.ario, certifico = Fechado = continuado = devolvi =

Eusebio Moraga Juan Casado
Valentín Naharro

Julian Galas José Antonio Benito
Santiago Cuatros

Joaquín Hernandez Alfonso Moya
Alfonso Hernandez

- Señores concurrentes
- Sr. Alcalde - Presidente
- D. Emilio Moraga
- Señores de la Comisión municipal permanente
- D. Juan Caro
- " Valentín Naharro
- Señores Concejales
- D. Julian Galas
- " José Antonio Benito
- " Santiago Cuatros
- " Joaquín Hernandez
- " Alfonso Moya

En la villa de Salvaterra de los Barros, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Moraga Moriano, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Comunitarias, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en tercera sesión de la reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de terminar la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Advertida públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y al vicepresidente Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos resultados expusieron a discusión en la sesión de veintinueve del actual, continuaron en la

de ayer, terminando lo escrito, acordándose en definitiva, y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulo, se expresan seguidamente:

Capít. Citas	Conceptos	Comprobación	
		Ptas.	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	20.388	33
2º	Representación municipal	500	00
3º	Vigilancia y seguridad	4.875	00
4º	Policia urbana y rural	6.332	00
5º	Recaudación	1.732	32
6º	Personal y material de oficina	11.775	00
7º	Salubridad e higiene	4.197	58
8º	Beneficencia	8.300	00
9º	Asistencia social	521	00
10º	Instrucción pública	2.401	77
11º	Obras públicas	2.930	00
12º	Morales	"	"
13º	Fomento de intereses comarcales	800	00
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	24.85	22
19º	Reservas	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	67.258	32
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Ventas	23.106	87
2º	Aprovechamientos de bienes comarcales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	1.350	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
	<u>Yunta queique</u>	24.456	87



Cuenta Título	Conceptos	Comprobación	
		Brutos	Netos
	Suma anterior	24456	87
7 ^o	Contribuciones especiales	"	"
8 ^o	Derechos y tasas	1262	50
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4005	42
10 ^o	Impresión municipal	37033	83
11 ^o	Multas	300	00
12 ^o	Abasco comunidad	"	"
13 ^o	Antidades menores	"	"
14 ^o	Asignación por zona del Municipio	"	"
15 ^o	Multas	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	67258	32
	Remanente		
	Importan los gastos por todos conceptos	67258	32
	idem los ingresos idem idem	67258	32
	Diferencia	Igual	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone por el período por término de quince días, y que durante este plazo se invita al Sr. Trinito Senor Delgado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido, la Corporación después de discutir brevemente, por unanimidad acuerda aprobar la ordenanza del arbitrio sobre las raras que se campegan en el Abastecimiento municipal, comprendido en el anterior presupuesto aprobado, la que se expone al público por quince días, durante los cuales la Comisión municipal permanente, admitirá las reclamaciones que contra la misma se formen.

Por último, y quedando asuntos pendientes de tratar, el ayuntamiento acuerda celebrar la cuarta sesión ordinaria y viva de las ocho de la noche; con lo cual la Presidencia levanta esta tercera sesión de la reunión ordinaria del tercer período, siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los Srs. concurrentes, de que por el Secretario, certifica.

Enseñado y firmado Juan Cano

Valentín Naharro Julián Galbe

José Antonio Arenas Santiago Cuetas

Joaquín Hernández Alfonso Monge

Alfonso Hernández Práxedes
Suñer

Comisión de la reunión ordinaria del 3º Ayuntamiento de 1927

- Jos. Conserrenty
- D. Práxedes Suñer
- " Juan Carró
- " Valentín Naharro
- " José Antonio Arenas
- " Joaquín Hernández
- " Alfonso Hernández
- " Alfonso Monge
- " Santiago Cuetas

En la villa de Salvatierra de los Barros a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve; siendo las ocho de la noche, se reunió en la Casa Concejil, los señores Concejales que al margen se expresan, para lo cual quedaron convocados en la sesión de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes, bajo la presidencia de señor Alcalde D. Práxedes Suñer, que preside.

Acto seguido, la Corporación acuerda por unanimidad que por los presentes del Ayuntamiento, se lleve a cabo la rectificación del Padrón de habitantes de este término, cuyas inclusiones, exclusiones y demás circunstancias que las inscripciones han de comprender, tengan lugar con referencia al día primero de Diciembre próximo.

Por el Secretario infrascripto, de orden de la Presidencia, se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, respectivas a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, así como de las del mes actual, aprobando el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, los acuerdos que comprenden.

Así mismo se dió lectura por el Secretario, de la solicitud que dirige a la Comisión permanente, el vecino de ferer de los Caballeros D. Mariano Portillo Mondor, en replica de que se dispone y remita, del expediente iniciado para la subasta de obras de construcción de una celda en el cuartel de la Guardia civil, por este Ayuntamiento, el poder que acompaña para tomar parte en dicha subasta, otorgado a su favor por su hermano D. Francisco Portillo; la Corporación



[Handwritten signature]

acuerda por unanimidad se verifique el dafone de tal documento y avise que se interesa

Fuendo las once y media de la noche el Sr. acuerda dar por terminada esta sesion y quedar convocados para mañana a las ocho de la noche, a fin de continuar tratando de los asuntos pendientes; en virtud el Sr. Presidente la levanto, extendiendole la presente acta que firman los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

José María Ortega Juan Caro

[Signature]

Valentin Naharro

José Antonio Ferris Santiago Cueto

[Signature] Alfonso Moya
Joaquín Hernández

[Signature] Adolfo Hernández

[Signature] Rafael Orta

- Junta Municipal de la villa de Salvatierra de los Barros el 3^{er} de Diciembre de 1927
- Hijos concurrentes
- D. Gabriel Vunágr
- Juan Caro
- Valentin Naharro
- José María Ortega
- Santiago Cueto
- Joaquín Hernández
- Alfonso Moya
- Adolfo Hernández

En la villa de Salvatierra de los Barros el primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete; unido las ocho de la noche, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales que al morning se expresan, para lo que quedaron convocados en la sesión de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes, relativos a la reunión ordinaria de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Vunágr Marín.

Seguidamente se dió lectura y fueron ratificadas las sesiones anteriores de citación.

El Ayuntamiento, como procedió a conseguir la lita de farmacia, por lo con-
ducido a la asistencia gratuita de medicamentos - farmacéuticos para el ejercicio proce-
mo de 1928, que por hallarse comprendidos en alguno de los casos del art.º
3º del Reglamento de 14 de junio de 1911, o en la R. O. de 23 de Noviembre
de 1903, son considerados, al disfrute del expresado servicio; lo cual hecho
acuerda se exponga al público por espacio de quince días, para
que puedan formularse reclamaciones contra la misma; de no presen-
tarse se tendrá por definitiva, notificando a los interesados, su inclu-
sion, a la vez que se facilitará una copia de la lita a los médicos

7 farmacéuticos titulares, para sus efectos.

Se dio cuenta a la Corporación y quedó enterada de la existencia de fondos de presupuesto ordinario en la Caja municipal, según el arqueo ordinario verificado ayer, así como de los demás cantidades que en ella figuran por depósitos y del presupuesto extraordinario.

Por último el Ayuntamiento acuerda que la reunión cuatrimestral primera del ejercicio de 1928, se verifique en el mes de Mayo del mismo.

Trabando terminado la reunión por no haber más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo la hora de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. asistentes, de que yo el Sr. secretario

Escribió Vm. ref. me Juan Carro

Valentín Naharro

José Antonio Arenas Santiago Cintas

Maguín Hernandez

Sesión extraordinaria del día 13 de Diciembre de 1927.

Sres. Concejales

D. Andrés Vinagre

" Juan Carro

" Valentín Naharro

" Julián Salas

" José Antonio Arenas

" Santiago Cintas

En la villa de Salvatierra de los Baños a trece de Diciembre de mil novecientos veintisiete, reunida, en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma al objeto que indica la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde de Don Andrés Vinagre Meriáns, y siendo la hora prefijada, dicho señores declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la sesión precedente.

El infrascrito Secretario de orden de la Presidencia de la Corporación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fecha nueve del actual, recibida ayer, notificando la venida de S. M. el Rey (q. d. g.) el día veinte del corriente a Mérida, e invita al Ayuntamiento y a



D. Hdefonso Hernandez
" Alfonso Morge



za que una Comision del mismo, asi como otra de las fueras vivas de la localidad, concurren a dicha Ciudad para asistir a la recepcion que tendra lugar en la misma, siendo asi justo y merecido el menaje a nuestro augusto Monarca.

La Corporacion por unanimidad acuerda designar en comision de su seno, a la Presidencia y a los Concejales don Valentin Salvarro Caetano, don Hdefonso Hernandez Sola y don Alfonso Morge, y que por la Alcaldia se dirija B. L. M. a las personas de la localidad, que por su cultura y posicion tengan representacion, invitandolas para que concurren tambien en comision.

Con lo que se dio por terminada la sesion que levanto el señor presidente siendo las nueve de la noche, entendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Ensebio Vinyagre Juan Caro

Valentin Salvarro Julian Salas

Santiago Cintas

José Antonio Arenas

Joaquin Hernandez Hdefonso Hernandez

Alfonso Morge

José Quijano

Como Alcalde Presidente y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesion extraordinaria citada para hoy a las ocho de la noche, no puede tener efecto, por la falta de asistencia de varios Concejales, en numero suficiente.

Salvo Tierra de los Panos a 23 de Diciembre de 1927.

El Alcalde
Ensebio Vinyagre

El Secretario
Antonio Jimenez





78
 Sesión extraordinaria
 del día 24 de Diciembre 1921
 Sres Concejales.
 D. Inésio Vinagre
 " Juan Caro
 " José Antonio Arenas
 " Julián Salas

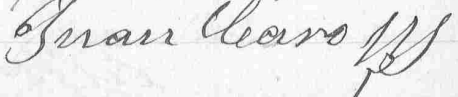
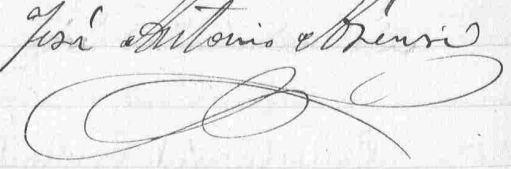
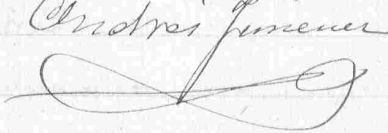
En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en 2ª convocatoria al objeto indicado en la primera, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Inésio Vinagre Moreno, y siendo la hora fijada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la Mesa la 2ª liquidación susrita por el Arquitecto Director de las obras de construcción del Matadero municipal, de la ciudad, por el contratista D. José Luna Carranza, cuyo importe es de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesetas siete centimos, dicha liquidación fue examinada detenidamente por la Corporación y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda aprobarla, así como si de sesenta a rependa liquidación el dos cincuenta por ciento que se depositará en Caja que servirá de garantía para responder durante los doce meses posteriores a la recepción provisional de las obras, de los desperfectos que ocurran en ellas por defecto de construcción u otras causas imputables al contratista, abonándose a este la diferencia que resulte del descuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente levantó siendo las once y media de la noche, entendiéndose en presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario accidental por enfermedad del propietario, certifico -

Inésio Vinagre

 Julián Salas


Juan Caro

 José Antonio Arenas

 Andrés Jimenez


Sesión extraordinaria
 del día 20 de Enero
 de 1928

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Enero de mil novecientos veintiocho, reunidos en la casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación al objeto de verificar la designación de...

Jos. conserente

D. Simón Nuñez

Juan Caro

Valentín Navarro

Juan José Lintas

Santiago Lintas

Joaquín Ferrnando

Alfonso Torroja

Los de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidad, para el ejercicio que viene, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Simón Nuñez Moreno y veido los ceros de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Según la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menor cuota, que prescriben los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, para designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para confeccionar el repartimiento general de utilidad, en sus dos partes, real y personal, que siguen:

- Relación de contribuyentes por siquera rústica y pecuaria, domiciliados fuera y dentro del término.
- Relación de contribuyentes por siquera urbana con domicilio en el término y fuera del mismo.
- Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término.

Encuentrando conformes el Ayuntamiento plenos las listas mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección por unanimidad acuerda aprobarlas.

Seguidamente procede a designar los vocales natos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Juan Caro González, mayor contribuyente domiciliado en el término, por contribución territorial, siquera rústica.

Don Blas Navarro Torres, mayor contribuyente por contribución territorial siquera urbana, domiciliado en el término.

Dña. Josefa de la Barrera Antaño, mayor contribuyente domiciliada fuera del término, por contribución territorial, siquera rústica.

Figurando en la relación de contribuyentes por industrial y de comercio, varios con iguales cuotas de que componen el grupo por tal siquera, el Ayuntamiento considera oportuno verificar estos entre los mismos, el que efectuado, resultó elegido D. Santiago Lintas Ferrn.

No existiendo en la localidad empresas mineras, ni pago de recargo municipal, ni representación de sociedades agrícolas, que gocen de los beneficios de la ley de 28 de Enero del 906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado c del artículo 380 del Estatuto, no que de tener lugar la designación de representantes de dicha entidad y arbitrio.

Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Don José Ferrnando Ferrnando, cura párroco de la única parroquia del pueblo de vecindario de San Blas.

Don Simón Lirero Niral, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia, por contribución territorial, siquera rústica que sigue en importancia de cuota al designado para la parte real como vecino.

Don Julián Lolas Lirero, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, siquera urbana, que sigue en importancia de cuota al designado para

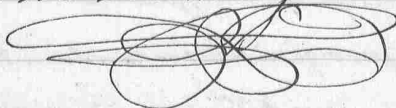
la parte real:

Don Acasio Bermejo Morcinos, mayor contratante con domicilio en término por constitución industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contratantes, de igual cuota una vez eliminado el elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente levantando, siendo las diez y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretaris, certifico:

Eusebio Mayre

Juan Caro



Valentin Naharro

Juan José Cintas

Santiago Cintas



Alfonso Urquiza

Agapito Quijano

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1928.

Señores concurrentes.

Don Eusebio Mayre Morcinos.

" Juan Caro Gorráler

" Valentin Naharro Costero

" Julian Lolas Lora

" José Antonio Acuña Laavecha

" Santiago Cintas Ponce

" Joaquin Hernandez Gorráler

" Alfonso Morcinos Morcinos

" Alfonso Hernandez Lora

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de acordar, según la convocatoria, sobre el escrito que subscriben siete concejales que forman la mitad más uno de los individuos que componen el Ayuntamiento, deducidos los concejales corporativos por no existir, esto es, proponer a dicho Ayuntamiento la destitución del Alcalde, bajo la presidencia de un síndico del 1.º teniente de Alcalde Don Juan Caro Gorráler, y siendo las ocho de la noche, dicho Señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leído y ratificado el escrito de la anterior. La Presidencia ordena la transcripción del escrito de referencia, el cual es como sigue. 2



" Señor Alcalde Constitucional de esta villa: = Los que suscriben, Concejales de este Ayuntamiento, fundándose en lo que dispone la R. O. de 30 de Diciembre de 1.924, inserta en la Gaceta de 7 de Abril, de 1.925, solicitan de V.ª se sirva convocar al pleno del Ayuntamiento a sesión extraordinaria para el día 20 del actual, porque teniendo en cuenta el celo y diligencia con que sirve V.ª los intereses del Municipio, en perjuicio de los suyos propios como cumplir un alto deber de ciudadanía para proponer su destitución de dicho cargo, y eligiendo en su lugar y en la misma sesión quien haya de sustituirlo. = Heo que a V.ª me d.ª = Salvadora de los Baños a 18 de Febrero de 1.928. = Santiago Cintas. = Juan José Cintas. = Joaquín Hernández. = Adelino Hernández. = Valentín Nájera. = José Antonio Alcázar. = Alfonso Ortega. = Publicadas. =

En este mismo estado se retira de la Sala el Alcalde Don Eusebio Vinagre Moriano.

Puesta a discusión la anterior propuesta, es aceptada por el voto favorable de la mayoría de los concejales compuesta de los señores Cintas Pedro, Nájera Antonio, Alcázar Salvadora, Ortega Nájera, Hernández Sera y Hernández Corrales, siendo rechazada por el voto en contra del Concejal señor Salas Guerrero y la Presidencia.

La Presidencia ordena se proceda en votación secreta a formar el acuerdo de destitución del Alcalde Don Eusebio Vinagre Moriano, lo que efectuado y verificando el escrutinio, dió como resultado seis votos que optan por la destitución del Alcalde señor Vinagre Moriano, y dos por la continuación del mismo en dicho cargo; y no resultando los votos de las dos terceras partes que requiere el art.º 102 del Estatuto Municipal para la destitución del Alcalde, éste continúa en su puesto.

Por los Concejales expresados que votan la destitución se entiende, que siendo o formando la mayoría absoluta del número total de los Concejales que componen el Ayuntamiento, queda desde luego destituido por tal acuerdo el Alcalde, no siendo necesario el acuerdo de las dos terceras partes que prescribe el mencionado art.º 102.

Al ser llamado para que vuelva a la Sala de la Corporación el Alcalde Don Eusebio Vinagre, resulta que el mismo se había retirado de la Casa Consistorial.



El infrascripto Secretario, haciendo uso de las atribuciones que le conceden la regla segunda del art.º 227 del Estatuto Municipal y segunda del art.º 2.º del Reglamento de Secretarios y como miembro de la Corporación, advirtió a los señores Concejales que forman la mayoría votando la destitución del Alcalde, de la ilegalidad del acuerdo que pretenden adoptar, que infringe el art.º 102 del Estatuto repetido, cuyo número de votos necesarios para que tenga efectividad la destitución es aclarado por el caso 5.º de la P.V. de 6 de Abril de 1.925, del que se dio lectura.

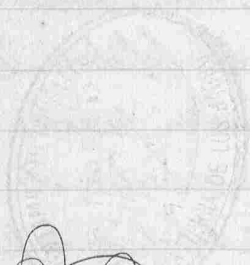
El Concejal señor Salas Suro y Prudencia, se adhirió a la anterior advertencia del Secretario, por no estar conforme con el acuerdo de destitución de Alcalde, adoptado por los concejales señores Mariano Castrero, Quintas Pora, Anisio Saucedo, Rodrigo Nogales, Hernando Sosa y Hernando Corral.

La mayoría de los Concejales, con puesta de los últimamente nombrados, acuerdan verificar la elección de Alcalde-Prudente del Ayuntamiento, con la protesta y voto en contra del concejal señor Salas Suro y el Prudente señor Carr González, por no ser asunto de esta sesión.

El Secretario infrascripto, haciendo uso nuevamente de las atribuciones que le dan las disposiciones citadas en su anterior advertencia, vuelve a advertir a los señores referidos que forman la mayoría de los Concejales, de la ilegalidad del acuerdo anterior, de elegir Alcalde-Prudente.

La mayoría repetida procede a elegir en votación secreta Alcalde-Prudente del Ayuntamiento, resultando elegido para tal cargo el segundo teniente de Alcalde Don Valentín Mariano Castrero por seis votos; habiéndose abstenido de tomar parte en la votación por considerarla ilegal el Concejal señor Salas Suro y la Prudencia, pasando el elegido a ocupar la Prudencia.

Por virtud del anterior nombramiento, queda vacante la segunda tenencia de la Alcaldía, y con iguales formalidades procede dicha mayoría a designar al concejal que ha de ocupar tal cargo, ^{resultando elegido} por seis votos, Don Joaquín Hernández Corral;



[Handwritten signature]

abstenerse de tomar parte en esta decisión por iguales fundamentos que hacen constar en la anterior, el Concejal Sr. Salas Suro y la Presidencia, que había estado representada por el Sr. Sr. General.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y media de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes a excepción del Alcalde Sr. Eusebio Vinayre, por haberse retirado de la Casa Comicial, como se hace constar anteriormente, de que yo el Secretario certifico. = terminos = tachado = no vale. = a = entre líneas = vale. = resultando delgado = entre líneas = vale. =

Valentín Naharro Juan Caro y
Joaquín Hernandez Julián Salas
Alfonso Moya Alfonso Hernandez
José Antonio Benavente Santiago Cintas
Rafael Bojórquez

Sesión extraordinaria del 7 de Marzo de 1928
Fm. Concurrentes
D. Juan Caro
" Valentín Naharro
" Julián Salas
" Juan José Cintas
" José Antonio Benavente
" Santiago Cintas
" Joaquín Hernandez
" José María Cantos
" Alfonso Moya

En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Comicial los señores Concejales que al margen se expresaron, previa citación en 1.ª convocatoria, al objeto de resolver sobre la dimisión del cargo de Alcalde presentada por Sr. Eusebio Vinayre Morcain, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Sr. Juan Caro General, por la ausencia del Alcalde presidente, y siendo las seis y media de la tarde, dichos señores declaró abierta la sesión.

Seguidamente que leída y ratificada el acta de la anterior.
Por el infrascripto Secretario, ordenado por la Presidencia, se dio lectura del asunto de dimisión expresado, siguiente:
"Al Ayuntamiento pleno = Eusebio Vinayre Morcain, Alcalde presidente de dicha Corporación, a la misma, expone: Que en mal estado de salud y múltiple, ocupaciones partientares, le impiden continuar desempeñando la Alcaldía con la actividad y constancia que la ha ejercido

hacia la picha y que el cargo requiere; fundamentos que le obligan a di-
mitir el mismo, los que luego al Ayuntamiento se viva otorgar y en su
consecuencia acordar admitirle la dimisión expresada del cargo de
Alcalde presidente de dicha Corporación = Salvatierra de los Barros
a 6 de Marzo de 1908 = "Cuelbis Vmagn" = Rubricada.

Puesto a discusión el anterior escrito, el Ayuntamiento pleno reconociendo la ver-
dad de los fundamentos que hace contar D. Cuelbis Vmagn Aboriano para dimi-
tir la Alcaldía, por unanimidad acuerda aceptarla.

Acto seguido, la Presidencia participa a la Corporación, que para dar cum-
plimiento a los conceptos del último párrafo del art.º 99 del Estatuto municipi-
pal, del que se dió lectura por el Secretario, vacante la Alcaldía - presidencia,
procede a proveerla en este Acto. El Ayuntamiento pleno, así lo acuerda y con la
formalidad que determina el art.º 119 de dicho cuerpo legal, procede a la elec-
ción de Alcalde en votación secreta, la que efectuada, resulta elegido por ocho votos
y una papeleta en blanco, para Alcalde presidente del Ayuntamiento D. Valentín
Naharro Cantón, que venia desempeñando la 2.ª Función de Alcalde y proclama-
do como tal Alcalde por el Sr. Presidente interino, este lo posesiona en su cargo
y le hace entrega del bastón insignia del mismo, pasando a ocupar la Presiden-
cia pronunciando algunas palabras de agradecimiento por su elección y opor-
tuno expresar las funciones de que había sido investido, con imparcialidad y rectitud.

Vacante la 2.ª Función de la Alcaldía por virtud de la designación de Alcalde,
la Corporación con idéntica formalidad, procede a elegir al Concejal que ha de
ocuparla y verificado el escrutinio, resulta elegido para ella D. Joaquin Hernandez
del Conato, por ocho votos y una papeleta en blanco, el cual es posesionado en
el cargo por la Presidencia, de la que recibe el bastón insignia del mismo, pasando
a ocupar su puesto dentro del Concejo.

Con lo que el nuevo Presidente levanta la sesión, siendo las siete y media de la
noche, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores conce-
rrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentín Naharro

Juan Carlos M
Juan Galos

Joaquín Hernández

Juan José Quintanilla

José Antonio e Saurido





Santiago Cintas José Castaño Alfonso Mouge
 José María Cintas

Primer reunión de la
 Sesión ordinaria del 1.^o
 Cuatrimestre del ejercicio
 de 1928

Srs. Concejales

D. Valentin Saharros

" Juan Caro

" Joaquín Hiermonder

" Juan José Cintas

" José Antonio Alvario

" Alfonso Mouge

" José M.^o Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la reunión del primer período cuatrimestral del presente ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Saharros Cintas y siendo las ocho de la noche, dichos señores declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la extraordinaria precedente.

La Presidencia manifiesta que la máquina de escribir marca Heigman, adquirida en el año setenta y uno para el servicio de Secretaría, por ser de primera mano debía el resultado que dicho servicio requiere, por lo cual había adquirido una al Fruct Mecanógrafo, de teclado universal marca Royal por la cantidad de mil quinientos puntos pagados en dos plazos, uno a la fecha y el otro en igual mes del año próximo y vendiéndolo al mismo Fruct la máquina Heigman expuesta por trescientos pesetas, que rebajadas del importe de la que se adquiere, resulta este resultado a mil doscientos y aumentado por ciento, importe de la suma para montar la máquina Heigman para su uso o servicio, dan un total de mil trescientos pesetas, correspondiendo de ellas al primer plazo seiscientos cincuenta y dos mil noventa y dos, todo ello a condición de que fuera aceptado por el Ayuntamiento, este, reconocido y justificada la causa de dicha operación, por unanimidad acuerda aprobarla y que a nombre de la Corporación la Presidencia autorice el oportuno contrato con el representante del Fruct Mecanógrafo y que este primer plazo se pague del capítulo de Gastos del presupuesto por carecer de consignación en el mismo.

El Ayuntamiento, pleno, teniendo en cuenta el poco respeto que se observa por gran parte de los ^{o pequeños} jornaleros del pueblo, al arrendamiento la propiedad rústica con sus ganados, considera conveniente que por la Alcaldía se ordene la publicación de bandos en los sitios de costumbre de la localidad y fijación del mismo en la tablilla de edictos, resolviendo al vecindario las disposiciones de las ordenanzas municipales en lo que hace referencia a la Policía rural prohibiendo el pastoreo abusivo en heredad alguna, sin autorización escrita de los propietarios, resuelta por la Alcaldía y citada con el Sr. Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil de esta villa; así mismo acuerda que dicha Alcaldía ordene la publicación de bandos relacionados con la Policía urbana, resolviendo también las disposiciones de las

18
Ordenanzas, dosdo ordenes Terminantes á la Guardia Municipal para la fiel obser-
vancia de tales bandos, á la que se entregará á la vez copia de los mencionados or-
denanzas municipales.

Basado en el conocimiento de la cuenta de gastos de material y personal incurridos
en la construcción de cuatro pillos y colocación de ganchos de hierro en la ma-
ra de matanza del Matadero Municipal, cuyo importe asciende á sesenta y tres reales, setenta
y cinco céntimos, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobarla, cuya cuen-
ta se abonará al M.º Sr. Alarife por Sr. Juan Carreras de los fondos del presupuesto
extraordinario que rige en 1927.

Se procede por el infrascripto Secretario á dar lectura de los actos de los sesiones
ordinarias celebradas por la Concepción Municipal permanentemente desde el mes de
Diciembre último á la fecha y no pudiéndose terminar la misma por ser
las once de la noche, el Ayuntamiento ^{en acuerdo} que se termine en la sesión siguiente en que celebra-
rá la segunda reunión de este período el día veinte del actual á las ocho de
la noche, por ser días festivos mañana y el siguiente, así como para tratar de
otros asuntos, para lo cual quedan citados los señores concurrentes, el Sr. Presidente
levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que porfirian dichos señores de que se
el Sr. certifico = extendiéndose = peguinos, acuerda = Valen

Valentin Maharrro

José Caro III

Joaquín Hernandez

Juan José Cinto

Don Antonio Domingo

Alfonso Moya

José Costas

Properal Oms
f.º

Segunda sesión de la
reunión ordinaria del
1.º Ayuntamiento del mes
de 1928

En la villa de Salvatierra de los Barros, á veinte de Marzo de mil no-
vecientos veintiocho; reunidos en la Casa Consistorial á las ocho de la noche,
los señores Concejales que al margen se expresan, para lo cual quedaron
convocados, en la sesión del día diez y siete del actual, al objeto de continuar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- Ser. Concurrerit
 D. Salustio Valhano de las actas de sesiones de la Comisión municipal permanente y demás asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salustio Valhano Contano, que declara abierta la sesión
- " Juan Caro Acto segundo que se lee y ratifica el acta de la anterior
- " José Antonio Arenas El infrascripto Secretario terminó de dar lectura de las actas de sesiones de la Comisión permanente
- " Santiago Cintas enjuiciada en la anterior sesión, el Ayuntamiento enterado de sus acuerdos, y no encontrando objeción alguna que oponer, por unanimidad le presta su aprobación
- " Alfonso Monje Se pone á discusión la conveniencia y necesidad de la continuación del empuchado de algunas de las calles del pueblo que por sus peores condiciones de tránsito lo exigen, junto que el empuchado que tienen precisa en renovación completa por el Ayuntamiento, algunos de buen discernimiento por unanimidad acuerda que se verifique la construcción y saneamiento del empuchado de las calles Alcantarilla, Jerez, Ollería, Rorra y Camino que están en peores condiciones, y no figurando para las obras consignación en el presupuesto que rige, el importe de ellas se dotará mediante el oportuno expediente de habilitación de créditos del superávit que arroje la liquidación del presupuesto de 1927; así como las demás calles precisas de la construcción, á juicio de la Comisión permanente
- Siendo una necesidad para garantizar la salud pública y como medida de higiene el desagüe del puro negro que tienen los sótanos de la Casa Consistorial, mediante alcantarillado, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda se realicen las obras necesarias á tal fin, cuyos gastos se girarán contra el capítulo particular correspondiente del presupuesto
- Así mismo acuerda contribuir á los honorarios proyectados al Excmo. Sr. D. Norjue Riviera de Rivera, presidente del Consejo de Ministros y los señores Junteros con veintidós pesetas para cada uno, que por carecer de consignación presupuesta, se girarán del capítulo de Imprentas
- También acuerda la Corporación que los novecientos treinta pesetas que figuran en Caja de pronto, procedentes del 40 p/o que al Ayuntamiento, correspondió por reconocimiento de oves de cerdos sacrificados durante la temporada de matanzas de 1924 á 1925, mediante el oportuno cargamento sean ingresados como extraordinario, en los fondos municipales
- En lo enterado el Ayuntamiento, del estado de la Caja, que según el argues extraordinario practicado de la misma el día nueve del actual, arroja una existencia los fondos municipales de veintidós mil trescientos ochenta y dos pesetas treinta y ocho céntimos, así como de las demás cantidades que por otros conceptos figuran en ella, quedando igualmente enterado de los servicios en trámite de las oficinas
- Leído los oves de la noche, el Pleno acuerda dar por terminada

esta sesión y quedar convocados para mañana a las ocho de la noche a fin de continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud, la Presidencia la levanta, extendiéndola la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentín Naharro

Juan Caro

José Antonio Amis

Antonio Cintas

Alfonso Monje

José Costas

Rafael Gil

Acta sesión de la reunión ordinaria del 1.º trimestre de 1928

Señ. Concejales

1. Valentín Naharro

2. Juan Caro

3. Joaquín Beramendi

4. Juan José Cintas

5. José Antonio Amis

6. José M.º Costas

7. Alfonso Monje

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho; siendo las ocho de la noche, se reunieron en la casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria en la sesión de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes y relativos a la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del actual ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Valentín Naharro Costas, que declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la obra la tercera y última liquidación de las obras de construcción del edificio destinado a Ayuntamiento municipal, que amolda el arquitecto director de las mismas, ejecutadas por el contratista D. José Luna Carranza, importante cuatro mil doscientos ochenta y seis pesetas doce céntimos, la que examinada detenidamente por la Corporación, así como el volumen que figura en ella, encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación; de cuya suma se descuotará el 2'50 p/o que quedará depositado en Caja como garantía para responder de los desperfectos que ocurran en las obras por defecto de construcción o por otras causas imputables al contratista durante los doce meses posteriores a la recepción provisional de las obras y que se abone al contratista la diferencia que resulte de tal descuento.

Sobre la obra así mismo la segunda liquidación que también sus



circa el Arquitecto Director de las obras de construcción de la casa Cuartel de la Guardia civil, de las presentadas por el Contratista D. José Lima Carraura, importante cinco mil, setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos; dicha liquidación fué examinada detenidamente por el Ayuntamiento, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda presentarse en aprobación, así como se documenta a la indicada misma el 2.50 % que se depositará en Caja como garantía para responder durante los doce meses posteriores a la recepción provisional de las obras, de los desperfectos que ocurran en ella por defecto de construcción u otras causas imputables al Contratista, abonándose a éste la diferencia que resulte de tal documento.

Se da cuenta del informe o acta de recepción provisional de las obras de construcción del Montadero municipal, que con fecha diez y seis del corriente mes pasado el arquitecto Director de las obras D. Francisco Vaca Morales, en la que hace constar que habiendo sido terminadas las obras de dicho edificio y reconocidas detenidamente, resulta que se han ejecutado con arreglo al proyecto con algunas pequeñas variaciones y mejoras y que en su construcción se han cumplido las condiciones facultativas del mismo; que el coste de las obras ha sido el que expresaron con todo detalle las liquidaciones totales presentadas al Ayuntamiento, como suma de las parciales presentadas a la Corporación y que obran en su poder para su posible comprobación en todo momento; que el exceso de coste de las obras de mejora, sobre lo presupuesto, se han abonado con el lucro que se obtuvo por la baja en la subasta; que las obras ya terminadas se encuentran en las debidas condiciones de solidez, seguridad y ejecución, para el fin que fueron proyectadas; en su virtud informa al Ayuntamiento que las obras pueden ser recibidas por éste provisionalmente según se expresa en el art. 3.º correspondiente al pliego de condiciones facultativas.

La Corporación, por unanimidad acuerda aceptar dicho informe en virtud de cuanto se hace constar en el mismo y recibir las obras de construcción del Montadero municipal provisionalmente, valoradas por el Contratista de ellas D. José Lima Carraura, al que se notificará este acuerdo, para sus efectos.

Que recibidas provisionalmente las obras del edificio Montadero municipal, conviene habilitarlo lo antes posible para el servicio público, evitando con ello el fraude que pudieran realizar los tablapros sacrificando en sus domicilios particulares, animales enfermos, en garantía de la salud pública; el Ayuntamiento, para que dicha habilitación pueda tener efecto, acuerda por unanimidad, se interese

de las Autoridades locales sanitarias, reconstruir el mencionado edificio en cumplimiento de lo que prescriba el art. 11 del Reglamento de Mataderos municipales de 5 de Diciembre de 1918, para que emitan informe sobre las condiciones prevenidas en los artículos anteriores al estado del precitado Reglamento, si resulta favorable, se ponga al servicio público unificada, autorizando a la Presidencia para adquirir el mobiliario preciso a la dependencia destinada al Veterinario Inspector del Matadero, así como un sello para el sellado de carnes, una romana y algunas otras cosas necesarias, un libro registro de las reses que se suerifiquen y talonarios con matrícula para el cobro del arbitrio de degüello; por último, acuerda nombrar a Gabriel Caro Domínguez, como encargado de verificar el asco diario de las dependencias del Matadero y custodia del mismo, con el jornal de una puesta diaria.

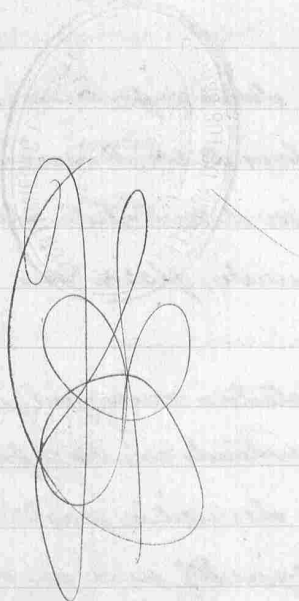
El Ayuntamiento, tras breve discusión por unanimidad acordó tomar los siguientes:

- 1.º Acordada una impugnación por vía de recurso de Nulidad y Anulación, en solicitud de que se anule y se nombre una casa en calle Clara, nº 4 de edificios, adquirida por compra a los herederos de Gabriel Sancher Mendez, a nombre de la cual se inscribió en el Registro fiscal urbano, la Corporación acuerda anular a nombre del solicitante dicho predio, en título de dueño.

- 2.º Que se pague dentro del presente mes, los salarios del personal empleado, subvenciones, alquileres de edificios nº 2 del 1.º trimestre del corriente ejercicio.

- 3.º Quedar enterado del pago de ciento veintidos pesos treinta céntimos a los sucesores de Honorio y Sta, importe de la cera levada a la Corporación y de la comunicación de la Alcaldía de ferer de los Caballeros, protificando la cuota de seiscientos noventa y nueve pesetas ochenta céntimos por gastos de Administración de finitencia y la de ciento diez y nueve pesetas setenta y siete céntimos por delegación gubernativa que corresponde satisfacer al Ayuntamiento en el actual ejercicio.

- 4.º Nombrar al Concejal D. Juan José Cintas Borge, comisionado para que el día veintidos del actual presente en la Casa de Realta de Huelva al reduta que se encuentra en ella para en futuro a Burgos, al que se abonarán por indemnización de gastos de viaje y estancia treinta pta. de capital y art.º correspondiente del presupuesto.



5.ª Se da cuenta ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente ejercicio, se verifican en la tercera semana del mes de Julio próximo

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar en la reunión ordinaria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentin Naharro Juan Caro

Joaquin Hernandez Juan Forcintor

José Antonio Arce José Gastón

Alfonso Mougé

José María

Señal extraordinaria de día 13 de Abril de 1928

Sres. concurrentes

D. Valentin Naharro

" Juan Caro

" Joaquin Hernandez

" José Ant. Arce

" Santiago Cinto

" Juan José Cinto

" Alfonso Mougé

En la villa de Salvaterra de los Barrer a tres de Abril de mil novecientos veintiocho; reunidos en la casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación al objeto de celebrar sesión extraordinaria citada para hoy y tratar de los asuntos que la misma indica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Naharro Caballero y siendo las ocho de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la anterior

La Presidencia participa a la Corporación el fallecimiento del Alguacil y Seor público Román Juan Caro, ocurrido el día cuatro de corriente mes, en su virtud, acuerda: 1.ª Hacer constar en acta el sentimiento que le produce la pérdida de tan cumplido empleado. 2.ª Declarar la vacante de dicha plaza y que se participe la misma para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos; y 3.ª Proseguir interinamente la plaza en virtud de no quedar desatendidos los servicios de tal cargo, nombrando al vecino Urbano Barreto Caro, con el haber consignado en presupuesto

Quedar enterado el Ayuntamiento, plus, de informar en todo por las autoridades locales comunitaria, respecto a las condiciones higiénicas del Matadero municipal de reciente construcción y remitiendo las que exige para esta clase de proclación el art. 11 del Reglamento



general de 5 de Diciembre de 1918, propuso al Ayuntamiento, la habilitación para el servicio público; en su virtud hece uso el acuerdo que sobre el particular adoptó la Comisión municipal permanente, en sesión del día once del mes actual.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentín Naharro

Braun Casero

Agustín Hernández

Juan José Caste

José Antonio Benito

Santiago Caste

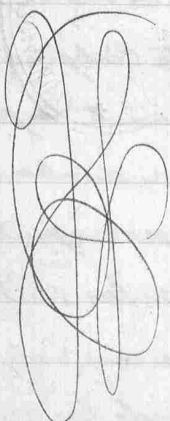
Alfonso Monge

Rafael...

Sesión extraordinaria de día 17 de Mayo de 1928
Ses. Concurrentes

Que la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiocho; reunidos en la casa Consistorial los señores concejales anotados al margen, previa citación en forma con carácter urgente, a sesión extraordinaria y acordar sobre los asuntos, indicados en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentín Naharro Castejón, y siendo las diez de la noche, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión

acto seguido se leyó y ratificó el acta de la anterior.
La Presidencia participó a los señores, que como les consta por la cédula de convocatoria, uno de los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria era solicitar del Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz, la venida a este pueblo de la correspondencia el mismo día que la recibe la Administración de Bur





quillo del Cerro, para evitar el retraso de veinticuatro horas con que se viene recibiendo, así como los graves perjuicios que en general ocasionan en retraso y en perjuicio al comercio e industria caobarrera (de la que vive más de una tercera parte de la población) y a la Alcaidía las quejas constantes que le formulan los interesados. El Ayuntamiento pleno hace suya la manifestada por la Sra. Alcaldesa, por considerar la propuesta justa y tan benéfica a los intereses de este vecindario, acordando en su virtud por unanimidad, autorizar a su Presidente para que a nombre de la Corporación dirija repetido escrito al expresado Sr. Administrador Principal, en suplica de que se digna acordar la concesión de los servicios que se interesan.

Por el infrascripto Secretario, se da lectura de la Comunicación de Sr. Presidente del Patronato provincial de Acción Social Obrera, interesando que a la mayor brevedad posible y para constituir el Patronato local, se reúna una reunión - propuesta de los señores que deben integrarlo, conforme al art.º 6.º de la R. D. del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 7 de Enero de 1917

El Ayuntamiento pleno con vista de la suplicación expresada, acuerda designar al Sr. D. Valentín Naharro Morales Benito, al propietario de finca agrícola que la explota directamente, D. Helponso Hernandez Lora y al obrero agrícola José Caro Neza

Terminado el objeto de esta reunión extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentin Naharro Morales Benito

Juan José Cuatas José Antonio Benito

Santiago Cuatas

Helponso Hernandez

Alfonso Mouge

Jose Caro Neza

28
Sesión extraordinaria
del día 4 de junio de 1928
Pres. Concejales

- D. Valentin Navarro
- " Juan Caro
- " Joaquín Hernández
- " Juan José Cintas
- " José Antonio Alvarado
- " Santiago Cintas
- " José M^o Cintas
- " Alfonso Abouge

En la villa de Salvaterra de los Barros a cuatro de junio de mil novecientos veintiocho; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sr^s. Concejales, que al margen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, al objeto expresado en la convocatoria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Valentin Navarro Cintas y siendo las diez de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Surte la propuesta de habilitación de crédito para dotar el capítulo 11^o, artículo 3^o del presupuesto de gastos de la consiguación necesaria para atender a la ^{obra} construcción de un trazo de Alcantarilla en la calle de su nombre, que no admiten aplazamiento, que formuló el Secretario y que haee una Comisión municipal permanente en sesión del día dos de Mayo último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de cuarenta y tres mil treinta y cinco pesetas noventa y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las once mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de once mil pesetas por construcción de la consiguación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 11^o, artículo 3^o del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se da cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta Local de Aprobación de Gastos Públicos, fecha once de Mayo último, por la que notifica a esta Entidad concejil de cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el art. 13 del Reglamento de 6 de febrero del 28, el destino de Alcaide y Proh. público, del Ayuntamiento, cuya vacante se participó por esta Alcaldía el 17 de abril

próximo pasado. La Corporación queda enterada y en su virtud, después de breve
discusión por unanimidad acuerda nombrar en propiedad y con el haber de
preempto, por concurrir en el mismo las circunstancias, precio, de capacidad para
su desempeño, al vecino de esta localidad Orleans Norberto Carró, que lo tiene interinamente.

Ordenado por la presidencia, se da lectura por el infrascripto Secretario, del Regla-
mento orgánico provisional de Empleados administrativos del Ayuntamiento, fecha catorce
del actual que publica la Gaceta de Madrid del día diez y seis; la Corporación queda
enterada y hace contar, que oportunamente dio cumplimiento al art. 1.º del Estatuto
municipal, con respecto a dicho Reglamento, así como los de empleados técnicos
y subalternos del Ayuntamiento, los cuales fueron aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia el día 3 de julio de 1925.

Sobre la mesa la tercera tercera de las licitaciones de obra ejecutada
por el rematante de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia
Civil, Sr. José Luna Carranova, que manda el Arquitecto director de las obras Sr.
Francisco Naca, importe catorce mil quinientos noventa pesetas; la que fue
rematada por la Corporación y comprobadas las cantidades parciales que pague-
ran, así como los precios con los del proyecto de construcción y estando conformes
por unanimidad se presta su aprobación, así como se pague al Sr. Luna
dicho importe con las deducciones que procedan.

Y terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la
levanta, siendo las once y media de la noche, de la cual se extiende la pre-
sente acta, que firman los Srs. concurrentes, el que es el Secretario,
certifico = Faciado = la tercera = Novales = Venturinos = obra de Val =

Valentín Naharro	José Carró
Joaquín Hernández	Juan José Cintas
José Antonio Benito	Pedro Cintas
José Costas	Alfonso Mingo
	José



Junta extraordinaria
de día 28 de junio de 1928

Srs. Concejales

D. Valentín Naharro

" Juan Caro

" Joaquín Hernandez

" José Ant. Azorin

" Santiago Cintas

" Juan José Cintas

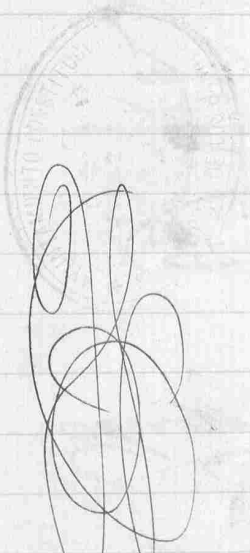
" Alfonso Moraga

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de junio de mil novecientos veintiocho; reunidos en la casa Consistorial los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria, al obje-
to de acordar sobre los asuntos que relaciona la convocatoria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Valentín Naharro Carrión y siendo las diez de la noche, di-
cho señor declaró abierta la sesión

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior

Ordinado por la Presidencia, el infrascrito Secretario, la lectura de la soli-
citud del contratista de las obras de construcción de la casa Cuartel de la Guardia
civil D. José Lima Carreras, a la que acompañaba informe del Arquitecto di-
rector de las obras D. Francisco Vaca Murales, intercediendo en la solicitud para
la terminación de tales obras una prórroga de tres meses, por no poder ser
terminados dentro del plazo que señala el pliego de condiciones, por cau-
sas ajenas a su voluntad. El Ayuntamiento, plena vista de dicho, causa, mérito
del retrazo y que hace constar el indicado informe, y con las modifica-
ciones al proyecto, producidas por la adquisición de la casa colindante
después de formado el mismo; la tramitación de la reforma de la Capilla
del Espíritu Santo enclavada en la finca en construcción; la super-
viedad del Arquitecto director durante los meses de Septiembre y Octu-
bre últimos, que impidieron las vistas de esta a la localidad, motivan-
do el consiguiente retrazo de la obra y el continuo temporal de lluvias
durante el invierno pasado, poco frecuente en nuestra región y
que era imposible prever al fijar en el proyecto el plazo de ejecu-
ción, que obligó en repetidas ocasiones, a suspender temporalmente
las obras; causas todas ellas independientes de la voluntad del Contratista
y algunas de fuerza mayor, las que toma en consideración, acep-
tándolas por ser verdicias y como propone el Arquitecto, por unani-
midad acordó conceder al Contratista Sr. Lima, la prórroga de tres me-
ses que solicita y que terminarán el día quince de Octubre próximo ve-
nidero, para la terminación de las obras de mencionado edificio, lo que
se le notificara para sus efectos.

También se dió lectura por el infrascrito del acta de la sesión cele-
brada por la junta general del Ayuntamiento de utilidad y fecha veintiocho
de noviembre, a consecuencia de los fallos dictados por el Tribunal





reuniones Administrativas provinciales del día catorce de Mayo último, dictadas por virtud de las reclamaciones formuladas por D. Clotario Lleras Caro, D. José Antonio Osorio Saavedra y D. Luis Alejandro Ferrada Ferrada, los dos primeros vecinos de la localidad y el último de Marcarrota, contra el reparto de utilidad de este pueblo para el año de 1925-26, acordando por los fundamentos que hace constar, se dividieran a los dos primeros, las cantidades respectivas que se detallan de dicho reparto, así como las respectivas también, al tercero censatario de 1926, por haber sido prerrogado tal documento a ese censo, con motivo del año económico al natural; el Ayuntamiento, pleno por unanimidad acordó hacer cujos tales acuerdos, y que las cantidades que se dividieron se quiten contra el capítulo de empréstitos del presupuesto, una vez que el dos por ciento relativo a partidas fallidas, correspondiente a las cantidades reclamadas es ingresado, de tal reparto y censo, ha tenido signos en favorado

Al tomar el anterior acuerdo, se retiró del local por incompatibilidad el concejal D. José Antonio Osorio, volviendo a él una vez tomado

Seguidamente la Corporación por unanimidad designa a D. José Antonio Osorio Saavedra como concejal de la misma, para vocal de la junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sustitución del exconcejal que venía desempeñando dicho cargo D. Blas Cartón Caro

Formado el objeto de esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levanta, siendo lo las once de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretarío, certifico -

Valentín Maharro

Juan Caro

Joaquín Hernández y José Antonio Osorio

Santiago Cintas

Juan José Cintas

Alfonso Moya

Rafael Pi

Consejo de Alcaldes, Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certificamos: En la sesión ordinaria del 2.º período cuatrimestral del presente ejercicio citada para hoy y hora de las diez de la noche, no pudo tener efecto por la falta de asistencia de Sr. Concejales, en número suficiente para tomar acuerdos.

Salvatierra de los Barros a 23 de Julio de 1928

El Alcalde

Valentín Naharro

El Secretario

Rafael Sá

Sección Ordinaria del
2.º período cuatrimestral
del día 24 de Julio de 1928

Sres. Concejales

D. Valentín Naharro

.. Juan Caro

.. Joaquín Hernández

.. Santiago Cintas

.. Alfonso Morge

.. José Antonio Arenas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiocho; reunidos en la casa Comunal, los señores Concejales, que al margen se expresan, previa citación de 2.ª convocatoria, para celebrar la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral del presente ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Naharro Cortaño, siendo las diez de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leído y ratificada el acta de la sesión extraordinaria que celebró en su anterior sesión, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, que merecieron como cuenta-dante, D. Valentín Naharro Cortaño, como Ordenador de pagos, D. José María Lave Cintas, como Depositario y D. Rafael Rodríguez Forns, como Secretario; y leído por el Secretario cuenta la misma con los detalles de los que comprenden;

Resultando

1.º - En los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - En las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y otros (días siguientes) subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones alguna.

3.º - En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - En la existencia que figura en este procedimiento del año anterior es de veinticuatro mil doscientos y nueve pesetas cuarenta y dos centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y dos mil noventa y cuatro pesetas noventa y ocho



centimos, formando un total de cargo de setenta y seis mil ciento catorce
 pesetas sesenta centimos, y siendo en ingreso y cinco mil doscientas
 noventa y ocho pesetas treinta y nueve centimos, los gastos satisfechos
 en dicho periodo, aparece una existencia en caja de veinte mil ochocientos
 cuarenta y seis pesetas sesenta centimos.

5.^o Que la cuenta de propiedades y deudas presenta un activo
 de ochocientos treinta mil noventa y seis pesetas noventa y dos cen-
 timos y un pasivo de ciento ochenta mil quinientas pesetas,
 con una diferencia de seiscientas sesenta y nueve mil quinien-
 tas noventa y dos pesetas noventa y dos centimos.

6.^o Que la relación de deudores asciende a cuarenta y siete mil
 ochocientos veintidós pesetas setenta y seis centimos, y la de acre-
 dores a cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas setenta y
 nueve centimos.

Que la Comisión municipal por unanimidad en un Memorium
 fecha diez y nueve del corriente pide y propone la aprobación
 provisional de las cuentas y en un día la definitiva.

Considerando:

1.^o Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéri-
 cos, ni se encuentra en ellas cosa digna de censura o correc-
 ción.

2.^o Que las de presupuestos y de propiedades y deudas están de
 acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.^o Que durante el periodo de exposición al público y otros días
 posteriores no se formuló reclamación alguna contra las cues-
 tas de que se trata.

4.^o Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijan-
 do el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resulta-
 ndo cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar
 provisionalmente las cuentas municipales correspondientes
 al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y data indica-
 das en el Resultado cuarto. Que esta aprobación se haga
 pública por medio de edicto. Que el presente acuerdo sea nime-

diatamente comunicado a los comitantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

La Presidencia participa al Ayuntamiento pleno, la gestión verificada el día veinte del corriente mes, por la Comisión de un seno en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con el fin de interesar del digno Jefe de la misma el traslado del pilar abovedado de jarado público, llamado de las Copetas, un poco más bajo del emplazamiento actual que limita con el firme de la carretera en construcción (H.º Trozo) de Lapa a Sevilla a la de Albuera a frejonal, lo que beneficiará el servicio de la carretera, así como el caudal de agua del pilar; expropiación de las casas números veinte y veintidos de la calle Martín, y para la ampliación necesaria de la vía en esa parte y por último, que las aguas del arroyo de la fuente de la Lanza que vierten en la calle Martín, la cuneta que las recoge para su desagüe en la alcantarilla próxima sea cubierta al objeto de facilitar el paso obligado de entrada y salida al pueblo por la carretera en construcción por las calles Lanza y Nueva.

El resultado de dicha gestión ha sido el más satisfactorio y al que no que la Comisión podía imaginar, no solo por la disposición decidida del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, por cumplir con tan justas peticiones, que se van una realidad tan pronto aquellas oficinas llenen los trámites necesarios para llevar a cabo las obras, sino por la acogida benevola y atenciones de que le dispuso dicho señor.

El Ayuntamiento pleno ha escuchado con suma complacencia la manifestación que acaba de traerle su presidente, congratulándose de tan feliz resultado, y por ello se congratula también en hacer constar en acta por acuerdo unánime, de expresar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas un más profundo agradecimiento, por atender a justas peticiones de esta Corporación, que tanto han de beneficiar los intereses locales.

También la Presidencia, participa haber ofrecido la Comisión



mis respetos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y peticion elevada a cabo en los centros respectivos, relacionada con el alumbrado publico local, sobre la construccion del camino vecinal a la Parra y establecimiento en el pueblo de una cantina rural; asuntos Podes de sus latero interes y que tendran su decision satisfactoria en no muy lejano plazo. El Ayuntamiento de todo ello queda enterado.

La Corporacion acuerda por unanimidad y sin discusion, en favor a un Agente en la Capital, para que presente en la oficina respectiva de la Excmo. Diputacion provincial, factum duplicado de las cédulas personales de este pueblo respectivas al corriente año, asi como para que las recoja de dicho Centro en su dia.

Por el infrascripto secretario accidental, usa lectura integra de las actas de sesiones celebradas, por la Comision municipal permanente, desde el veintidós de Marzo último al diez y nueve del actual, la que terminada y no encontrando el Ayuntamiento nada en ellas o sea en sus acuerdos digno de reparo, por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion.

El Ayuntamiento queda enterado de la materia de los servicios en estas oficinas, asi como del acta de arqueo ordinario el dia treinta de Junio último que arroja una cantidad en Caja de diez y ocho mil noventa y cuatro pesetas, noventa y ocho centimos.

Por último la Corporacion acuerda que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del ejercicio, tengan lugar en Noviembre próximo venidero.

Con lo que se dio por terminada la sesion ordinaria de este segundo periodo que el señor Alcalde levanto siendo las doce de la noche de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario accidental, certifico = Entrope = dias siguientes = no vale = tachado = de = no vale =

Valentin Habarros Excmo. Sr. Gobernador

Joaquin Hernandez Pantorogo Quintanilla
 Alfonso Monge José Antonio y Antonio
 Andrés Ferrer



Señon extraordinario
del día 28 de Julio de 1928.

Seños Concurrerentes

D. Valentin Naharro

" Juan Caro

" Joaquin Hernandez

" Santiago Cintas

" Jose Antonio Ascenso

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion al objeto que la misma indica, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Valentin Naharro Cantallo, y siendo las diez de la noche, se dio se-
ñor declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y ratificada el acta de la sesion ordinaria anterior del segundo periodo cuatrimestral.

La Presidencia ordena al infrascripto secretario accidental la lectura de la carta circular, que con fecha diez seis del corriente se le dirige el Excmo señor Gobernador civil de la provincia, relativa a la concurrencia de los respectivos pueblos que forman la Region de Extremadura en union de las Diputaciones de las dos provincias hermanas, a la Exposicion Ibero Americana de Sevilla.

El Ayuntamiento pleno, ha escuchado con la mayor complacencia la lectura de dicha carta y por aclamacion unanime de todos los reunidos, acuerda hacer suyo el acuerdo de la Comision interprovincial tomado en Merida el dia dos del corriente de concurrir mancomunadamente con los demas pueblos de ambas provincias y las respectivas Diputaciones a la citada Exposicion Ibero Americana de Sevilla; acordando al propio tiempo que en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1929 se consignen el uno por ciento del total del mismo como aportacion a los gastos que ocasionare tan magno proyecto, y que de este acta se expida copia certificada y se remita a la expresada Superior Autoridad civil de la provincia.

Terminado el objeto de la sesion, el señor Presidente la levanta, siendo las once de la noche, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrerentes, de que yo el secretario accidental certifico =

Valentin Naharro

Juan Caro

Joaquin Hernandez

Santiago Cintas



José Antonio Arenas

Alfonso Murga

Andrés Jiménez

Señor extraordinaria del día 26 de Agosto de 1928.

Señores Concejales.

D. Juan Caro

„ Joaquín Hernández

„ Santiago Cintas

„ José Antonio Arenas

„ Alfonso Hernández

„ Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de Agosto de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa estacion al objeto que la misma indica, bajo la presidencia del 1º Excmo de Alcalde de funciones de Alcalde Don Juan Caro Saurator, y siendo las once de la noche, dicho señor declaró abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa la cuarta liquidacion de obra ejecutada por el contratante de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia civil D. José Luna Carrasco, que suscribe el Arquitecto Director de las obras D. Francisco Vaca, importante diez mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, la que examinada por la Corporacion y comprobadas las cantidades parciales que figuran, así como los precios con los del proyecto de construcción y estando conformes, por unanimidad se presta su aprobacion, así como se pague al señor Luna dicho importe con las deducciones que procedan.

Terminado el objeto de esta sesion, el señor Presidente la levanta, siendo las diez de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Juan Caro y Joaquín Hernández

Santiago Cintas

José Antonio Arenas

Alfonso Hernández

Juan José Cintas

Alfonso



Sesión extraordinaria
del día 5 de Septiembre 1928

Sres Concorrentes

D. Juan Caro

" Julian Salas

" Don Antonio Arsenio

" Alfonso Moya

" Juan José Lintas

" Alfonso Hernández

" Santiago Lintas

En la villa de Salvatierra de los Baños a cinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa lectura al objeto que la misma indica, bajo la presidencia del 1.^o Conde de Alcaide de funciones de tal Don Juan Caro Sureda, y siendo las once de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Se da lectura por el infrascrito de la solicitud que suscribe D.^a Inarrazón Castuera Morale, de profesión Matrona, a la que acompaña un recibo del Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, fecha veintidós de Mayo próximo pasado, haciendo constar que dicha señora ha satisfecho los deberes señalados en las disposiciones vigentes para la expedición del título de Matrona el que con la misma fecha se solicita de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; por lo que interva ser nombrada interinamente en la plaza vacante en este Ayuntamiento de Profesora en partos. La Corporación, teniendo en cuenta la aptitud legal de la interesada, por unanimidad acuerda nombrarle para el desempeño interino de dicha plaza con el haber anual consignado en presupuesto, a la que se expedirá la oportuna orden real; acordando también se anuncie concurso por treinta días para la provisión en propiedad de la plaza, sirviendo este de cobertura del expediente que se habrá de incoar.

La Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.^o del Reglamento de funcionarios administrativos municipales de 27 de Mayo de este año, por unanimidad acuerda formar la plantilla del personal empleado, con las separaciones, clasificaciones y categorías que dicho cuerpo legal establece, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios, la clase e importancia de los mismos y garantía del presupuesto; que dicha plantilla sea inserta en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el escalafón que habrá de formarse después, reuniendo un ejemplar del Boletín expedido a la Junta Calificadora de destinos.

civiles, otro a la Sección de Estadística local del Ministerio de la Gobernación y otro al Gobierno civil de la provincia.



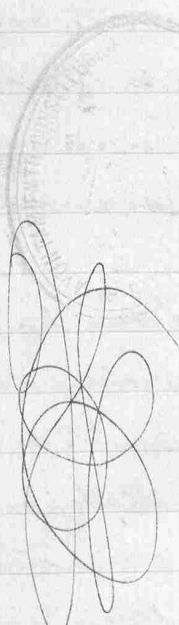
El infrascripto Secretario, ordenado por la Prudencia, da cuenta del Real Decreto de diez de Agosto próximo pasado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sobre regimen y auxilios ó subvenciones a los Ayuntamientos para construcciones escolares ó su construcción por el Estado y creación en cada provincia de la Comisión de tales construcciones; la que terminada y enterado el Pleno de sus preceptos, en particular de la primera de las disposiciones transitorias que comprende que es la que afecta a esta Corporación, por haber sido ingresado en el Registro general del Ministerio el expediente solicitado de la construcción por el Estado en esta localidad de dos grupos escolares, uno para cada sexo con tres secciones ó gradas cada uno, con fecha anterior al treinta de Junio del corriente año, el que una vez enterado y reunido con arreglo a las disposiciones vigentes en la fecha de dicho ingreso. Por el interés que para la primera enseñanza local tiene la construcción por el Estado de los grupos escolares solicitados, el Ayuntamiento desea la realización de tales obras lo antes posible, no pudiendo conseguir esto sin ponerle en el orden de preferencia que establece el artículo diez y nueve del expuesto cuerpo legal; pero como a la fecha ignora á cuanto puede ascender el presupuesto de las obras, que confecciona el Centro técnico de la Dirección General de primera enseñanza, no le es posible calcular el tanto por ciento á que resulta la aportación de veinte mil pesetas ofrecidas para la construcción en relación con la totalidad del indicado presupuesto, acordando en su virtud que una vez conocido el mismo se cite por la Prudencia al Pleno para resolver con vista de dichos antecedentes.

Ante la Corporación de la carta que dirige á la Alcaldía en treinta y uno de Agosto último el Administrador del periódico diario de Badajoz "Correo Extremeño", recabando del Ayuntamiento la cooperación económica del mismo para evitar las dificultades que el periódico ha de vencer y llegar al esfuerzo de editar un extraordinario como el que ha de brindar al Gobierno de su Magestad con

motivo del 5º aniversario del actual regimen, sin cuya cooperación de Ayuntamientos no podría la Impresa dar cima a la obra que se propone. El Pleno Tomando en cuenta tales consideraciones, unánimemente acuerda contribuir con veinticinco pesetas que se girarían del Capitulo de Imprevistos, del presupuesto.

Se da así mismo lectura de los telegramas del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha primero y cuatro del corriente, recabando en el mayor interés aista una representación del Ayuntamiento lo mas numerosa posible, a la manifestación que el dia trece del corriente tendrá lugar en Madrid, con motivo del advenimiento al Poder del Excmo Señor General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, llevando estandarte, prendones y demas insignias que tenga; el Ayuntamiento por aclamación unánime de los individuos del mismo concuerda, a esta sesión, acordada atender con entusiasmo la invitación de la primera Autoridad civil indicada, designando en Comisión que le represente en el expresado acto, a los individuos de su seno Don Juan Casanoves, 1º Escrito de Orbalde en funciones de Presidente y los Concejales Don Juan Antonio Masico Saavedra, Don José María Cantano Cas, Don Hilforso Hernandez Lasa y Don Alfonso Manje Rojas, a los que se abocara del Capitulo y articulo correspondiente del presupuesto como indemnización de gastos de viaje y estancia en Madrid la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, no pudiendo llevar estandarte, prendones ni otras insignias, por carecer de ellas, ni tampoco la bandera nacional que posee el Ayuntamiento, porque careciendo la localidad de escudo peculiar, dicha bandera tiene gravado el nacional, no resultando por tanto distinción local que obligara llevarla.

La Presidencia hace notar la carencia absoluta como todos saben, en que se encuentra el pueblo de comunicaciones, telegraficas y telefónicas, las primeras, que por corres su instalación a cargo del Estado, el Ayuntamiento nada puede hacer por conseguirlas, y en cambio las segundas estand dentro de sus atribuciones y por ello enumera con gran detalle las grandes necesidades



gajas y conveniencias que reportará a los intereses de este pueblo la concesión al mismo de una línea telefónica; por tales fundamentos y por consiguiente al Pleno acuerda la gestión o los medios más rápidos para conseguirlo; el Ayuntamiento unánimemente acuerda facultar a su Presidente, para que este practique las gestiones que para ello sean necesarias dando cuenta en un día de su resultado.

Y terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó siendo las once de la noche, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Juan Caro y Julian Galos

José Antonio Arce y Alfonso Moya

Juan José Cintas y Alfonso Hernandez

Santiago Cintas y Doña Pi

Sesión extraordinaria
del día 20 de Septiembre del 1928

Sres. Concurrentes

D. Juan Caro

„ Joaquin Hernandez

„ Santiago Cintas

„ José Antonio Arce

„ Julian Galos

„ Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Baños a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación de 1ª convocatoria con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para tratar de los asuntos que expresa la citación, bajo la presidencia del señor 1º Teniente de Alcalde de sustitución Don Juan Caro Gauraler, siendo las once de la noche dichos señores declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en el consistorio, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana

un representante de los propietarios forasteros, y un representante de los propietarios de montes particulares, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión municipal permanentemente designando los dos mayores contribuyentes, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días, haciéndolo saber por bandos y edictos que se fijaren en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y en los sitios de costumbre; a los efectos de que puedan presentarse contra dichas listas, las reclamaciones que se emanaren oportunamente, intimándose a aquellas definitivas, caso de que no se produjera reclamación alguna.

Sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menor cuantía, que prescriben los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, para designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para confeccionar el repartimiento general de utilidades en sus partes personal y real, que siguen:

- a) Relación de contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria domiciliados fuera del término
- b) Relación de contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria domiciliados en el término
- c) Relación de contribuyentes por riqueza urbana con domicilio en el término y fuera del mismo
- e) Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término

Precediendo conformar el Ayuntamiento, plus las relaciones mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección, por unanimidad acuerdo aprobarlas.

Seguidamente procede a designar los vocales natos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Juan Caro Sorvialde, mayor contribuyente domiciliado en este término por contribución territorial riqueza rústica.

Don Blas Labrador Torres, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana, domiciliado en el término

Dña. Pansa de la Ordena Tristralco, mayor contribuyente domiciliada fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica

fica

firmante en la relación de contribuyentes por industrial, de comercio, varios con iguales cuotas, del que corresponde elegir por tal, rigura, el Ayuntamiento conienten oportuno verificar sorteo entre los mismos, el que verificado, resulto elegido Don Ceiselo Bermúdez Meriáns.

No existiendo en la localidad empresas, mineras, rifetas a cargo municipal, ni representantes de sociedades agrícolas, que gozen de los beneficios de la ley de 28 de Enero de 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado e. del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal ece repartimiento.

Don Paco Ferrnandez Parasmillo, cura párroco de la única parroquia del pueblo, denominada de San Blas.

Don Basilio Suarez Nivell, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por contribución territorial rigura rústica, que sigue en importancia de cuota al designado para la parte real como vecino.

Don Puliano Salas Suero, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial rigura urbana, que si que en importancia de cuota al designado para la parte real.

Don Benito Ferrnandez Namirer, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución industrial, de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes de igual cuota una vez disminuido el elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó siendo las once de la noche extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan Caro y Espagnin Ferrnandez

Santiago Cárdenas

José Antonio Ferrnandez

Julian Palas

firman



Las firmas -
Juan Parejas

Juan Parejas

Señor extraordinaria del día 22 de Octubre de 1928

Sen. Concurrentes

D. Juan Caro

" Joaquín Hernández

" Julián Galas

" Juan José Cintas

" José Antonio Arenas

" Santiago Cintas

" José María Cantano

" Alfonso Abouge

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintidos de Octubre de mil novecientos veintiocho; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Comunal, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, al objeto de resolver los asuntos que de tal manera la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones don Juan Caro Gourel, y cuando las veches de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente preleída y ratificada el acta de la anterior sesión. Vista la propuesta de transparencia de crédito de unos á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Agosto último.

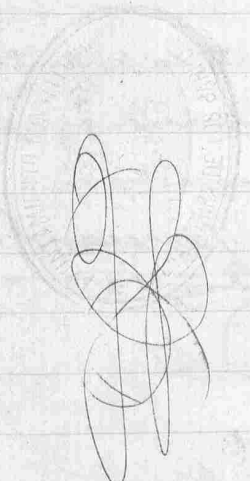
Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de consignación primitiva del presupuesto de referencia no afectan indolados los servicios á que están afecta, ni es una que haga volver líquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial obligación por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.

Considerando: que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expresada.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de B de Barros de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de mismo año.

Al Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó prestar aprobación á la transparencia propuesta.



que fija en las cantidades siguientes:

Capi tulo	Arti culo	Consignación que tiene		Deducción por transparencia		Gastos		Aumento por transparencia		Total					
		Reales	Cts.	Reales	Cts.	Reales	Cts.	Reales	Cts.	Reales	Cts.				
1 ^o	7 ^o	4320	25	4000	00	320	25	2 ^o	1 ^o	500	00	1500	00		
								6 ^o	1 ^o	1400	00	450	00	1850	00
								7 ^o	1 ^o	1500	00	1750	00	3250	00
								18	1	2485	22	800	00	3285	22

Al mismo, acuerda, que de este expediente se revista copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se da cuenta del expediente de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de profesor en partos, que tramita la Alcaldía, del anuncio de concurso que inserta el Boletín Oficial de la provincia respectivo al día diez y ocho de Septiembre último y de la misma solicitud presentada durante el mismo por D.^o Guernación Castuera Monche, á la que acompaña su cédula personal, recibo del Secretario de la Universidad de Sevilla fecha veinticuatro de Mayo próximo pasado, por el que certifica haber satisfecho los derechos para la expedición del título de Maestro, solicitando dicha secretaría con igual fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, tal documento no se acompaña certificado de buena conducta de la interesada que exige el anuncio de concurso, por lo cual el Sr. D.^o Guernación acuerda por unanimidad desestimar dicha solicitud, á lo que se notificará este acuerdo para que se anule el anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Salvo la suma la quinta liquidación de obra ejecutada en la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil por el contratista D. José Luna Carranra, que monta el arquitecto Director de las obras D. Francisco Vaca Novales, importante tres mil setecientos, setenta y cinco pesetas; el Ayuntamiento, despus de examinar detenidamente la expresada liquidación y comprobar las partidas que comprende con el objeto de presupuesto que obra unido al expediente de contrata y recontratada, conformes, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se abone tal importe al contratista.

No habiendo mas asunto que tratar en esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levanta, siendo las diez de la noche, de la cual se

extendiéndose la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, de que por el teniente, certifico =

Juan Caro W. Maguin Hernandez

Julian Salas

Juan José Cintas

José Antonio Arenas

Santiago Cintas

José Gastón

Alfonso Monge

Rafael Br. fin

Señor extraordinaria del día 25 de Octubre de 1928

Señ. Concurrentes

Juan Caro

Julian Salas

José Antonio Arenas

Santiago Cintas

Alfonso Hernandez

Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros á veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Comunitaria los señores Concejales que el marqués se expresan, previa citación al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente para resolver el asunto indicado en la convocatoria, bajo la presidencia del señor primer Conde de Alcaide en funciones D. Juan Caro Gourel y siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y ratificó el acta de la anterior. La Presidencia ordena al infrascripto Secretario la lectura del acuerdo que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Valentín Tabares Cantano, por conducto de esta Alcaldía eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que renuncia el cargo de Concejale de esta Corporación y por consecuencia de ello la Alcaldía Presidencia, fundado en la imposibilidad de atender con la diligencia y celo que exigen dichos cargos, por la necesidad de ocuparse en persona asidua y constante de los asuntos de su casa y con preferencia, de cuidado de sus hijos menores, á causa de la obsequencia que actualmente le aflige, producida por el fallecimiento de su esposa.

casamiento reciente de un inolvidable esposa

El Ayuntamiento pleno, visto lo que preceptua el art. 89 del Estatuto municipal y en
contrando justificación, los fundamentos que consigna en dicho escrito el Sr. Navarro
Cortés, sin discusión y por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Con-
cejal del Ayuntamiento que formula y por consecuencia de ello el de Alcalde Presidante del
mismo, así como hacer constar, el sentimiento que le produce verse privado de la coo-
peración tan acertada y competente de un compañero que con tanto celo y gusto ha
desempeñado la Alcaldía; por último, que se remita el mencionado escrito á la ex-
presada superior Autoridad, á la que se remitirá copia certificada de este acuerdo,
para sus efectos

Con lo que se dió por terminada la sesión, que el Sr. Presidante levantó, siendo de
ocho y media de la noche, de la cual se levantó la presente acta que firman
los Srs. asistentes, de que por el Secretario, certifique =

Gran Cabo Julian Salas

José Antonio Arenas

Alfonso Monge

Alfonso Hernandez

Santiago Cortés

Alfonso

Sesión extraordinaria
del día 8 de Noviembre del 1928
Srs. Concejales

- « Juan Carró
- « Joaquín Hernandez
- « Juan José Cortés
- « José Antonio Arenas
- « Santiago Cortés
- « Alfonso Hernandez

En la villa de Salvaterra de los Barros á ocho de Noviembre de mil novecientos
veintiocho; reunidos en la casa Consistorial los señores que al margen se expresan,
previa citación citación de primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria para tratar los asuntos objeto de la misma, bajo la presidencia del
Sr. primer Ayudante de funciones, de Alcalde D. Juan Carró Gonsalves y siendo las ocho
de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior

Sobre la mesa la septa y última liquidación de obra pendiente en la
construcción de la casa Cuarta de la Guardia Civil, por el contratista Don José
Lima Carrasera, que merece el Arquitecto Director de los obras D. Francisco



Vaca Morales, importante cuatro mil seis puestas, siendo el total de la liquidación hasta la fecha del veintinueve de Octubre último, o sea el importe á que han ascendido mencionadas obras, cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho puestas, del que resulta un exceso de puestas, sobre el presupuesto de controlata, de tres mil ciento, empleadas en obras de mejora que se abonan con el beneficio obtenido por la baja de subasta; el Ayuntamiento, reunida definitivamente los partidos, que comprende la liquidación, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda aprobarla y que su importe se abone al Contratista Sr. Juan

Acto seguido se ocupa el pliego del informe que el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, Sr. Francisco Vaca Morales, suscribe con fecha veintidos de Octubre próximo pasado, del que se dio lectura previa por el infrascripto Secretario, en el que hace constar que las obras terminadas de dicho edificio, han sido reconocidas, definitivamente por el mismo, encontrando que se ajustan al proyecto (con algunas pequeñas variaciones de mejoras) y que en su construcción se han cumplido las condiciones facultativas. El coste de las obras el que se expresa con todo detalle en la liquidación total, presentada al Ayuntamiento, como suma de las parciales presentada á la Corporación que obran en la misma para su posible comprobación en todo momento. El exceso de coste de obra, es de mejora, sobre lo presupuestado, abonándose con el beneficio obtenido por la baja en la subasta. Las obras ya terminadas, si encuentran en los debidos condiciones de solidez, seguridad y ejecución, para el fin que fueron proyectadas, por todo lo cual informa al Ayuntamiento, que las obras puedan ser recibidas, por este provisionalmente según se expresa en uno de los artículos del pliego de condiciones facultativas; el pliego por unanimidad acuerda de conformidad al expresado informe, recibiendo provisionalmente mencionadas obras

La Presidencia da conocimiento á la Corporación del Oficio del Sr. Ingeniero jefe de la Brigada de trabajos Topográficos, del Instituto Geodésico Catastral, fecha diez del corriente, notificando que el día catorce de igual mes á las tres de la tarde, se reconocera y señalará el mojón común á los términos municipales de Salvatierra de los Barros, de Feria y de La Barra, y á tal fin interna que se nombra una Comisión del Ayuntamiento constituida por el Alcalde, tres Concejales, Secretario

y un punto, debidamente autorizada, en documento que se ha de leer el acta. El Ayuntamiento pleno, tras breve discusión, por unanimidad, acuerda nombrar la Comisión de su seno, compuesta de Sr. Alcalde Presidente en funciones, D. Juan Caro Gouroler y los Concejales D. Julián Salas Guerrero, D. Adelponso Hernandez Lora y D. Joaquin Hernandez Corral, integrada por el Secretario D. Rafael Rodriguez Torre y punto que designa D. Manuel Sanchez Guerrero

En los puntos que origina dicha Comisión, se giraron contra el capitulo y articulo correspondiente de presupuesto

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la levanta, siendo de las diez de la noche, de la cual se extendió la presente acta, que permanen los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico -

Juan Caro Gouroler
Joaquin Hernandez

Juan José Cintas

José Antonio Cortés

Santiago Cintas

Adelponso Hernandez

Rafael Rodriguez

Sesión extraordinaria
de día 16 de Noviembre
de 1928
Tny. Concurrentes
D. José María Salazar
D. Juan Caro
D. Joaquin Hernandez
D. Julián Salas
D. José Antonio Cortés
D. Santiago Cintas
D. José María Cortés
D. Adelponso Monje

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho; reunidos en la Casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación del Sr. convocatorio con carácter urgente, para celebrar sesión extraordinaria al objeto que indica la misma, bajo la presidencia de Sr. 1º Ayuntamiento de Alameda en funciones, D. Juan Caro Gouroler, y siendo las ocho de la noche dichos señores declaró abierta la misma

Segundamente se leyó y ratificada el acta de la anterior y dado cuenta por el Sr. Secretario, de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participándole que el día nueve del mes actual había nombrado con cargo interino del Ayuntamiento, a D. José María Salazar Cortés, cuya elección había presentado el interesado. Entendido presente el mismo a este acto, el Sr. Presidente, previa, las formalidades del caso, previa el acuerdo unánime de la Corporación, lo promovió en el cargo de concejal interino del Ayuntamiento, pasando a ocupar su puesto dentro del mismo

La Presidencia participa, que estando vacante la Alcaldía Presidencia, pro-

cede proveerle un propiedad. El Ayuntamiento pleno, en uso de sus facultades, así lo acuerda y con las formalidades que determina el art. 119 del Estatuto Municipal procede a la elección de Alcalde presidente del Ayuntamiento, en votación secreta, la que efectuada, resultó elegido por siete votos, y una papeleta en blanco Sr. José María Naharro Costas, siendo proclamado por la Presidencia Alcalde Presidente, a lo que le hace entrega del bastón insignia del cargo, pasando inmediatamente a ocupar su puesto que abandonó el Sr. Carlos Gervasio que ocupó el de la primera Funcionaria

El Sr. Naharro Costas, en breves y sentidas frases, expresó su agradecimiento a la Corporación por la designación que a su favor acaba de hacer, de la que espera y realza la más decidida colaboración, para que el desempeño del cargo, en el que ha de poner su mayor entusiasmo, celo e interés, sea lo más eficaz posible y benéfico a los intereses locales.

Terminado el objeto de la sesión que levantó el Sr. Presidente, siendo las once de la noche, de la cual se actúa en la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

José M^o Naharro

Carlos Gervasio

Francisco Hernandez

Julian Galas

José Antonio Aranda

Pedro Buitrago

José Costas

Alfonso Murga

Francisco Piñero

Señores concurrentes
 Sr. Alcalde-Presidente
 D. José María Hahano
 Señores de la Comisión
 municipal permanente
 D. Juan Caro
 " Joaquín Hernández
 Señores Concejales
 D. Julián Solas
 " Juan José Cintas
 " José Antonio Osensio
 " Santiago Cintas
 " Alfonso Monge

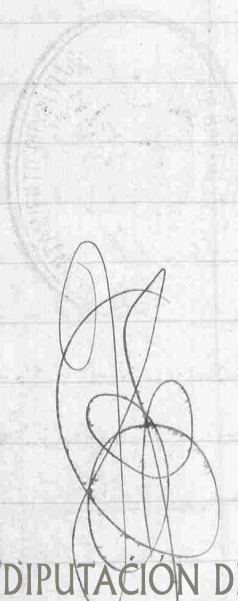
En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintidós, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Hahano Castaño, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en primera sesión de la reunión ordinaria de tercer período con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose observado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, ampliamente y encontrándose conformes por ajustarse a las necesidades y recursos locales y disposiciones vigentes, sin modificación alguna que hacer acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.



Capítulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesos	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	21.817	47
2º	Representación municipal	1.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	4.750	00
4º	Policia urbana y rural	6.055	60
5º	Recaudación	1.765	72
6º	Personal y material de oficinas	11.775	00
7º	Salubridad e higiene	7.470	77
8º	Beneficencia	8.275	00
9º	Asistencia social	633	00
10º	Instrucción pública	2.600	00
	Suma y sigue	66.844	56

Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	66.844	56
11.º	Obras públicas	4750	00
12.º	Montes	"	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	650	00
14.º	Servicios municipalizados	"	"
15.º	Mancomunidades	"	"
16.º	Entidades menores	"	"
17.º	Organización forzosa del Municipio	"	"
18.º	Imprevistos	2333	24
19.º	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos	74.577	80
	Presupuesto de Ingresos.		
1.º	Rentas	23.106	87
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3.º	Subvenciones.	"	"
4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios	1420	00
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derechos y tasas	2.000	00
9.º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	4047	45
10.º	Imposición municipal	43.703	48
11.º	Multas	300	00
12.º	Mancomunidades	"	"
13.º	Entidades menores	"	"
14.º	Organización forzosa del Municipio	"	"
15.º	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	74.577	80
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	74.577	80
	Id. los Ingresos id id	74.577	80
	Diferencia	Igual	



Por mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se reunita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido, habiendo sido aprobada en el año último la ordenanza del arbitrio sobre las reses que se sacrifican en el Mata de municipal, solo para regir en el actual ejercicio se pone a discusión si se introducen modificaciones en la misma y después de examinada, por unanimidad el Pleno acuerda no hacer modificación alguna y que siga regiendo durante los años 1929 y 1930, no siendo necesario por tanto su exposición al público.

Con lo cual la Presidencia levanta la primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral, siendo las doce de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico =

José M^o Machado

Juan Caro

Agustín Hernández Julián Galas

Juan José Cintas

José Esteban & Benigno

Santiago Cintas

Alfonso Mouge

Manuel Prieto

Segunda sesión de la reunión ordinaria del 3º cuatrimestre de 1928. Sres concurrentes.

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho; siendo las siete de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, convocados previamente en la sesión de ayer para

87

D. José María Saharero
 „ Juan Caro
 „ Joaquín Hernández
 „ Juan José Cintas
 „ José Antonio Arceño
 „ Santiago Cintas
 „ Alfonso Hernández
 „ Alfonso Monge

seguir tratando de los asuntos pendientes relativos a la reunión ordinaria de este cuatrimestre, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Saharero Castaño, cuya sesión declaró abierta el dicho señor.

Seguidamente se dio lectura y fue ratificada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento pleno procedió a confeccionar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica para el ejercicio de 1929, que por hallarse comprendidas en alguno de los casos del artículo 3º del Reglamento de 10 de Junio de 1891 o en la Real Orden de 23 de Noviembre de 1903 son consideradas para el disfrute del expresado servicio como tales. Se trajeron sobre la mesa el padrón de habitantes de este término municipal y demás antecedentes precisos, los cuales examinados detenidamente y hechas de la lista actual las eliminaciones por fallecimiento, pérdida de necesidad u otras causas, se procedió a formar y autorizar la indicada lista acordando el Pleno sea expuesta al público por espacio de ocho días para que puedan formularse reclamaciones contra la misma; de no producirse, se tendrá por definitiva notificando a los interesados la inclusión, facilitando una copia de ella a los Médicos y farmacéuticos titulares, para sus efectos.

Trucido las once y media de la noche el Pleno acuerda dar por terminada esta sesión y quedar convocados para mañana a las diez y nueve horas, al objeto de continuar tratando de los asuntos pendientes; en virtud, la presidencia ha levantado extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

José M^o Saharero

Juan Caro

Joaquín Hernández Juan José Cintas
 José Antonio Arceño Santiago Cintas





Welfonso Hernandez

Welfonso Hernandez

Welfonso Hernandez

Tercera sesion de la
reunion ordinaria
del 3º cuatrimestre de
1925.

Señores convecnentes

D. Melchor Salas

" Juan Cano

" Joaquin Hernandez

" Julian Salas

" Jose Antonio Orseno

" Juan Jose Cintas

" Welfonso Hernandez

" Welfonso Hernandez

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintidos; siendo las siete de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, que al margen se expresan, a cuyo fin quedaron convocados en la sesion de ayer, para seguir tratando de los asuntos pendientes relativos a la reunion ordinaria de este cuatrimestre, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Maria Salas Cantano, quien declaró abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y ratificada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad que por la Comision municipal permanente se lleve a cabo la ratificacion del Padron de habitantes de este termino respectiva al año actual, cuyas inclusiones, exclusiones y demas circunstancias que se debe comprender, tengan lugar con referencia al dia primero de Diciembre proximo.

Por mismo acuerda: Que el ultimo dia del mes actual se abonen los haberes correspondientes del mismo al personal empleado del Ayuntamiento, subvenciones etc, asi como aprobar el pago de seis pesetas a Antonio Fernandez Sanchez, por las camisas servidas a dos parejas de la Guardia civil que han sido concentradas en los detasas Porteros y Trajeeras, de la demarcacion de este Puerto.

Queda enterado el Pleno de haber sido unida por la Delegacion de Hacienda provincial al presupuesto de 1928 que obra en aquella dependencia, copia del expediente de transferencia de creditos de unos a otros capitulos de dicho documento, segun se participa en oficio del dia veinte del actual.

Por el Secretario infrascrito, ordenado por la Presidencia, se da lectura de las actas de las sesiones celebradas, por la Comision municipal.



107
cipal permanente, desde el día veinticinco de Julio último a la fecha, aprobando el Ayuntamiento pleno sin discusión y por unanimidad los acuerdos que comprenden.

Siendo las once de la noche, el pleno acuerda dar por terminada esta sesión y quedar convocados para mañana a las diez y once horas al objeto de continuar tratando de los asuntos pendientes; en virtud el señor Presidente la levanta de la cual se lee y se aprueba la presente acta que firman los señores concurrenentes, después el secretario certifica =

José M^o Vaharro Juan Caro M^o

Yoaquín Hernandez Julian Salas

José Antonio Orero

Juan José Cintas

Santiago Cintas

Alfonso Hernandez

Alfonso Monge

José María Salas

Cuarta sesión de la reunión ordinaria del 3^o trimestre de 1928.

Señ. concurrenentes

D. José María Salas

Juan Caro

Yoaquín Hernandez

Julian Salas

José Antonio Orero

Juan José Cintas

Alfonso Hernandez

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho; siendo las siete de la noche se reunió en la Casa Consistorial los señores Concejales que al momento se reunían, para cuyo acto quedaron convocados en la sesión de ayer al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes relativos a la tercera reunión trimestral, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Salas Cintas, quien declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. La Presidencia participa que el día diez de Octubre último, la matrona interina del Ayuntamiento Doña Encarnación



D. Alfonso Manya

Castroca Moriche, solicitó verbalmente de la Alcaldía permiso para ausentarse por tres días de la localidad con el fin de solucionar asuntos particulares urgentes, que le fue concedido también en forma verbal, sin haber regresado a la plaza ni justificado la causa que le haya impedido hacerlo, abandonando por tanto el servicio. El Ayuntamiento en su virtud, tras breve discusión y por unanimidad acuerda destituir a la expresada Doña Encarnación Castroca Moriche, del cargo interino de Profesora en partes que venia desempeñando, con la pérdida de percepción de haberes respectivos desde el día caídas del indicado mes hasta hoy en que abandonó los servicios que dicho destino le encomendaba; a lo que se notificará mediante oficio la destitución, así como la pérdida de haberes acordada.

El Pleno queda enterado del arqueo ordinario de la Caja de fondos municipales fecha treinta y uno de Octubre próximo pasado, que arroja una existencia de veinticuatro mil ochocientos treinta y ocho pesetas setenta y un céntimos.

Se dio lectura por el infrascripto del acta de la Junta local de primera instancia que hace constar el resultado de la visita ordinaria a las escuelas nacionales de ambos sexos por el Inspector de esta zona Don Gregorio Bello Suñerato, y enterado el Ayuntamiento de su contenido acuerda unánimemente atender en cuanto sea posible las indicaciones que hace dicho señor, llevando al primer presupuesto que se confeccione alguna cantidad para la adquisición de material científico con destino a dichas escuelas, así como para oportunamente petición en forma al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de esa clase de material; en cuanto las reparaciones precisas y blanqueos de los actuales locales de escuela, interin se construyen por el Estado los dos propios pedidos, las primeras se verificarán tan pronto sean precisas y el blanqueo figura la oportuna consignación en el presupuesto aprobado para 1929 y con respecto a la creación por lo menos de una escuela de parvulos, el Ayuntamiento estudiará la forma de crearla, teniendo en cuenta que para ello de las cifras de que puede disponer el Municipio, dentro de las obligaciones y servicios que actual



mes cada uno debiendo elevarse la oferta a cuarenta mil pesetas, que importa el veinticinco por ciento del proyecto de construcción.

El Ayuntamiento pleno, sin discusión y por unanimidad acuerda aceptar el aumento de aportación que supone la mencionada cantidad de cuarenta mil pesetas, que será abonada en metálico tan pronto sea requerido para ello, pero si las obras de construcción que serán abonadas por el Estado, este lo verifica en dos o más anualidades, solicita del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, autorice hacer el impreso de dicha aportación en dos pleros por partes iguales, o sea la mitad antes de emprenderse las obras y la otra mitad dentro de los doce meses siguientes, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo doce del Real Decreto de 10 de Julio de 1928.

Queda enterada la Corporación de haberse dado conocimiento por la Alcaldía al señor Jefe de la línea del Puerto de la Guardia civil de esta villa, del recibimiento provisional de las obras de la casa cuartel construida, con el fin de que lo participara a sus Jefes y tomaran las providencias necesarias para instalar las puertas lo más brevemente posible en el nuevo edificio.

También acuerda el Pleno que las sesiones de la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del año mil novecientos veintinueve, tengan lugar durante el mes de Marzo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar relativos a la reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral de mil novecientos veintinueve, el señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico = Entre líneas = de materiales = vale =

José M^o Tabarro

Ramon Caro

Joaquín Hernández Julián Galos

sigue

Las personas

D. José Antonio Herrero

Juan José Cortés

Alfonso Hernandez
Santiago Cortés

Alfonso Moraga

Doña Ori

- Señor Gertrudis
- varia del día 25
- de Enero de 1929
- Ex. Concurrétes
- D. José M^a Navarro
- " Juan Carr
- " Joaquín Hernandez
- " Juan José Cortés
- " José Orob^a Amuniz
- " Santiago Cortés
- " Alfonso Moraga

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Comunal los señores Concejales que al margen se agrupan, previa citación en 1^a convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, acordar sobre los asuntos que de ella, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Nohra, se tratarán y siendo las cuatro de la tarde dichos señores declararon abierta la sesión.

Acto seguido se leyó y ratificó el acta de la precedente Junta celebrada el Pleno, del Oficio del Sr. Delegado de la H. Excmo. de la provincia de Huelva sobre el actual, notificando que en virtud de no haberse formulado reclamaciones contra el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación votado para el año actual, puede aceptarse dicho presupuesto conforme a lo que dispone el art. 1.º del R. D. de 5 de Enero de 1926.

Por el infrascripto Secretario, se dió lectura del escrito que con fecha veintinueve de Diciembre último dirige al Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. Gerardo Vinasque Morale, en suplico de que previa la tasación pericial, se le reintegre parte del daño causado por la destrucción de dos plantas de olivo de mas de veinte años de edad, de las que posee en finca situada en la Herrería, de este término, con motivo de la construcción del camino vecinal de esta villa a la de Burguillos del Cerro, a cuya indemnización tiene derecho según el art. 375 del

Exeatuto municipal

Añ número dieciséis de este ayuntamiento el día diez de diciembre de mil novecientos veintidós, que menciona los derechos de predios rústicos en lindantes con el camino vecinal expugnado, entre los que figura D. Manuel Nivia gn (actualmente fallecido y padre del indicoado D. Germán Nivia gn Morales), por el que renuncian cualquier indemnización que pudiera corresponderle por la insignificante porción de terreno que de sus fincas fuera necesario tomar al construir el camino.

El Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta que el predio rústico de referencia fue heredado por el reclamante con el gravamen de renuncia a toda clase de indemnización que por la construcción del camino fuera preciso tomar de repetido predio, y siendo los árboles destruidos, y en su indemnización reclama, accesorios de la pequeña zona de tierra tomada, el señor Nivia gn Morales carece del derecho que invoca, acordando en su virtud por unanimidad, desestimar el mencionado esento de reclamación de reintegro de daños por la destrucción de los árboles comprendidos en la zona de tierra cedida y tomada al construir el camino vecinal, ante el indicoado; y que este acuerdo para su efecto, se notifique al interesado.

Enterado el Pleno del acuerdo de la Comisión municipal por una junta fecha nueve del actual, por consecuencia del fallecimiento del Auxiliar de la Secretaría Antonio Solís, ocurrido el día anterior; por unanimidad lo aprueba en todas sus partes, acordando a la vez autorizar a dicha Comisión para proveer interinamente la plaza si las necesidades de los servicios de oficina, lo exigieran.

Continuar en el corriente ejercicio las obras de pavimentación y rasante de las calles y plazas que lo necesitan y que se tramite de elevarse en la plaza de Pilar, acordando el Pleno mancomunadamente si llueve a cabo la rasante y construcción del pavimento de las calles Plaza, Puente, Lota, plaza del Pilar, Cora, Azala, Boro, Hosián, Nueva y parte de la de D. Lopez, así como la construcción de un tramo de elevarilla en dicha plaza, de enlace con la que se va a hacer en la misma plaza y la llamada puente de la Ceperina; que al efectuar la rasante de una plaza se haga desaparecer el pilar cúbico, por innecesario y perjudicial a la amplitud de la vía.

y que el pilar grande se disminuya su longitud en tres cuartos de metro, quedando con ello el servicio de abrevadero bien atendido á la vez que se mejora la extensión de la plaza; que si el importe de las obras indicadas que se proyectan, excediera el de las consignaciones presupuestas, la diferencia se cubrirá por medio de transferencia ó habilitación de crédito; y que estos acuerdos se hagan públicos por edictos fijados en la tablilla de acuerdos y Bolletín Oficial, durante el plazo de diez días.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la visita del nuevo Gobernador Civil de la provincia, acordando en su virtud, que cuando le sea oportuno la presencia, se traslade á Badajoz en Comisión, acompañando de dos concejales, para en unida de la Corporación ofrecer un respetuoso recibimiento superior autoridad y los gastos que ocasionen el viaje y estancia, se quita contra el capitulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Terminados los asuntos á tratar en esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levanta, siendo las seis de la tarde, de la cual se extiende la presente acta que firmaron los señores concejales de que yo el Secretario, certifico =

José M.º Vaharro

Juan Caro M

Joaquín Hernández

Juan José Cintas

Santiago Cintas

José Antonio Ferrás

Alfonso Mingo

Chaparrón

Sesión Ordinaria del 1.º periodo cuatrimestral de 1929

Señores Concejales

D. José María Vaharro

En la villa de Salvatierra de las Bajas á veintiseis de Marzo de mil novecientos veintinueve; reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria cuatrimestral del 1.º periodo del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Vaharro Cantano, y siendo las seis de la tarde hora



D. Juan José Cintas
 D. Alfonso Hernandez
 D. José Cartas
 D. Alfonso Monge
 D. Santiago Cintas



propiedad, dicho señor declaró abierta la sesión

seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior, ocupándose el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes.

Se dio lectura por el infrascripto secretario del ayuntamiento de D.ª Juana Villar Santos, vecina de Villalba de las Párras, solicitando ser nombrada interinamente para la plaza vacante de Matrona, al que acompaña un certificado personal y certificado de haber hecho el depósito de la cantidad requerida para que se lea expedido en título profesional; el Ayuntamiento considerando que la solicitante tiene la capacidad legal para el ejercicio de la profesión, por unanimidad acuerda nombrarla interinamente para el desempeño de dicho cargo con el haber anual de quinientas pesetas consignado en presupuesto; a la que se ratificaria este nombramiento para sus efectos.

Tambien se dio lectura de la circular de la Administración de Ventas Públicas de la provincia que inserta el Boletín Oficial del día ocho del corriente, que relaciona los pueblos que por virtud de tener terminada la construcción de caminos vecinales habrán de repartir durante treinta años las cantidades que como anticipo reintegrable recibieren para llevar a cabo dichas construcciones; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se verifique el reparto de las 1636'36 pesetas que importa la anualidad de este Municipio en el año actual por la construcción del camino vecinal a Puerguilla del Cerro y que dicho reparto grave sobre la riqueza territorial e industrial y que en confección se ajuste en un todo a las instrucciones que para su ejecución se detallan.

En cumplimiento de la circular del Gobierno civil de la provincia que inserta el Boletín Oficial del veinte de este mes, el Pleno acuerda por unanimidad que al confeccionarse el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1930 se haga figurar en él una partida a que ascienda a 6'80 pesetas por ciento del total de sus ingresos con que el Municipio contribuirá para la construcción de la nueva cárcel provincial.

Interado el Pleno del ayuntamiento de la Administración de Ventas Públicas provincial del día quince de este mes, y para su cumplimiento acuerda unánimemente que por la Alcaldía se fijen edictos en los sitios acostumbrados que además se publicaran por el nor pública por medio de tanto al vecindario, haciendo saber que durante el plazo de quince

des las propietarios de fincas urbanas presentaran en la secretaria de este Ayuntamiento declaraciones de alta de aquellas de su propiedad que hayan sido objeto de nueva construccion o de reformas que alteren o modifiquen su capacidad productora, cuyas declaraciones comprenderan todas aquellas circunstancias que se expresan.

Se da lectura del escrito que suscriben varios Concejales y vecinos de la localidad proponiendo al Pleno de esta Corporacion, que con el fin de perpetuar la memoria de Don Ramon Manteco de Lujansa y Jarama de la Bañera, preclaro hijo de este pueblo y paradigmo entusiasta de cuanto fuera beneficioso al mismo y que siempre atendia y se ocupaba a todos sus paisanos quienes se desvia por servir muchas veces con perjuicio de sus intereses particulares y solo por la satisfaccion de hacer un bien, se sustituya el nombre del actual calle del Agua por el de Don Ramon Manteco de Lujansa; el Ayuntamiento pleno sin discusion y por aclamacion unanime acuerda acceder a la peticion de los interesados por considerarla justa y merecedora la persona del señor Manteco de Lujansa que tantos servicios presto a los intereses generales de este querido pueblo como acostumbraba a llamar, de que su nombre se perpetue designando con el nombre de las calles o sea la del Agua que en lo sucesivo tendra esa denominacion para lo cual se encargara por la presidencia la oportuna placa rotulada en esa forma.

Dado cuenta del informe que suscribe el Arquitecto Director de las obras de construccion del Matadero municipal Don Francisco Taca Morales, fecha veintinueve de febrero ultimo, proponiendo la recepcion definitiva del edificio con arreglo a la condicion 5ª del pliego de condiciones administrativas por haber transcurrido el año de garantia que fija dicha condicion desde que se recibieron provisionalmente las obras, habiendo procedido al reconocimiento del edificio encontrando este en las debidas condiciones de conservacion y estado, reveladoras de una buena construccion, ya que no se notan en el mismo señales algunas de deterioro motivadas por defectos de construccion, siendo debidos algunos de muy poca importancia (en la pintura y cerraduras) al uso natural de las distintas dependencias independientemente

mente al buen estado del edificio; el Ayuntamiento en virtud del informe favorable anterior, por unanimidad acuerda aceptar la recepción definitiva del edificio como se propone, acordando al propio tiempo que se devuelvan al contratista de dichas obras D. José Luna Carranza, la fianza definitiva que constituyó depositada en Caja así como la del importe de las cincuenta por ciento que se le descontó del pago de las obras como garantía de la ejecución de estas en las liquidaciones practicadas que también obra en Caja.

La Corporación teniendo en cuenta que la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de esta Secretaría si se verifica por oposición no habrá aspirantes que concurren a la misma por virtud del pequeño sueldo que esta dotada (mil pesetas anual), unánimemente se acuerda que tal provisión tenga lugar mediante concurso que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, por treinta días.

Diose lectura por el secretario, de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día 5 de diciembre último a la fecha, que fueron aprobadas por el Pleno sin discusión y por unanimidad.

Por último también acuerda la Corporación que las sesiones de la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre del actual ejercicio, tengan lugar en el mes de Julio próximo venidero.

Después de haberse otros asuntos de que tratar relativos a la reunión ordinaria de este primer periodo cuatrimestral, el señor Presidente levantó la sesión siendo las siete de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de cuyo secretario accidental por enfermedad del propietario, certifico - sobre rayado - de Don Barnan, Mantos de - vale -

José M^a Vakarro

Juan José Cintas

Pantego Cintas

Yldefonso Hernández

José Cortés

Alfonso Monge

Andrés Jarama

28
Sesion extraordinaria
del dia 29 de Abril de 1929

Sres Concurrerentes.

José M^o

Juan Caro

Joaquín

Quintanilla

Santiago

Alfonso Murga

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintinueve de Abril de mil novecientos
veintinueve; reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que
al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesión que
en la papelita citatoria se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde
de Don José María Salazar Cantano, y siendo la hora prefijada, dió el
señor declaro abierta la sesión.

Acto continuo fue leida aprobada y ratificada el acta de la se-
sion ordinaria que antecede.

La presidencia dió lectura de la carta invitación del Alcalde
de de la Nava para en union del de feria y de Morena recabar la
instalación de una red telefonica que una los cuatro pueblos, en
su virtud la Corporación toma el acuerdo siguiente.

Acceptor juntos la invitación del Ayuntamiento de la Nava
para recabar unidas con las de la Nava y feria de la Direccion
General de la Compañia Telefonica, la instalación de una red en
lazando los cuatro pueblos, necesitados de comunicacion tan impor-
tante, por los grandes beneficios que les habra de reportar, en particu-
lar a este por la industria de carbones que explota, de la que viven una
de una tercera parte de sus cuatro mil noventa y seis habitantes,
cuyo comercio en ambulancia extiende a todas las Regiones españolas
y provincias de Baleares y Canarias y parte sur de Francia. Para di-
stria reunion y cuantas fueren precisas hasta conseguir tan anha-
da comunicacion, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda
autorizar a la Presidencia para que represente en ellas, investido de
las mas amplias facultades.

Resumido el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde
de la Nava ratificó siendo las nueve de la noche, entendiéndose la presente ac-
ta que firman los señores concurrentes, después el secretario, certifico =

José M^o Vacharro

Juan Caro M^o

Joaquín Quintanilla

José Antonio Alencio

Alfonso Murga

Santiago Quintanilla

Alfonso Murga



Como Alcalde y Secretarios de Ayuntamiento de esta villa
 Certificamos: En la sesión ordinaria del 2.^o periodo cuatrimestral
 de 1929 celebrada para hoy, a las diez de la noche, no pudo tener efecto por la
 falta de asistencia de varios concejales en número suficiente para tomar acuerdo
 Salvatierra de los Barros a 26 de Julio de 1929

El Alcalde

El Secretario

José M.ª Naharro

Rafael R.

Señal ordinaria
 de 2.^o periodo en
 el cuatrimestral del día
 27 de Julio de 1929
 tres concurrentes
 D. José M.ª Naharro
 " Juan Caro
 " Joaquín Hernández
 " José Ant.º Aruino
 " Santiago Cintas
 " Juan José Cintas
 " Alfonso Monje

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Julio de
 mil novecientos veintinueve, reunidos en la Casa Consistorial los tres
 concejales que al margen se expresan, previa citación de 2.^a con-
 vocatoria para celebrar la sesión ordinaria del segundo perio-
 do cuatrimestral del corriente ejercicio, luego la producción del
 Sr. Alcalde Don Juan María Naharro Cartón, y siendo las diez de
 la noche dicho Sr. declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leído y ratificada el acta de la extraordinaria, presentada
 fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes
 al ejercicio de 1928, que se leyeron como cuenta de antes Sr. José
 María Naharro Cartón, como ordenador de pago, Sr. José Ma-
 ría Leza Cintas como depositario y Sr. Rafael Rodríguez Torres co-
 mo Secretario; y leído por el Secretario con toda sinceridad
 el acta de los que comprenden;

Resultando:

- 1.^o Que los documentos que la integran están de acuerdo con
 los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.^o - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al
 público en la Secretaría municipal por término de quince días,
 durante los cuales y ocho días subsiguientes no se formularon
 reclamaciones ni observaciones contra las mismas.
- 3.^o - Que en la tramitación de este expediente se han observado
 las prescripciones legales.
- 4.^o - Que la cuenta que figura como procedente del año
 anterior es de veinte mil ochocientos diez y seis pesetas un
 centimo, los mismos realidades en el ejercicio de la cuenta

ascienden á setenta mil novecientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, formando un total de cargo de noventa y un mil setecientos cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos; y siendo sesenta y dos mil setecientos seis pesetas diez y seis céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una excedencia en Caja de setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesetas treinta céntimos.

5.º - En la Cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de setecientos veintidos mil setecientos nueve pesetas noventa y un céntimo, sin pasivo ni por tanto diferencia.

6.º - En la relación de deudores asciende á cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas treinta céntimos, y la de acreedores á cinco mil cuatrocientas veintidos pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

En la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha diez y siete del corriente mes propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva.

Considerando:

1.º - En las cuentas de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ellas cosa alguna de censurarse ó corregir.

2.º - En las de presupuestos, propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.º - En durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que es

La aprobación se haga pública por medio de edictos: que el preunto o acuerdo sea inmediatamente comunicado a los concurrentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Se da cuenta del expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Maestra, no habiéndose presentado durante el periodo de concurso, mas solicited que la de la Sra. Juana Villar Santos, que actualmente la desempeña con caracter interino, asi como de los documentos que acompaña; y viendo las condiciones legales y de concurso para servir dicho cargo, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda nombrar a la expresada Sra. Juana Villar Santos, Maestra en propiedad en la referida plaza vacante con el haber de quinientas pesetas consignado en presupuesto, de cuyo cargo se le expedirá el oportuno título y se le posesionará.

Igualmente se dio lectura por el infrascrito Secretario, del diligenciado que integra el expediente para proveer en propiedad la plaza vacante cuyo turno corresponde a la Corporación de Ampiar de la Secretaria, asi como de las solicitudes presentadas durante el plazo de concurso por D. Arcadio Vnagre y D. Julian Herrera. El Ayuntamiento pleno, teniendo cuenta que las condiciones que detalla el edicto de concurso solo las llena el primero, como putifican los documentos que acompaña a la solicitud, por unanimidad acuerda nombrar Ampiar de la Secretaria en propiedad al expresado D. Arcadio Vnagre Fons, con el haber de mil pesetas, consignado en presupuesto, al que se le expedirá el oportuno título y se le dará posesión de cargo.

Acto seguido, la Corporación queda enterada de la buena marcha de los servicios de las oficinas, estando todos cumplimentados dentro de las fechas de las duplicaciones que se exigen, asi como del resultado del arguo ordinario de la Caja de fondos municipales, del día treinta de junio último, que arroja una existencia de veintinueve mil quinientas diez y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento, en discusión y por unanimidad, acuerda nombrar Comisionado para el negocio en Casa el día primero de Agosto próximo, á la Presidencia, á quien se proveerá de la documentación previa y se le abonará del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos, treinta pesetas para gastos de utancía y locomoción.

Al tomar el anterior acuerdo abandonó la presidencia que la ocupa el primer teniente D. Juan Caro, y se retiró del salón el Sr. Navarro, volviendo á él y ocupándola de nuevo una vez tomado.

Siendo las doce de la noche, el Pleno acuerda dar por terminada esta primera sesión y quedar convocados para celebrar la segunda el día veintinueve por un mañana próximo, á las diez de la noche para continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud, la Presidencia levantó respetuosamente la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de cuyo el Sr. certificar:

José M^o Navarro

Juan Caro

Joaquín Hernandez Juan José Cintas

José Antonio Arenas

Santiago Ojalá

Alfonso Monge

Rafael Pi

Segunda sesión de la reunión ordinaria del 2^o cuatrimestre de 1929

Sres. concurrentes:

En la villa de Salvatierra de los Baños á veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve; siendo las diez de la noche se reunió en la Casa Concejil los señores Concejales que al noyense expresan, convocados previamente en la sesión del día veintinueve del actual, para seguir tratando de los asuntos pendientes relativos á la reunión ordinaria de este segundo cuatrimestre del ejercicio.



uicio en curso, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Navarro Cantarín, que declara abierta la sesión

seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. El infrascripto secretario dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día veinte de Marzo último a la fecha, aprobando el Ayuntamiento pleno por unanimidad y sin discusión los acuerdos que conprenden.

Por último acuerda que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio tengan lugar durante el mes de setiembre próximo.

No habiendo mas asuntos pendientes, se dió por terminada la sesión que levanto el señor Presidente siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

José M^o Navarro

Juan Carlos

Juan José Cintas

José Antonio Arenas

Cantalejo Cintas

Alfonso Moya

Procurador

Como Alcalde Presidente y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: que la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para hoy no puede tener efecto por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 6 de Agosto de 1929

El Alcalde

El Secretario accidental

José M^o Navarro

Andrés Jiménez



Sesion extraordinaria
del dia 7 de Agosto 1929
Pres Concurrerentes

En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Agosto de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan previa citacion en 2.^a convocatoria al objeto indicado en la 1.^a bajo la presidencia del Alcalde D. Dosi Maria Naharro Castaño, y siendo las diez de la noche hora prefijada dicho señor declaro abierta la sesion

Acto seguido fue leida y ratificada el acta de la anterior. La Presidencia ordena al infrascripto Sr. occidental la lectura de la carta circular que con fecha 28 de Julio ultimo le dirige el Ayunt.^o de Enguera (Valencia) relativa al Homenaje nacional que se trata de verificar al Excmo Sr. D. Severiano Martinez Amido, tratandose de obtener para ello de todos los Ayunt.^{os} españoles mediante la donacion de una cuota minima de cincuenta pesetas la recaudacion necesaria que permita la creacion de una institucion sanitaria de utilidad y caracter nacional que lleve el nombre de Martinez Amido. El Ayunt.^o pto no ha escuchado con la mayor complacencia la lectura de dicha carta y por aclamacion unanime aunada adherirse a referido Homenaje contribuyendo al mismo con la cantidad de cincuenta pesetas que se giraran del Cap.^o de Imprevistos del presupuesto.

Asi mismo se da cuenta por la presidencia del escrito presentado por el Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa confeccionado para el año actual el que copiado es como sigue

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Junta Local de Repartimiento de utilidades que me honra presidir, vistas las reclamaciones presentadas contra la totalidad del reparte y examinados los en ordenos de estimaciones de las Comisiones evaluativas, ha encontrado alguno de los defectos a que aluden los reclamantes, razon por la cual, esta Junta por unanimidad ha decretado la nulidad del referido reparte y ahora bien, temiendo en cuenta esta Junta la dificultad insuperable de acoplar las utilidades a los

por las distintas interpretaciones que cada vocal hace de ellas, ruego á V solicite del Sr. Delegado de Hacienda una comisión que realice los trabajos de confeccion del nuevo repartimiento = Dios qua á V mil años = Salvatierra de los Barros á 3 de agosto de 1929 = El Presidente = Emilio Suero = Publicada = Sr. Alcalde constitucional de esta villa =

El Ayuntamiento pleno enterado del contenido de dicho escrito y considerando necesaria la petición que en el mismo se hace, por unanimidad acuerda no aceptarlo en cuanto á la petición formulada, acordando asimismo que en virtud de haber sido anulado por la Junta general del repartimiento indicado documento se proceda nuevamente sin perder tiempo por las comisiones evaluatorias á la confeccion de las estimaciones atemperandose para ello á los preceptos legales, si como por la Junta general del reparto á la confeccion igualmente del mismo notificandose este acuerdo al Presidente de repetida Junta

Y terminando el objeto de esta sesion extraordinaria el señor Presidente la levanta siendo las once y media de la noche, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario accidental por enfermedad del propietario certifico =

José M^o Baharro

Juan Cano M^o

Julian Salas

José Antonio Heredia

Alfonso Murga

Andrés Jimar

Sesion extraordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros a treinta de Septiembre de

del dia 30 de Septiembre 1929

mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial los

Señores que adoptaron

señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion, al ob-

el acuerdo

jecto de celebrar la sesion extraordinaria que en la pagubita estatutoria

D. José Maria Baharro

se indica, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Maria Salas

Alcalde Presidente

no Cantano, y siendo la hora prefijada dicho señor declaró abierta la

D. Juan Caro
 D. Juan José Cintas
 D. Julian Salas
 D. José Antonio Asensio
 D. Santiago Cintas
 D. Alfonso Monje.

seguir

seguidamente fue leído aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de parte vigente, que formula el Ayuntamiento que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal reunida en sesión del once de Julio último.

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejen indudados los servicios a que estan afecta, sin duda que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando: que no se ha formulado reclamacion contra la propuesta expresada.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capi	Arti	Consignacion que tienen		Deducción por transferencia		Quedan		Capi	Arti	Consignacion que tienen		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.			Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.
1º	7º	7259	80	4300	00	2959	80	3º	1º	4950	00	200	00	5150	00
								6º	1º	11700	00	100	00	11800	00
								11º	3º	3450	00	3500	00	6950	00
								18	único	2333	24	500	00	2833	24

Asi mismo, acuerda, que de este expediente se remita copia al Hmo. Sr. D. Legado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión ordinaria





na, el señor Presidente la levanta siendo las diez de la noche, entendiéndose se la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Tano accidental, certifico = dadas las = Considerando que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expresada = vale =

José M^o Vacharro Juan Caro

Juan José Cintas

Julian Salas

José Antonio Asensio

Santiago Cintas

Alfonso Monzo

Andrés Jiménez

Sesion ordinaria del 3^o periodo cuatrimestral del dia 21 de Noviembre de 1929.

- Sres concurrentes
- D. José M^o Vacharro
- " Juan Caro
- " Joaquin Hernandez
- " Julian Salas
- " José Antonio Asensio
- " Santiago Cintas
- " Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Maria Habrero Carta no y cuando las ocho de la noche hora prefijada, dicho señor declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida aprobada y ratificada el acta extraordinaria precedente, ocupandose el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes.

Se da lectura de la solicitud que suscribe Modesto Chaves Rangel, contratista de las obras de pavimentación y saneante de varias calles, construcción de alcantarillado en la Paredela del Pilar, dentro del pilar chico y re forma del grande, en que solicita del Ayuntamiento acuerde la ampliación del plazo de un año que el pliego de condiciones establece para la terminación de las obras pendientes de ejecutar, por las causas siguientes.

Por no poder aumentar el personal obrero al año por haberse en la localidad y tambien fuera de ella y por las lluvias, otoñales.

88
El Ayuntamiento considerando justificadas las causas indicadas que impiden al contratista señor Marcos Mangel, terminar las obras contratadas dentro del plazo que fija la condición quinta del pliego de condiciones, después de breve discusión y por unanimidad acuerda ampliar dicho plazo en cuantos meses, teniendo para ello en cuenta las lluvias propias de la estación de invierno que va a empezar, notificándose este particular a dicho contratista para su efecto.

También el Ayuntamiento acuerda se lleve a cabo el día primero de Diciembre próximo la notificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual.

Dada lectura del escrito que recibe el Concejal Don Esteban Hernández Lora, por el que renuncia dicho cargo fundado en no reunir competencia ni la capacidad suficiente para su desempeño.

El Ayuntamiento pleno teniendo en cuenta las razones en que basa dicha renuncia, acuerda aceptarla y que la vacante se paralice al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en armonía con lo dispuesto por la Real Orden de 4 de febrero de 1927, notificándose este acuerdo al interesado.

Por el secretario inscrito y de orden de la Presidencia se dio lectura de las actas levantadas en las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el veintayuno de Julio último hasta la fecha, aprobando el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad los acuerdos que comprenden.

Siendo las once de la noche, el Pleno acuerda da por terminada esta primera sesión y quedar convocada para celebrar la de mañana a las ocho de la noche para continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud el señor Presidente la levanta, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

José M^o Baharro

Emilio Utrero M^o

Joaquín Hernández
Julian Palas



José Antonio Arce

Santiago Cruz

Juan José Cintas

Repase Or

Segunda sesión de
la reunión ordinaria
del 3^{er} cuatrimestre
de 1929

Señores Concejales

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintidos de noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la noche de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, que al margen se expresan, para cuyo acto quedaron convocados en la sesión de ayer al objeto de seguir tratando de los asuntos, pendientes relativos a la tercera reunión cuatrimestral, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Sr. María Salasno Castaño quien declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento pleno procedió a confeccionar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita Médico-farmacéutica para el ejercicio de 1930, que por hallarse comprendidas en el grupo de las casas del artículo 3.º del Reglamento de 10 de Junio de 1894 o en la Real Orden de 23 de Noviembre de 1903, son consideradas para el disfrute del expresado servicio como tales. Se trajeron sobre la mesa el Padron de habitantes de este término municipal y demás antecedentes precisos, los cuales examinados detenidamente y hechas de la lista actual las eliminaciones por fallecimiento, pérdida de vejez u otras causas, se procedió a formar y autorizar la indicada lista, acordando el Pleno sea expuesta al público por espacio de ocho días para que puedan formularse reclamaciones contra la misma; de no producirse, se tendrá por definitiva notificando a los interesados la inclusión facilitando una copia de ella a los Médicos y farmacéuticos titulares para sus efectos.

Se da lectura del cuento federa trece del actual, que suscribe el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia civil, así como el Contratista de las obras D. Sr.

88

Junta y los Concejales de este Ayuntamiento D. Santiago Linares y D. Juan Carr, en el que dicho Arquitecto hace constar: que reunidos en el día de la fecha, los abajo firmantes, como representantes del Ayuntamiento y el Arquitecto Director de las obras y el Contador Jefe de las mismas, procedieron a la visita del edificio existente en el Cuartel de la Guardia civil, efectuándose un detenido reconocimiento del mismo en todas y cada una de sus partes, encontrándose este en las debidas condiciones para poder ser recibido por el Ayuntamiento. = En consecuencia, el Arquitecto abajo firmante, anuncia al Ayuntamiento en el sentido de que el edificio pueda ser aceptado por el Ayuntamiento por encontrarse en condiciones de seguridad y conservación, según se estipula en el pliego de condiciones del proyecto. = Habiendo transcurrido el plazo reclamatorio de garantía, se hace la presente para que pueda producir los efectos oportunos de recepción y devolución de la fianza al contratista.

La Corporación en decisión y por unanimidad acuerda como se propone por el referido Arquitecto, recibiendo definitivamente el edificio de la Guardia civil; en un virtud, acuerda también se devuelva al rematante D. Francisco Canavara, la fianza definitiva depositada en Caja al noble adjudicatario definitivamente el remate, ascendente a seis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos; así mismo se serán devueltas mil trescientas cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos depositadas también en Caja como importe del dos cincuenta por ciento descontado a las cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas satisfechas como importe de las obras y para responder de las imperfecciones que ocurrieran en el edificio durante el año de garantía de tales obras.

Por último también acuerda la Corporación que los señores de la reunión ordinaria del primer período ordinario del ejercicio próximo de mil novecientos treinta, tengan lugar en el mes de Marzo de indicado año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar relativos a



este tercer periodo extraordinario, el señor Presidente levantó la sesión siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario doy fe =

Jose M^a Maharro Juan Caro

Joaquín Hernandez José Antonio Anisio
 Santiago Quinto Julian Salas

Propue Sr

Yo el Sr. Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento, de esta villa

certifico que en la sesión extraordinaria citada para este día, no tuvo efecto, por la falta de asistencia de tres concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 13 de Diciembre de 1929

El Alcalde

El Secretario

Propue Sr

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 14 de Diciembre de 1929

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

Don José María Maharro

Señores de la Comisión municipal permanente

Don Juan Caro

Señores Concejales

D. Juan José Cintas

" José Antonio Anisio

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa segunda convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Maharro bastaron se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales; y ordenanzas de exenciones en él incluidas. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el in-

Don Santiago Cintas
 " Alfonso Honje

prescripto Secretario, de orden del mismo, procedi' a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, y encontrándolos conformes por ajustarse a las necesidades y recursos locales y disposiciones vigentes, sin modificación ninguna que hacer acordándose de definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
Presupuesto de Gastos.			
1º	Obligaciones generales.....	2.0594	86
2º	Representación municipal.....	750	00
3º	Vigilancia y seguridad.....	4841	00
4º	Policía urbana y rural.....	6360	64
5º	Reconstrucción.....	1806	07
6º	Personal y material de oficinas.....	12050	00
7º	Salubridad e higiene.....	5864	76
8º	Beneficencia.....	12994	00
9º	Asistencia social.....	633	00
10º	Instrucción pública.....	2920	00
11º	Obras públicas.....	4750	00
12º	Montes.....	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales.....	475	00
14º	Servicios municipalizados.....	"	"
15º	Mancomunidades.....	"	"
16º	Entidades menores.....	"	"
17º	Agrupación forzosa del municipio.....	"	"
18º	Imprevistos.....	2437	38
19º	Resultas.....	"	"
Total del Presupuesto de Gastos.....		76426	71



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Ets
	Presupuesto de Ingresos.		
1º	Rentas.	22 106	87
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	"	"
3º	Subvenciones.	"	"
4º	Servicios municipalizados.	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios.	1 220	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	"	"
7º	Contribuciones especiales.	"	"
8º	Derechos y tasas.	2 280	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	4 274	22
10º	Imposición municipal.	45 325	62
11º	Multas.	300	00
12º	Herencias.	"	"
13º	Entidades menores.	"	"
14º	Expropiación forzosa del Municipio.	"	"
15º	Resultas.	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos.	76 476	71
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos.	76 476	71
	Id. los Ingresos id id.	76 476	71
	Superficie		Igual

Anímicamente quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Terminando en 30 de Junio de 1930 la vigencia de las Ordenanzas que rigen para la confección del reparto de utilidades y de arrendamiento por el Estado del 20% sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y urbana, el Ayuntamiento a.

cuenda por unanimidad redactarlas de nuevo adaptadas a los años naturales y para que rijan durante los años 1.930 al 1.934, las que se exponerán al público por 15 días, durante los cuales la Comisión municipal permanente recibirá las reclamaciones que formulen los interesados.

Con lo cual, la presidencia levanta esta sesión extraordinaria, siendo las once de la noche, extendiéndose de ella la presente acta, que firman los señores concurrentes, y certifico. = en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, = tachado, no vale. =

José M^o Navarro

Juan Corro

Juan José Cintas

José Antonio Benavente

Santiago Cintas

Alfonso Monge

José María

Sesión extraordinaria
del día 11 de Enero de
1930

Tres concurrentes
D. José M^o Navarro
" Juan Corro
" Joaquín Hernández
" Julián Salas
" Juan José Cintas
" José Antonio Benavente
" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Enero de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Consistorial los tres que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto que indica la cédula de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Navarro Costans, y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión. Acto seguido fue leído y aprobado el acta de la anterior. Se dio lectura del oficio del Sr. Presidente del Patronato Profesional de Badajoz, para que se nombre del seno de esta Corporación la persona que ostente la representación de la misma, al objeto de que en su día pueda gozar el Municipio de los beneficios para la enseñanza y beca, que hayan de otorgarse; el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar de su seno a D. Joaquín Hernández Corrales, representante del





mismo que formarían parte del Patrimonio indicados, dejando sin efecto el nombramiento hecho con tal carácter por la Comisión municipal permanente en sesión del día cuatro de Diciembre último a favor del agente en la Capital D. Juan Rodríguez Dujarans

Así mismo se da lectura de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que encarece se le participe la cantidad exacta con que la Corporación contribuye a erigir un monumento que perpetue la memoria de la Reina Madre (q.e. p. d.) y proponer si se manda el homenaje de una de las calles o plazas de este pueblo a la expresada Reina Cristina, de feliz recordación y la influencia decisiva, de todos conocida que la llorada Reina, ha ejercido en los destinos de España en señalado período de la Historia patria. El Ayuntamiento pleno por aclamación unánime con la mayor complacencia acuerda aceptar la proposición de su Superior gerárquico y en lo sucesivo que la plaza del Pilar de este pueblo se denominará plaza de la "Reina ^{San María} Cristina", cuyo acuerdo se pondrá en conocimiento de repetida superior Autoridad, así como al Sr. Jefe de la Sección de Estadística provincial para su conocimientos y efectos en la rectificación del Padrón de habitantes y censo de población que habrá de formarse en el año actual. También acuerda se participe al Sr. Gobernador Civil que la cantidad con que la Corporación contribuyó para el monumento a la Reina Madre, que la de inminente poses

La Presidencia participa al Ayuntamiento la dimisión berval que con carácter irrevocable le habian formulado del cargo de Depositario de fondos municipales, D. José María Lera Quintos; la Corporación acuerda aceptar, aunque lamentando la decisión decidida del Sr. Lera Quintos, por que con ella se priva de su acertada y competente cooperación, complaciéndose en haber existido, el celo y laboriosidad desplegado durante tantos años en el desempeño del referido cargo, el que requiere sirviendo interin en su lugar a efecto el interin nombrado con tal carácter a D. Juan Cano Borrigo al que se notificara esta designación y siempre

que a juicio del Ayuntamiento presta la fianza en valores efec-
tivos o personal que garantice su gestión; para cuya acepta-
ción anterior a la Comisión Municipal permanente

con la que se dio por terminada esta sesión extraordinaria que el Sr. Presidente levanta, siendo los días de la noche de la cual se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

José M. Maharro Juan Caro
Francisco Recasendes Julian Plas

Juan Fox Costa José Antonio de Benito

Alfonso Moraga

Antonio

Sesión extraordinaria
del día 3 de Enero de 1930.
Sres. Concurrentes

En la villa de Salvatierra de los Baños, a ^{veinte} treinta y tres de Enero de mil nove-
cientos treinta; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales
que al margen se expresan, previa citación de segunda convocatoria,
con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para tratar del asunto
que expresa la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde don José
María Maharro Castaño, y siendo las ocho de la noche hora prefijada, de
dicho señor, declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor
y a menor cuota, que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto
municipal, para designar los vocales natos de las Comisiones de eva-
luación para confeccionar el repartimiento general de utilidades en
sus dos partes personal y real, que siguen:

a) Relación de contribuyentes por riqueza crítica y pecunia domi-
ciliada fuera del término.



- b) Relacion de contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria domiciliados en el termino
- c) Relacion de contribuyentes por riqueza urbana con domicilio en el termino y fuera del mismo
- d.) Relacion de contribuyentes por industrial con domicilio en el termino.

Encontrando conformes el Ayuntamiento plene las relaciones mencionadas con los documentos que han servido de base para su confeccion, por unanimidad acuerda aprobarlas.

Seguidamente procede a designar los vocales natos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Julian Liso Veraque, mayor contribuyente domiciliado en este termino por contribucion territorial riqueza rústica.

Don Blas Salzano Torres, mayor contribuyente por contribucion territorial, riqueza urbana domiciliado en el termino.

D^o Prepa de la Damera Vistanda mayor contribuyente domiciliada fuera del termino por contribucion territorial, riqueza rústica.

Figurando en la relacion de contribuyentes por industrial y de comercio, varios con iguales cuotas del que corresponde elegir por tal riqueza, el Ayuntamiento considera oportuno verificar sobre los mismos, el que verificado resulto elegido D. Puerto Fernandez Marin.

No existiendo en la localidad empresas mineras sujetas a recargo municipal ni representantes de sociedades agrarias que gocen de los beneficios de la ley de 28 de Enero de 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado c. del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designacion de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento.

Don Jose Fernandez Sarracillo, cura parroco de la unica parroquia del pueblo, denominada de San Blas.

Don Juan Caro Gonzalez, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia, por contribucion territorial riqueza rústica que sigue en importancia de cuota al designado para la parte real.

como vecino

Don Julian Salas Sues, mayor contribuyente con domicilio en el termino, por contribucion territorial rija urbana, que sigue en importancia de cuota al designado para la parte real.

Don Desiderio Hernandez Monzo, mayor contribuyente con domicilio en el termino por contribucion industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de la sesion, el señor Presidente la levanta siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

José M^o Maharro

Juan Cano

Joaquín Hernández

José Antonio Arenas

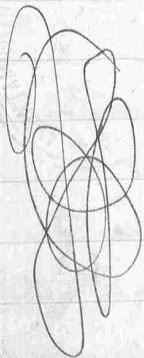
Antonio Quintas

Julian Salas

Juan José Cintas

Profructo

Sesion extraordinaria
del dia 14 de febrero de 1930
Sñs concurrentes



En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de febrero de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Concejil los señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que en la misma se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Maria Salas Cantano, y siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesion, acto seguido fue leida y ratificada el acta de la anterior.

Por el infrascripto Secretario, ordenado por la Presidencia, se da lectura de las comunicaciones que susciben el señor Cura párroco Don José Fernandez Saramillo y el propietario Don Julian Cano Vi





vinagre, por las que renunciaron de los cargos de vocales, notos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, de la parte personal el primero y parte real el segundo, para los que fueron elegidos en la sesión del día treinta de febrero último; el Ayuntamiento pleno encontrando justificadas las razones en que las fundan, o sea, por falta de tiempo el primero para asistir a las reuniones y su imposibilidad física el segundo, extremos que son notorios, por unanimidad acordó aceptar dichas renuncias, así como proceder a la sustitución del señor Suero Vinagre que por orden de turno le corresponde en la lista de contribuyente, vecinos por rúbrica nítica a don Joaquin Hernandez Corrales, que estando presente al acto acepta la designación de vocal nato mayor contribuyente vecino de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento; no designándose a don Celestino Castaño Vinagre que antes del señor Hernandez sigue en cuota a don Juan Carrero y ya elegido vocal nato para la parte personal, por ser notoria su imposibilidad física.

Creo que se dio por terminada la sesión, que levantó el señor Abordante siendo las nueve de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, después el secretario certifico -

José M^o Maharro

Juan Carrero

Joaquin Hernandez Corrales

Juan José Cuñta

Santiago Cuñta

Manuel Piñero

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1930.

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta; siendo las doce horas, previa extinción en forma, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Celestino Castaño Vinagre, don Juan Carrero mayor, don Juan Carrero, don Pedro Vinagre Benito, don Emilio Suero Virel, don Blas Julián Torro, don Manuel



Narciso Torres, Don Benito Fernandez Ramirez, Don Francisco
nos de un voto, dejando de concurrir Don Julian Negro Vinagre, por la
imposibilidad fisica de hacerlo, segun la certificacion facultada
Diva que inscribe el rubico Don Celestino Negro Caro, en la que ha
a contar que padece estitis crónica perititiasis, lesion que le im-
pide abandonar su domicilio y de la cual se dio lectura por el
infrascripto Secretario; cuyos señores fueron elegidos Concejales en el
dia de ayer con arreglo a las disposiciones del Real decreto del Mi-
nisterio de la Gobernacion fecha quince del mes actual, al objeto
de poseerlos en sus cargos y demas que expresa el articulo 10 de
tal disposicion y bajo la prudencia del señor Alcalde actual Don
Jose Maria Navarro Castaño.

Seguidamente el Secretario dio lectura del acta de proclama-
cion de Concejales verificada ayer, en virtud del Real decreto mencio-
nado, la que una vez terminada el señor Presidente pronuncia
en sus cargos de Concejales a los señores proclamados y que antes se
relacionan, que pasan a ocupar sus puestos en los escanos del
Concejo, declarando acto seguido constituido el Ayuntamiento, ce-
diendo la Presidencia al Concejale de mayor edad entre los presen-
tes que resultó ser Don Celestino Castaño Vinagre, que inmediata-
mente la ocupa, retirandose del local el señor Navarro Cas-
taño.

Voto segundo y en cumplimiento de lo que dispone el apartado
segundo del articulo 10 del referido Real decreto se procedió a la elec-
cion de Alcalde presidente del Ayuntamiento, del modo que orde-
na el articulo 119 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924,
o sea en votacion secreta y por papulitas, resultando Don Benito
Fernandez Ramirez con ocho votos, Don Juan Can Sureda
con un voto, siendo proclamado como tal Alcalde por el señor
Presidente interino el primero, por resultar con mayoria
absoluta, pasando a ocupar la Presidencia, pronunciando al-
gunas palabras de agradecimiento por su eleccion y ofrecien-
do de ejercer las funciones de que habia sido investido con
imparcialidad y recta justicia, interesando a la vez la coo-



operacion decidida de todos los señores Concejales
 la Prentencia propone a la Corporacion que para obviar lo dis-
 puesto en el articulo 11 del indicado Real decreto, quida estas por este
 auto los concurrentes para reunirse mañana en este salon y ho-
 ra de las nueve, para la designacion de Beneméritos de Alcalde y demas
 acuerdos que por dicho articulo se disponen; el Ayuntamiento acuer-
 da, como se propone.

Terminado el objeto de esta sesion, el señor Presidente la levanta
 siendo las once horas, de la cual se extiende la presente acta que
 firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario cer-
 ifico - Interlineas - recibiendo el baston insignia de mi cargo - vale -

Benito Fernandez *Benito Fernandez*

Juan Caro Juan Caro

Pedro Vinagre *Pedro Vinagre*

Mas Tabares *Mas Tabares*

Francisco Paces *Francisco Paces*



- Sesion extraordinaria
- del dia 27 de febrero del 1930
- Ñes Concurrentes.
- D. Benito Fernandez
- .. Juan Caro
- .. Manuel Tabares
- .. Pedro Vinagre
- .. Juan Enroder
- .. Francisco Paces
- .. Emilio Duero
- .. Blas Tabares

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintisiete de febrero de mil
 novecientos treinta; reunidos en el salon de sesiones de la Casa Con-
 sistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa es-
 tacion, al objeto que dispone el articulo 11 del Real decreto del dia
 quince del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Be-
 nito Fernandez Ramirez, y siendo las nueve horas dicho señor le-
 vanta abierta la sesion, siendo leida y ratificada el acta de las
 anteriores.

Por el infrascripto Secretario, se da lectura del precitado articu-
 lo 11 del Real decreto que se indica, disponiendo que en este dia proce-
 deran los Ayuntamientos constituidos ayer, a elegir los Beneméritos

D. Celestino Costaino

de Alcalde, Concejales jurados, y demas cargos que con arreglo a la ley han
gan de proveerse, asi como se da lectura tambien de las disposicio-
nes pertinentes al acto del hitatuto municipal.

Acto segundo el Ayuntamiento para a nombrar por medio de vo-
tacion secreta y por papeletas a los dos Concejales de Alcalde que corres-
ponden, Concejal jurado y sus sustitutos.

Verificada la eleccion de los Concejales de Alcalde por el procedi-
miento que establece el articulo 1.º del hitatuto municipal expresa-
do, resultan elegidos, para primer Concejale de Alcalde el Concej al
Don Juan Caro Serraler, por ocho votos y una papeleta en
blanco y para segundo Concejale de Alcalde el Concej al Don Man-
ruel Sabano Torres, ^{7 sus asientos} porque reciben el baston insignia de sus cargos recayendo.

Por igual procedimiento se verifica la eleccion de los suplentes
de los anteriores Concejales de Alcalde, resultando elegido para su-
plente o sustituto del primer Concejale el Concej al Don Pedro
Vinagre Benito, por ocho votos y una papeleta en blanco y pa-
ra sustituir al segundo Concejale el Concej al Don Juan Serraler
Torres (mayor).

Con identicas formalidades se lleva a cabo la eleccion del Concej-
al jurado y suplente del mismo, resultando elegido para el pri-
mer cargo el Concej al Don Francisco Naves Benito, por ocho votos y u-
na papeleta en blanco y por igual numero de votos y otra papeleta en blan-
co es elegido suplente del anterior el Concej al Don Celestino Costaino Vinagre.

Seguidamente, el Ayuntamiento, tambien en votacion secreta
acuerda se verifique la eleccion de los individuos de un sexo por
para formar las Comisiones permanentes de Hacienda, Fomen-
to y Gobernacion, las que efectuadas diosen el resultado siguiente:
Para la Comision de Hacienda Don Benito Fernandez Navarro,
Don Juan Caro Serraler y Don Manuel Sabano Torres, por
nueve votos

Para la Comision de Fomento Don Benito Fernandez Navarro,
Don Blas Sabano Torres y Don Emilio Juan Nival, por igual
numero de votos que los anteriores.

Para la de Gobernacion Don Juan Serraler Torres mayor, Don





Pedro Tinayre Munter y don Francisco Ramos Quinto, por el mismo número de votos.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que las sesiones en pleno del mismo se celebren en número de tres aumentadas si los asuntos a tratar lo exigieran, la ordinaria del primer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio y durante la segunda quincena de Marzo próximo.

La Presidencia designa el sábado de cada semana para las ocho de un noche para la celebración de las sesiones de la Comisión municipal permanente, lo cual se hará público para conocimiento de este vecindario.

Terminado el objeto de esta sesión el señor Presidente la levanta siendo las once de la mañana de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico - Intendidos los asuntos - vale - firma

Berito Fernandez Juan Carvallo

Manuel Maharró Pedro Tinayre

Juan Garralá

Fran. Paez

Leonor

Mar. Maharró

Verdadero

Alcalde

Señor Ordinaria del primer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio del día 25 de Marzo de 1930 Sr. Concejales D. Berito Fernandez

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta; reunidos en la casa Consistorial de este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Berito Fernandez Ramirez, y siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

D. Juan Caro
" Manuel Navarro
" Pedro Vinas
" Fran^{co} Ramos
" Blas Navarro

Seguidamente fueron leídas y ratificadas las actas de las dos últimas sesiones extraordinarias precedentes, pasando el Ayuntamiento pleno a ocuparse de los asuntos siguientes:

Se dió lectura por el infrascripto Secretario del oficio del H^{no.} Sr. Director General del Ministerio de Economía, relativo a que con arreglo a los datos económicos facilitados por la Delegación de Hacienda de esta provincia y a la estadística de población más reciente publicada, este Ayuntamiento está comprendido entre los obligados a crear un Posito municipal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de dicho Ministerio de 27 de Diciembre de 1929, por lo que, y de acuerdo con las disposiciones mencionadas, se devolverá cumplimentada dentro del plazo de veinte días la ficha que acompaña al oficio, que habrá de servir de base para la tramitación de tal asunto.

El Ayuntamiento, visto el Real decreto referido, teniendo en cuenta que este Municipio tiene una población inferior a cinco mil habitantes y riqueza agrícola preponderante, por tanto obligado por tal precepto al establecimiento de un Posito, sometido a la legislación general vigente en la materia y sobre la mesa el presupuesto de ingresos de 1929, último que rige y tuvo vigente en el Ayuntamiento que importó setenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas ochenta céntimos, por unanimidad acuerda el establecimiento del mencionado Posito, a cuyo efecto al formarse en lo sucesivo anualmente los presupuestos ordinarios, en el capítulo y artículo respectivo de los gastos, se consignará la cantidad de uno por ciento de los ingresos hasta que como mínimo se reúna la suma necesaria para prestar cien pesetas a cada vecino labrador de la localidad. Por lo que respecta al presente año, se vota la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos que representa el uno por ciento sobre la suma total del presupuesto de ingresos indicado último que rige y careciendo el que está en vigor para el año actual de esa consignación, para

provenir esa cantidad se girará del capítulo de Imprentas, si se considerase insuficiente su actual dotación, se reparará mediante la oportuna transferencia de crédito, debiendo de ingresarse referida primera anualidad, en áreas del nuevo Establecimiento que por ahora se destina como área del mismo, uno de los tres departamentos en que está dividida la Caja de fondos municipales, en el primer semestre de 1930, y que como se interesa, por el Secretario de la Corporación, se vellem con los datos que interesa la ficha que se acompaña al oficio para su efecto, devolviéndose esta manera cumplimentada.

La Corporación quedó interesada de la buena marcha de los servicios de las oficinas municipales, más cumplimentados y los demás entranentes para su despacho dentro de los períodos que las disposiciones que los regulan establecen, así como del resultado que ofrece el arguís extraordinario de la Caja de fondos municipales, verificadas el día veintinueve de febrero último, con motivo de la renovación de Ayuntamiento que arroja la existencia de treinta y cuatro mil seiscientos veintidos pesetas, cincuenta y cuatro céntimos.

Se dio lectura por el infrascripto Secretario, de los actos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, desde el día veintinueve de Noviembre último, a la fecha, aprobando el Ayuntamiento pleno sin discusión y por unanimidad, los acuerdos que comprenden.

También acordó ampliar con quince pesetas a cada uno que se girarán del capítulo de Imprentas del presupuesto de este año, a los señores pobres Fidoro Gonzalez Borrego y Blas Gamero Corvelón, a fin de que puedan trasladar a Badajoz a sus respectivos lugares, enfermas, para ingresarlos en el Hospital provincial.

Por último acordó, que la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral del corriente ejercicio, tengan lugar en el mes de Julio próximos venideros.

Fue voluntario más de otros asuntos de que tratar en esta sesión ordinaria, el señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de

la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

Benito Fernandez

Juan Caro

Manuel Navarro

Pedro Vazquez

Franco Ramo

Cecilio

Blas Navarro

Rafael

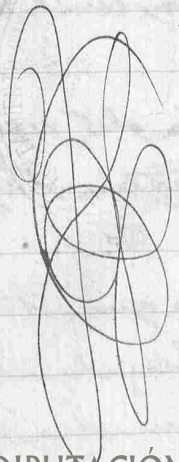
sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1930.

Sres. Concurrentes

- " Benito Fernandez
- " Juan Caro
- " Manuel Navarro
- " Francisco Ramo
- " Blas Navarro
- " Juan Gonzalez

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Comitorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación al efecto de convocatoria y con carácter urgente, al objeto que la citación expresa bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Benito Fernandez Ramirez y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. Por el infrascripto Secretario, se dió lectura del oficio del Sr. Presidente del Patronato de Formación profesional de fecha veintidos del corriente mes, por el que interesa que la Corporación designe una persona perteneciente a cualquiera de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia menores de diez mil habitantes, para que ostentando la representación de ellos, forme parte como vocal del Patronato de Formación Profesional, que habria de constituirse con carácter definitivo. En consecuencia, el Ayuntamiento pleno teniendo en cuenta la proximidad a la Capital del pueblo del Montijo, facilitando con ello la asistencia a las sesiones que hayan de celebrarse por el Patronato, por unanimidad acuerda nombrar a D. Felipe Manuel Lirio Lopez, concejal del Ayuntamiento de expresado pueblo, representante para que forme parte como vocal del repetido Patronato, acordando a la vez que para sus efectos se participe al intere



Número 10 del

Alcance de esta designación y también a la entidad referida
 Alcabamiento de 1929: José Cuatros, Pares. Se da cuenta del expedien-
 te justificativo incoado a instancia de dicho moro por la excepción
 alegada ante la Junta de Clasificación y Revisión provincial de
 hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y
 atendida por dicha superior Corporación acordando así el
 día tres del mes actual; fue examinado con detenimiento y acedi-
 tándose en el los extremos de la alegación, el Ayuntamiento de
 acuerdo con el parecer Sindical declara al referido moro soldado
 útil para todos servicios con promoción de incorporación a filas
 de primera clase, como incluido en el caso 2.º del artículo 265 del Re-
 glamento. Fue leído este fallo no siendo reclamado, acordando así
 mismo la Corporación que se libere certificado de este particular
 o acuerdo de fallo para constancia en el expediente general del
 reemplazo



Terminado el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, siendo
 las once de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los
 señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Benito Fernandez Juan Caro
Manuel Navarro Juan Ramiro
Mas Navarro Juan General
Rafael Jim

Señor extrano
 diaria del día
 so de Mayo de 1930
 Ses. Concurridos

En la villa de Salvaterra de los Barros a diez de Ma-
 yo de mil novecientos treinta; reunidos en la casa Conde-
 rial los señores Concejales que al margen se expresan, pre-
 via citación en forma, al objeto que la misma indica,
 bajo la presidencia de señor Alcalde don Benito Fernan-
 des Ramiro y leído los ocho de la noche, dichos señores
 declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y ratificada el acta de la anterior

La Emulencia participó a los señores reunidos, que como le consta por la cédula de convocación, no tiene otro objeto que el de proveer en sus cargos a los Concejales proclamados, Don Arcelo Bermejo Moriano y Don Blas Castaño Caro, de cuya acta de proclamación se dio lectura por el infrascripto Secretario, los cuales substituyen a los ausentes por el Excmo. Sr. Gobernador Cívil de la provincia Don Blas Naharro Fome y D. Emilio Guero Níel, al resolver los señores del mismo pretubulical que del cargo de Concejales proclamados le dirigieron.

Acto seguido, el Sr. Intendente, previa la formalidad de cargo, proveerlos en sus cargos de Concejales del ayuntamiento, a los señores D. Arcelo Bermejo Moriano y D. Blas Castaño Caro, jurando en ocupar sus oficios dentro del Concejo.

Con lo que se dio por terminado el acto, cuya sesión levantó el Sr. Intendente, siendo las ocho y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Benito Fernandez Juan Caro III

Mmanuel Naharro

Blas Castaño

Juan Ramon

Emilio Guero Níel

Pedro Linares

Francisco...

Señal extraordinaria del día 3 de Julio del 1930

Trj. Concurrentes
D. Benito Fernandez
Juan Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Julio de mil novecientos treinta; reunidos en la casa Concejarial los señores Concejales que al margen se expresan previa citación en forma, al objeto que la misma indica, por la presidencia del señor Alcalde Don Benito Fernandez de Romera, y siendo las ocho de la noche, dicho señor

D. Manuel Navarro
 " Pedro Nuñez
 " Acuña Brando
 " Blas Cortés

declaró abierta la sesión

Acto seguido fue leído y ratificado el acta de la precedente

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día de fecha de junio último.

Remittiendo: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de primera no afectan violentando los servicios, si que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expresada.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado los principios legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo del 1924 y artículos 11 y siguientes, del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

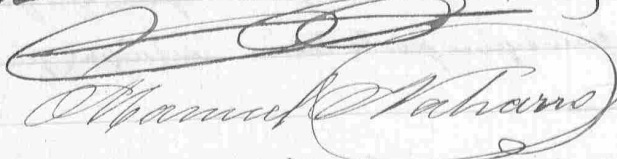
El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Cá pit ulo	ar tí culo	Consigna. ción primitiva		Deducción por Transferencia		Quedan		Cá pit ulo	ar tí culo	Consignación que queda		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	7º	7 316	85	4 300	as	3 016	85	1º	10º	3 287	36	110	as	3 397	36
1º	10	3 487	36	200	as	3 287	36	1º	11º	970	as	1 410	as	2 380	as
								3º	1º	4 841	as	200	as	5 041	as
								4º	7º	50	as	70	as	120	as
								7º	3º	2 675	as	50	as	2 725	as
								11º	1º	1 300	as	1100	as	2 400	as
								18	1º	2 437	38	1 560	as	3 997	38

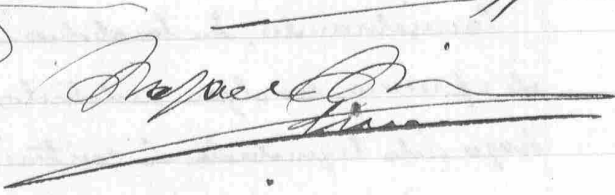
Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. D. Silvestre de Saenzola de la primera, con lo que se dió por terminado el acto, levantando el

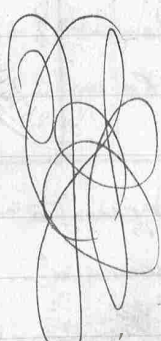
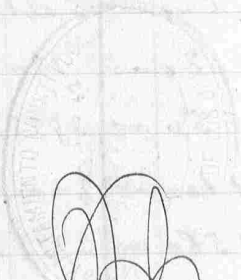
1001
por su dote esta sesión extraordinaria, siendo las once y media
de la noche, de la cual se copió la presente acta que firmaron
los señores concurrentes, de que yo se licentiaré, certifico -

Pedro Fernandez, Gerente Carlos M

 Manuel Labrador Blas Castaño

Pedro Magne Acisclo Berrufo









W



